

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°110**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **110-2026**, celebrada por el Concejo Municipal de
4 Jiménez de forma presencial, en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **diez**
5 **de junio del año dos mil veintiséis, a las dieciocho horas con treinta minutos;**
6 con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
7 suplentes.

8
9 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

10
11 El señor presidente, Evelio Camacho Ulloa, da las buenas tardes a los y las presentes;
12 luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy.

- 13
14 **I. APERTURA DE LA SESIÓN**
15 **II. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM**
16 **III. AUDIENCIAS**
17 **IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°109**
18 **V. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**
19 **VI. DICTAMENES DE COMISIÓN**
20 **VII. INFORME DE LA ALCALDÍA**
21 **VIII. INFORME DE LA JUNTA VIAL Y DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL**
22 **MUNICIPAL**
23 **IX. ATENCIÓN A LOS SEÑORES SINDICOS**
24 **X. MOCIONES**
25 **XI. ASUNTOS VARIOS**

26
27 **ARTÍCULO II. Comprobación de cuórum**

28
29 Se comprueba el cuórum por parte del presidente municipal, se determina que hay
30 cuórum suficiente:

31
32 **REGIDORES PROPIETARIOS:**

- 33
34 • Élide Araya Cordero.
35 • Deyanira Vega Mora.

- Gabriela Ramírez Tafalla. (*Suple a la regidora propietaria Kattia Calvo Sánchez, en su ausencia.*)
- Carlos Ramírez Marín.
- Evelio Camacho Ulloa.

REGIDORES SUPLENTE:

- Vinicio Elizondo Jiménez.
- Roy Mora Aguilar.
- Alan Quesada Hernández.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

- Carolyn Guevara Sojo.
- Cristhian Sojo Brenes.
- Alexander Hernández Pereira.

SÍNDICOS SUPLENTE:

- Wendy Calvo Sánchez.

ALCALDESA MUNICIPAL: Ana Azofeifa Pereira.

AUSENTES: Kattia Calvo Sánchez, *Regidora propietaria.*

El señor presidente hace la aclaración de que, para la sesión de hoy, la señora Gabriela Ramírez Tafalla está fungiendo como regidora propietaria, en sustitución de la señora Kattia Calvo Sánchez, por su ausencia

Evelio Camacho: Se realiza un receso a las 6:35 p. m. para reorganizar la ubicación de los presentes en el salón de sesiones. A las 6:40 p. m. se reanuda la sesión. Informa que se cuenta con la audiencia de representantes del Banco Popular, encontrándose presentes la licenciada Lourdes Camacho Quesada, Ejecutiva Corporativa, y el señor José Fabio Bolaños, Jefe de Banca Corporativa. Les concede un espacio de 15 minutos para realizar su exposición.

1 **ARTÍCULO III. Audiencia**

2

3 **Bondades de la línea de crédito del Banco Popular, que dicha entidad bancaria**
4 **pone a disposición de la Municipalidad de Jiménez.**

5

6 **José Fabio Bolaños:** Saluda a los presentes y agradece el espacio brindado por el
7 Concejo Municipal. Indica que se desempeña como Jefe de Banca Corporativa del
8 Banco Popular y que, junto con la señora Lourdes Camacho Quesada, Ejecutiva
9 Corporativa, forman parte del equipo encargado de atender a todas las
10 municipalidades del país desde la oficina central en San José. Señala que
11 anteriormente la Municipalidad mantenía coordinación con la sucursal de Turrialba
12 para temas relacionados con financiamiento.

13 Explica que, hace aproximadamente veintidós días, el gerente de la sucursal de
14 Turrialba solicitó la elaboración de una propuesta de financiamiento para la
15 Municipalidad. Detalla que el Banco Popular dispone de dos líneas de crédito dirigidas
16 a gobiernos locales: una destinada al financiamiento de infraestructura y obra pública
17 municipal, que puede utilizarse para proyectos como parques, edificios, adquisición de
18 camiones recolectores de residuos y otras necesidades institucionales; y una segunda
19 línea de crédito financiada con recursos de la Ley N.º 8114, orientada específicamente
20 a la atención y mejoramiento de caminos vecinales y caminos públicos.

21 Manifiesta que, según tiene entendido, la Municipalidad mantiene actualmente un
22 crédito relacionado con esta última línea. Informa que la señora Lourdes Camacho
23 preparó dos propuestas de financiamiento para consideración de la Municipalidad: una
24 correspondiente a infraestructura vial con recursos de la Ley N.º 8114 y otra para obras
25 públicas municipales. Finalmente, indica que la señora Camacho realizará una
26 presentación resumida de ambas propuestas y posteriormente se habilitará un espacio
27 para consultas, con el fin de aclarar dudas y determinar si las condiciones ofrecidas se
28 ajustan a las necesidades de la Municipalidad.

29 **Lourdes Camacho:** Explica que la línea de crédito para red vial cantonal, actualmente
30 activa a favor de la Municipalidad, cuenta con un monto principal disponible de
31 ₡286.567.258. Señala que en el Banco Popular estas líneas deben renovarse
32 anualmente y que, debido a que durante el año anterior no se realizaron desembolsos,
33 la línea tiene dos años sin renovarse. Indica que, si la Municipalidad requiere utilizar
34 estos recursos a partir de enero, será necesario tramitar la actualización y renovación
35 del expediente correspondiente.

1 Detalla que las condiciones financieras de esta línea contemplan una tasa de interés
2 equivalente a la Tasa Básica Pasiva más 3,17 puntos porcentuales, con una tasa piso
3 equivalente a la misma y una tasa techo de la tasa de salida más diez puntos
4 porcentuales. Añade que el financiamiento fue constituido en el año 2018 con un plazo
5 total de treinta años, por lo que actualmente restan aproximadamente veintidós años
6 de vigencia. Asimismo, señala que los subpréstamos que se otorguen con cargo a esta
7 línea tendrán un plazo máximo de cinco años. Indica que el monto máximo disponible
8 corresponde al saldo total de la línea y que la comisión de formalización es del 1,5 %.
9 Agrega que el crédito se respalda con los recursos presupuestarios correspondientes
10 y requiere la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

11 Seguidamente, presenta una segunda propuesta de financiamiento orientada a
12 proyectos de gestión municipal y obras que no estén relacionadas con la red vial
13 cantonal. Señala que se trata de una línea de crédito nueva por un monto propuesto
14 de hasta ¢1.000 millones, cuya aprobación requeriría la tramitación y respaldo
15 presupuestario correspondiente. Explica que esta modalidad opera como una línea de
16 uso múltiple, sin obligación de utilización inmediata, con un plazo de hasta treinta años
17 y la posibilidad de otorgar subpréstamos con plazos de hasta veinte años.

18 Añade que esta segunda línea mantiene la misma tasa de interés de Tasa Básica
19 Pasiva más 3,17 puntos porcentuales y una comisión de formalización del 1,5 %.
20 Asimismo, informa que contempla una comisión por cancelación anticipada
21 equivalente al 3 % durante los primeros cinco años cuando los recursos utilizados para
22 cancelar provengan de otras entidades financieras o instituciones; sin embargo, aclara
23 que no se aplica ninguna penalización cuando la cancelación se realice con recursos
24 propios de la Municipalidad. Finalmente, indica que esas son las principales
25 condiciones de ambas propuestas y queda a disposición para atender consultas.

26 **Evelio Camacho:** Agradece la presentación realizada y concede el uso de la palabra
27 al regidor Roy Mora.

28 **Roy Mora:** Saluda a los representantes del Banco Popular y consulta sobre el análisis
29 de capacidad de pago realizado para la segunda propuesta de financiamiento. Señala
30 que desea conocer cuáles serían las fuentes de respaldo para atender las obligaciones
31 del crédito, particularmente si podrían utilizarse recursos provenientes del impuesto al
32 cemento o ingresos propios municipales. Manifiesta que la Municipalidad enfrenta
33 actualmente una situación de déficit financiero, por lo que considera importante
34 conocer los fundamentos utilizados para determinar la viabilidad de la propuesta de
35 financiamiento.

1 **José Fabio Bolaños:** Explica que las municipalidades cuentan con partidas
2 presupuestarias específicas para atender diferentes servicios e inversiones. Señala
3 que la fuente de pago de un financiamiento dependerá del proyecto que se pretenda
4 ejecutar y de la partida presupuestaria asociada. Como ejemplo, menciona que si se
5 requiere adquirir un camión recolector de residuos, el pago podría respaldarse con los
6 recursos provenientes de la tarifa de recolección de basura. De igual manera, si se
7 trata de obras de infraestructura pública, como parques, aceras o edificios municipales,
8 el financiamiento debería vincularse con las partidas correspondientes a ese tipo de
9 inversión.

10 Indica que una de las ventajas del financiamiento es permitir la ejecución inmediata de
11 proyectos sin necesidad de disponer de la totalidad de los recursos en un solo
12 momento. Señala que, por ejemplo, una obra cuyo costo ascienda a varios millones
13 de colones puede desarrollarse mediante un crédito y pagarse en cuotas durante
14 varios años, en lugar de requerir el desembolso completo de forma inmediata. Reitera
15 que la capacidad de pago debe analizarse en función del plan de inversión que defina
16 la Municipalidad y de las partidas presupuestarias que se destinen al servicio de la
17 deuda.

18 En relación con la línea financiada con recursos de la Ley N.º 8114, explica que los
19 pagos se respaldan con las transferencias que el Gobierno Central realiza anualmente
20 para la atención de la red vial cantonal. Señala que dichos recursos son los que
21 permiten hacer frente a las cuotas del crédito durante el plazo establecido.

22 **Roy Mora:** Consulta qué ocurriría en caso de que los recursos de la Ley N.º 8114 no
23 fueran aprobados o sufrieran algún inconveniente en su tramitación ante la Contraloría
24 General de la República.

25 **José Fabio Bolaños:** Responde que el Banco realiza previamente un análisis de los
26 montos que históricamente recibe la Municipalidad por concepto de la Ley N.º 8114,
27 con el fin de determinar un nivel de endeudamiento razonable. Indica que la institución
28 no debe comprometer la totalidad de los recursos que recibe por dicha transferencia,
29 sino únicamente una proporción que permita atender cómodamente las obligaciones
30 financieras.

31 Explica que, al estructurar un crédito, se analiza cuánto dinero se recibirá anualmente
32 y qué porcentaje será necesario destinar al pago de la deuda. Añade que algunas
33 municipalidades han enfrentado dificultades debido a que asumieron compromisos
34 superiores a su capacidad de pago y posteriormente recibieron transferencias menores
35 a las esperadas, obligándolas a buscar recursos alternativos para cumplir con las
36 obligaciones crediticias. Considera que, según su conocimiento, esta Municipalidad ha

1 manejado adecuadamente este tipo de financiamiento y ha logrado atender
2 satisfactoriamente sus compromisos relacionados con la Ley N.º 8114.

3 **Evelio Camacho:** Agradece la respuesta brindada y manifiesta que no posee
4 formación especializada en materia contable o financiera. Consulta si los préstamos
5 ofrecidos por el Banco Popular podrían representar condiciones más favorables que
6 algunos créditos que mantiene actualmente la Municipalidad, tanto en tasas de interés
7 como en plazos de pago. Asimismo, pregunta si sería posible utilizar un nuevo
8 financiamiento para cancelar obligaciones existentes con otras entidades y trasladar
9 la deuda al Banco Popular con el propósito de obtener mejores condiciones financieras
10 y reducir la carga económica institucional.

11 **José Fabio Bolaños:** Responde afirmativamente e indica que, al analizar una posible
12 sustitución de deuda, es importante valorar tanto la tasa de interés como el plazo del
13 financiamiento. Señala que incluso cuando dos créditos tengan tasas similares, una
14 ampliación del plazo puede generar cuotas más bajas, lo que mejora la liquidez de la
15 Municipalidad y le permite disponer de mayores recursos para otras necesidades
16 institucionales. Añade que, para determinar si una operación de refinanciamiento
17 resulta conveniente, debe realizarse una comparación integral de las condiciones
18 vigentes del crédito actual, considerando tanto la tasa de interés como el plazo
19 pendiente.

20 **Lourdes Camacho:** Complementa la explicación señalando que también debe
21 revisarse si la entidad financiera con la que actualmente se mantiene la deuda aplica
22 alguna penalización por cancelación anticipada. Indica que, al igual que la propuesta
23 presentada por el Banco Popular contempla una comisión del 3 % cuando la
24 cancelación se realiza con recursos provenientes de otra institución financiera, es
25 posible que el banco acreedor actual tenga una condición similar. Por ello, considera
26 necesario evaluar ese costo adicional, ya que podría incrementar el monto total
27 requerido para efectuar el traslado de la deuda.

28 **Evelio Camacho:** Agradece las aclaraciones brindadas por los representantes del
29 Banco Popular y consulta si algún otro miembro del Concejo o de la Administración
30 desea intervenir. Seguidamente, concede el uso de la palabra a la señora Alcaldesa.

31 **Ana Azofeifa:** Agradece la presencia de los representantes del Banco Popular y
32 recuerda que recientemente sostuvieron una reunión con el gerente de la entidad
33 bancaria, en la cual se analizó la posibilidad de utilizar nuevamente este tipo de
34 financiamiento. Indica que durante los últimos años la Municipalidad no ha recurrido a
35 esta línea de crédito debido a experiencias previas relacionadas con atrasos en los
36 desembolsos, situación que provocaba que los recursos del crédito estuvieran

1 disponibles cuando ya habían ingresado las transferencias ordinarias
2 correspondientes.

3 Explica que una de las ventajas de contar con una línea de crédito activa es la
4 posibilidad de ejecutar proyectos desde el inicio del año, especialmente durante la
5 época de verano, sin depender de la fecha en que el Gobierno Central realice las
6 transferencias de recursos. Señala que, por ejemplo, durante el presente año los
7 recursos de la Ley N.º 8114 ingresaron hasta abril, mientras que otros ingresos, como
8 el impuesto al cemento, han presentado retrasos importantes. Considera que disponer
9 de una línea de crédito permitiría adelantar la ejecución de obras y posteriormente
10 cancelar el financiamiento cuando ingresen los recursos correspondientes.

11 Manifiesta que la Administración considera importante que el Concejo Municipal
12 conozca las características y funcionamiento de este instrumento financiero para que
13 pueda valorarse en el futuro como una alternativa de financiamiento. Asimismo,
14 consulta si resulta conveniente renovar y mantener vigente la línea de crédito aunque
15 no exista una decisión inmediata de utilizarla, con el fin de preservar esa opción para
16 la presente y futuras administraciones.

17 **Lourdes Camacho:** Explica que una línea de crédito funciona de manera similar a una
18 tarjeta de crédito, en el sentido de que mientras no se utilice no genera pagos ni
19 obligaciones financieras para la Municipalidad. Señala que actualmente la línea no
20 registra saldo utilizado y, por tanto, no existe ningún pago pendiente asociado a ella.

21 Indica que la línea fue constituida originalmente a treinta años plazo y que, al haber
22 transcurrido aproximadamente ocho años, restan veintidós años de vigencia.
23 Considera recomendable mantenerla actualizada mediante renovaciones anuales para
24 que los recursos puedan estar disponibles de forma inmediata cuando sean
25 requeridos. Añade que, dado que la Municipalidad prevé una eventual necesidad de
26 recursos a partir de enero, el momento actual resulta adecuado para tramitar la
27 renovación con suficiente anticipación y asegurar la disponibilidad de los fondos.

28 Aclara que la renovación de la línea no implica obligación alguna de utilizar los recursos
29 ni genera compromisos financieros para la Municipalidad. Señala que la línea
30 permanecería activa durante un año y que posteriormente debería renovarse
31 nuevamente para mantener su disponibilidad y evitar que el expediente pierda vigencia
32 y deba someterse nuevamente al proceso de análisis crediticio.

33 **José Fabio Bolaños:** Añade que es importante coordinar la renovación de la línea de
34 crédito con la programación de las obras y con los períodos en que se requiere la
35 disponibilidad de recursos. Explica que la Municipalidad debe procurar que la línea se

1 encuentre renovada antes del momento en que se pretenda iniciar la ejecución de
2 proyectos, de forma que los fondos puedan girarse oportunamente.

3 Señala que el mecanismo ideal consiste en utilizar los recursos del Banco para
4 ejecutar las obras cuando aún no se han recibido las transferencias gubernamentales
5 y, una vez que ingresan dichos recursos, proceder a cancelar el financiamiento
6 utilizado. Considera que este esquema permite adelantar proyectos prioritarios y
7 aprovechar adecuadamente las épocas más favorables para la ejecución de obras.

8 **Lourdes Camacho:** Aclara que, en el caso de los recursos provenientes de la Ley N.º
9 8114, no existe penalización por realizar pagos anticipados. Explica que el crédito
10 puede estructurarse inicialmente a cinco años para mantener cuotas bajas y, una vez
11 recibidos los recursos de la transferencia gubernamental, la Municipalidad puede
12 cancelar anticipadamente el saldo sin que se aplique ninguna comisión. Reitera que la
13 comisión del 3 % únicamente procede cuando la cancelación se realiza con recursos
14 provenientes de otra entidad financiera, como podría ser el caso de créditos otorgados
15 por instituciones como el IFAM u otros bancos.

16 **Evelio Camacho:** Agradece la explicación brindada y concede el uso de la palabra al
17 regidor Alan Quesada.

18 **Alan Quesada:** Consulta si, aun cuando no exista penalización por cancelación
19 anticipada con recursos provenientes de la Ley N.º 8114, la Municipalidad debe
20 cancelar mensualmente las cuotas del crédito una vez realizado el desembolso.

21 **Lourdes Camacho:** Responde afirmativamente e indica que las cuotas del crédito
22 deben atenderse conforme al plan de pagos establecido. No obstante, aclara que la
23 comisión por cancelación anticipada equivalente al 3 % únicamente se aplica cuando
24 el crédito es cancelado con recursos provenientes de otra entidad financiera y no
25 cuando se utilizan recursos propios o transferencias gubernamentales.

26 **Alan Quesada:** Solicita una aclaración adicional y plantea que, si la Municipalidad
27 utilizara los aproximadamente ¢286 millones de la línea de crédito antes de recibir los
28 recursos de la Ley N.º 8114, igualmente tendría que asumir el pago mensual de las
29 cuotas aun cuando dichos recursos no hayan ingresado.

30 **Lourdes Camacho:** Recomendando que, aunque se estime que las transferencias
31 gubernamentales podrían recibirse en un plazo corto, el crédito se formalice a cinco
32 años, que es el plazo máximo permitido por la línea. Explica que esta modalidad
33 genera cuotas mensuales más bajas y permite que, una vez recibidos los recursos de
34 la Ley N.º 8114, se realice una cancelación total anticipada, reduciendo así el costo
35 financiero asociado al crédito.

1 **Alan Quesada:** Manifiesta su preocupación por la incertidumbre existente en relación
2 con las fechas de giro de los recursos de la Ley N.º 8114 y del impuesto al cemento.
3 Señala que la Municipalidad no tiene certeza de cuándo ingresarán esos fondos y que
4 esa situación podría obligar a la institución a asumir durante varios meses el pago de
5 cuotas e intereses con recursos propios.

6 Añade que durante el año anterior no se ejecutaron proyectos con cargo a dichos
7 recursos debido a la falta de transferencias oportunas, por lo que considera que la
8 contratación de un crédito podría representar una carga financiera adicional para la
9 Municipalidad. Expresa que, en un contexto de déficit presupuestario, la obligación de
10 asumir pagos mensuales mientras se espera el ingreso de recursos externos podría
11 agravar la situación económica institucional. Finalmente, reitera que esa es su principal
12 preocupación respecto a la utilización de la línea de crédito propuesta.

13 **José Fabio Bolaños:** Realiza dos observaciones adicionales. En primer lugar, aclara
14 que los pagos de los créditos municipales no necesariamente deben efectuarse de
15 manera mensual, ya que pueden adaptarse a los períodos en que la Municipalidad
16 recibe recursos. No obstante, coincide en que la institución debe actuar con prudencia
17 al utilizar financiamiento respaldado por recursos de la Ley N.º 8114, debido a la
18 incertidumbre que puede existir respecto a la oportunidad de las transferencias
19 gubernamentales.

20 Señala que la línea de crédito vigente por aproximadamente ¢286 millones
21 probablemente fue definida con base en proyecciones conservadoras de los recursos
22 que históricamente recibía la Municipalidad, evitando comprometer la totalidad de las
23 transferencias presupuestadas. Considera que corresponde a la Municipalidad valorar
24 responsablemente su capacidad de pago y prever escenarios en los que los recursos
25 de la Ley N.º 8114 no ingresen oportunamente. Agrega que, a diferencia de esta línea,
26 la propuesta destinada a otros proyectos municipales podría resultar más predecible,
27 ya que se respaldaría con ingresos propios y otras partidas presupuestarias de la
28 institución.

29 **Ana Azofeifa:** Indica que precisamente el monto de la línea de crédito parece haber
30 sido definido para no comprometer la totalidad de los recursos presupuestados y
31 únicamente facilitar la ejecución de proyectos al inicio del año mientras ingresan las
32 transferencias correspondientes. Señala que el propósito de este mecanismo es
33 disponer de recursos durante los primeros meses del año, cuando habitualmente se
34 presentan mayores limitaciones para ejecutar obras.

1 Consulta además sobre la experiencia que ha tenido el Banco Popular trabajando con
2 otras municipalidades mediante este tipo de financiamiento, con el fin de que el
3 Concejo Municipal pueda contar con mayores elementos de valoración.

4 **José Fabio Bolaños:** Comenta que ha conocido casos de municipalidades que han
5 perdido capacidad de endeudamiento debido a un uso excesivo del financiamiento
6 respaldado por ingresos propios, situación que puede generar dificultades financieras
7 importantes. Por ello, insiste en la necesidad de evaluar cuidadosamente la capacidad
8 de pago antes de asumir nuevas obligaciones.

9 Consulta cuáles son los principales proyectos de obra pública que desarrolla
10 actualmente la Municipalidad fuera de los relacionados con la Ley N.º 8114.

11 **Ana Azofeifa:** Responde que los recursos provenientes del impuesto al cemento se
12 destinan principalmente a obras comunales y proyectos de menor escala, tales como
13 construcción y mantenimiento de parques, gimnasios comunales, aceras y otras
14 mejoras en espacios públicos. Indica que la Municipalidad no desarrolla actualmente
15 grandes proyectos de infraestructura, ya que varias obras importantes han sido
16 ejecutadas mediante recursos provenientes de partidas específicas u otras fuentes de
17 financiamiento.

18 Añade que existe la necesidad de renovar parte de la flotilla destinada a la recolección
19 de residuos, particularmente mediante la adquisición de camiones adecuados para
20 esta labor. Sin embargo, señala que actualmente la situación financiera del servicio se
21 encuentra limitada debido al incremento de los costos operativos asociados a la
22 gestión de residuos, por lo que cualquier inversión de esta naturaleza requeriría un
23 análisis previo de las tarifas y de la sostenibilidad financiera del servicio.

24 **José Fabio Bolaños:** Señala que precisamente en situaciones como la adquisición de
25 camiones recolectores resulta importante analizar la partida presupuestaria específica
26 relacionada con el servicio de recolección de residuos para determinar si tiene
27 capacidad para asumir una cuota de financiamiento. Reitera que una línea de crédito
28 funciona como una herramienta disponible para ser utilizada únicamente cuando surge
29 una necesidad concreta, sin generar obligaciones mientras permanezca sin uso.

30 Considera que contar con una línea de crédito aprobada representa una ventaja
31 estratégica para la Municipalidad, ya que le permitiría atender necesidades urgentes o
32 imprevistas sin tener que iniciar desde cero todo el proceso de análisis y aprobación
33 financiera. Sugiere valorar la posibilidad de mantener una línea de crédito destinada a
34 proyectos de inversión municipal, incluso por montos moderados, con el propósito de
35 disponer de recursos de manera ágil cuando surjan necesidades institucionales.

1 **Evelio Camacho:** Agradece la participación de la señora Alcaldesa y de los
2 representantes del Banco Popular por las explicaciones brindadas durante la
3 audiencia. Da por concluido el espacio de exposición y consultas, deseándoles un
4 buen regreso a sus hogares. Posteriormente, informa que se realizará un receso de la
5 sesión a las 7:11 p. m. Al ser las 7:30 p. m., se reanuda la sesión municipal.

6
7 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 109**
8

9 El presidente municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión
10 Ordinaria N.º 109. Aprobada por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho**
11 **Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

12
13 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
14 Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,**
15 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

16
17 **ACUERDO 1º**
18

19 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
20 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 109 y la aprueba y ratifica en todos
21 sus extremos por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Élica
22 Araya Cordero, Evelio Camacho Ulloa, Deyanira Vega Mora, Gabriela Ramírez Tafalla
23 y Carlos Ramírez Marín. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-98-2026
26

27 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**
28

29 **1. Oficio SM-RPA 556-2026, fechado el 03 de junio de 2026, emitido por la señora**
30 **Rocío Portuguese Araya, Secretaria Municipal del Concejo Municipal de**
31 **Distrito de Tucurrique, quien se manifiesta lo siguiente...** Acatando lo
32 dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, y con el debido
33 respeto, me permito transcribir para su conocimiento y los fines consiguientes el
34 Acuerdo 4º, Artículo VI, de la sesión ordinaria N.º 0108-2026, celebrada el 2 de
35 junio del 2026, a las dieciocho horas con treinta minutos en la sala de sesiones de
36 este Concejo Municipal, acuerdo que literalmente dice:

1 CONSIDERANDO:

2 Que se conoció el servicio preventivo de advertencia emitido por la Auditoría
3 Interna respecto de la revisión efectuada a los Tomos N° 34 y N° 35 del Libro de
4 Actas del Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique.

5 Que la Auditoría Interna identificó diversas situaciones relacionadas con la
6 integridad, continuidad, foliación, anulación de espacios en blanco, identificación
7 de sesiones y control documental de los libros de actas, las cuales requieren
8 aclaración y regularización administrativa.

9 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control
10 Interno, corresponde a la Administración analizar e implementar las observaciones
11 y medidas pertinentes para fortalecer el sistema de control interno institucional.

12 POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE TUCURRIQUE
13 ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Dar por conocido el oficio
14 y servicio preventivo de advertencia emitido por la Auditoría Interna relacionado
15 con los Tomos N° 34 y N° 35 del Libro de Actas del Concejo Municipal de Distrito
16 de Tukurrique. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que atienda las
17 observaciones señaladas por la Auditoría Interna, procediendo con la aclaración,
18 regularización documental y fortalecimiento de los controles internos
19 correspondientes. Solicitar a la Secretaría Municipal que remita a la Auditoría
20 Interna, dentro del plazo otorgado, el informe y documentación requerida sobre las
21 acciones adoptadas o programadas para subsanar las situaciones advertidas.
22 Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoría Interna para lo que corresponda
23 y al Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez. SE VOTA CON DISPENSA
24 DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA, CON CUATRO
25 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES HERNANDEZ FONSECA, SEGURA
26 SOLANO, LUNA MOYA Y FERNANDEZ ARGUELLO. ACUERDO
27 DEFINIFITAVENTE APROBADO EN FIRME.

28 ***Se toma nota.***

- 29
- 30 **2. Oficio SM-RPA 554-2026, fechado el 03 de junio de 2026, emitido por el**
31 **Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique, quien se manifiesta lo**
32 **siguiente...** Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de
33 Tukurrique, y con el debido respeto, me permito transcribir para su conocimiento y
34 los fines consiguientes el Acuerdo 2°, Artículo VI, de la sesión ordinaria N.º 0108-
35 2026, celebrada el 2 de junio del 2026, a las dieciocho horas con treinta minutos
36 en la sala de sesiones de este Concejo Municipal, acuerdo que literalmente dice:

1 CONSIDERANDO:

2 Que se conoció el oficio emitido por la Auditoría Interna, mediante el cual se
3 comunica servicio preventivo relacionado con la reforma al Reglamento de la Ley
4 General de Contratación Pública, introducida mediante Decreto Ejecutivo N.º
5 45782-H-MIDEPLAN-MICITT, publicado en el Alcance N.º 62 a La Gaceta N.º 95
6 del 26 de mayo de 2026.

7 Que la Auditoría Interna, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo
8 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, solicita a la Administración Activa
9 la valoración institucional correspondiente y la remisión de información relacionada
10 con la implementación y adecuación de los procesos internos conforme a la reforma
11 normativa indicada.

12 Que las modificaciones al Reglamento de la Ley General de Contratación Pública
13 inciden directamente en la planificación de compras, elaboración de pliegos,
14 expediente electrónico, administración de riesgos, funcionamiento de la unidad de
15 compras y aplicación del SEVRI institucional.

16 POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS
17 PRESENTES: Dar por conocido el oficio y servicio preventivo emitido por la
18 Auditoría Interna respecto de la reforma al Reglamento de la Ley General de
19 Contratación Pública.

20 Instruir a la Administración Municipal para que atienda en tiempo y forma lo
21 solicitado por la Auditoría Interna, realizando las revisiones técnicas,
22 administrativas y legales que correspondan sobre manuales, formularios,
23 procedimientos, pliegos modelo, mecanismos de control interno y demás
24 instrumentos institucionales vinculados con contratación pública. Solicitar a la
25 Administración Municipal que informe a este Concejo Municipal sobre las acciones
26 implementadas, resultados de la revisión efectuada y eventuales ajustes
27 institucionales derivados de la reforma normativa señalada. Remitir copia del
28 presente acuerdo a la Auditoría Interna para lo que corresponda. SE VOTA CON
29 DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA,
30 CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES, HERNANDEZ
31 FONSECA, SEGURA SOLANO, LUNA MOYA Y FERNANDEZ ARGUELLO.
32 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

33 ***Se toma nota.***

34
35 **3. Correo electrónico recibido el 02 de junio de 2026, emitido por el señor Enoc**
36 **Hernández, quien se manifiesta lo siguiente...** Le saludo en nombre de mi

1 representada. Y le informo que le enviamos la presentación que hicimos en la
2 audiencia que tuvimos en el Concejo Municipal, el mes pasado, para el asunto del
3 Centro de Rehabilitación.

4
5 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al regidor Alan Quesada para referirse
6 al tema relacionado con la audiencia sostenida con el señor Enoc.

7 **Alan Quesada:** Señala que la solicitud presentada por el señor Enoc está orientada a
8 obtener el respaldo y voto favorable del Concejo Municipal para la gestión de un
9 proyecto que se desarrollaría en la comunidad de Atirro. No obstante, indica que dicho
10 territorio pertenece jurisdiccionalmente al cantón de Turrialba, por lo que cualquier
11 trámite relacionado con permisos de construcción, remodelaciones u otras
12 autorizaciones correspondería a la Municipalidad de Turrialba y no a la Municipalidad
13 de Jiménez.

14 Considera que, desde una perspectiva legal y administrativa, el Gobierno Local de
15 Jiménez no tendría competencia directa sobre el desarrollo de ese proyecto. Por tal
16 motivo, manifiesta que, en lo personal, sería más conveniente tomar nota de la solicitud
17 sin emitir un acuerdo de apoyo formal, dejando a criterio del Concejo Municipal la
18 decisión que corresponda adoptar.

19 **Evelio Camacho:** Indica que respeta el criterio expuesto por el regidor Alan Quesada.
20 Sin embargo, considera que el proyecto podría generar beneficios para habitantes del
21 cantón de Jiménez, particularmente para personas que requieran atención en temas
22 relacionados con adicciones u otras problemáticas sociales. Señala que, aunque la
23 iniciativa se ubicaría en Atirro y bajo la jurisdicción de Turrialba, los servicios que
24 eventualmente se brinden podrían favorecer también a población del cantón de
25 Jiménez, razón por la cual estima que podría valorarse la posibilidad de brindar algún
26 tipo de respaldo institucional a la gestión planteada.

27
28 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la
29 iniciativa para brindar apoyo al Proyecto Casa Betesda. Aprobado por unanimidad, con
30 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez**
31 **Tafalla**).

32
33 El presidente somete a votación brindar apoyo a la iniciativa del Proyecto Casa
34 Betesda, promovida por la Asociación Comunidad Cristiana Para la Familia. Aprobado
35 por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez**
36 **Marín y Ramírez Tafalla**).

1 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
2 Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,**
3 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

4
5 **ACUERDO 3°**
6

7 Este Concejo Municipal acordó:

- 8
- 9 **a)** Por unanimidad dispensar de trámite de comisión la iniciativa para brindar apoyo
10 al Proyecto Casa Betesda. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho
11 Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).
- 12
- 13 **b)** Por unanimidad, brindar apoyo a la iniciativa del Proyecto Casa Betesda,
14 promovida por la Asociación Comunidad Cristiana Para la Familia. Aprobado con
15 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez
16 Tafalla).
- 17
- 18 **c)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega
20 Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

21
22 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-99-2026
23

- 24 **4. Oficio MB-SM-OFI-1687-2024-2028, fechado el 03 de junio de 2026, emitido**
25 **por el Concejo Municipal de Bagaces, quien se manifiesta lo siguiente...** El
26 Concejo Municipal de Bagaces acuerda dar un voto de apoyo al acuerdo N.° 1114-
27 2026 de la Municipalidad de Goicoechea (Registrado bajo consecutivo N.° SEC-
28 CON-2024#2010), en el cual se reitera la oposición al expediente legislativo N.°
29 23.414 “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”. Se dispensa de
30 comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores
31 Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Benitez, José Pablo Rosales
32 Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Yojhanna Chaves Alvarado. (ACUERDO
33 N°05-160-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
34 **Se toma nota.**
35

1 **5. Oficio recibido el 04 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas**
2 **Villalobos quien se manifiesta lo siguiente...**

3 La Asociación Agencia para el
4 Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), en su condición de organización
5 social comprometida con la defensa de los derechos humanos, la inclusión social
6 y la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, se permite realizar
7 formal seguimiento al acuerdo municipal N.º MJ-A-CM-95-2026, derivado del oficio
8 N.º SC-4336-2026. Dicho acuerdo establece la voluntad institucional de esa
9 Municipalidad de promover acciones orientadas a la prevención del bullying, la
10 discriminación, el racismo y otras formas de exclusión social, así como la
11 coordinación con instituciones educativas y organizaciones sociales del cantón. En
12 ese sentido, reconocemos el avance institucional que representa la aprobación del
13 acuerdo; sin embargo, considerando la importancia y urgencia del tema,
14 respetuosamente solicitamos a la Administración Municipal que informe de manera
15 detallada lo siguiente: 1. Estado de cumplimiento del acuerdo municipal Indicar las
16 acciones concretas que se han ejecutado o que se encuentran en fase de
planificación para dar cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

- 17 **3. Plan de trabajo o cronograma de implementación** Remitir, si existe, el plan
18 operativo, cronograma o estrategia institucional para la ejecución de campañas de
19 sensibilización, educación y prevención. 3. Coordinación interinstitucional Informar
20 sobre los mecanismos de articulación establecidos o proyectados con el Ministerio
21 de Educación Pública, centros educativos del cantón, organizaciones sociales y
22 otras instituciones públicas. 4. Mecanismos de atención y acompañamiento
23 Detallar si la Municipalidad contempla la creación o fortalecimiento de canales de
24 denuncia, atención y acompañamiento para víctimas de bullying, discriminación o
25 violencia simbólica. 5. Participación de organizaciones sociales Indicar de qué
26 forma ADASFRO y otras organizaciones comunitarias pueden integrarse a los
27 procesos de trabajo, mesas técnicas o espacios de coordinación vinculados al
28 tema. ADASFRO reitera su plena disposición para colaborar técnicamente en
29 procesos de formación, sensibilización, diseño de políticas públicas locales y
30 acompañamiento comunitario, en el marco del fortalecimiento de la convivencia
31 pacífica, la inclusión y el respeto a los derechos humanos en el cantón de Jiménez.
32 Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos
33 atentos a una respuesta formal dentro de los plazos correspondientes.

34
35 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio
36 recibido el 04 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos.

Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente somete a votación trasladar copia del oficio recibido el 04 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, a la Administración Municipal, mediante el cual la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) da seguimiento al acuerdo municipal N.º MJ-A-CM-95-2026 y solicita información sobre el estado de cumplimiento de dicho acuerdo, las acciones ejecutadas o en proceso de planificación para la prevención del bullying, la discriminación, el racismo y otras formas de exclusión social, el plan de trabajo o cronograma de implementación, la coordinación con instituciones educativas y organizaciones sociales, los mecanismos de atención y acompañamiento para las personas afectadas, así como los espacios de participación de organizaciones comunitarias en estas iniciativas. Asimismo, se solicita a la Administración Municipal remitir copia de la respuesta que se brinde al Concejo Municipal para su conocimiento.

Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

ACUERDO 5º

Este Concejo Municipal acordó:

- a) Por unanimidad, la dispensa de trámite de Comisión del oficio recibido el 04 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).
- b) Por unanimidad, trasladar copia del oficio recibido el 04 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, a la Administración Municipal, mediante el cual la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) da seguimiento al acuerdo municipal N.º MJ-A-CM-95-2026 y solicita información sobre el estado de cumplimiento de dicho acuerdo, las acciones ejecutadas o en proceso de planificación para la prevención del

bullying, la discriminación, el racismo y otras formas de exclusión social, el plan de trabajo o cronograma de implementación, la coordinación con instituciones educativas y organizaciones sociales, los mecanismos de atención y acompañamiento para las personas afectadas, así como los espacios de participación de organizaciones comunitarias en estas iniciativas. Asimismo, se solicita a la Administración Municipal remitir copia de la respuesta que se brinde al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-100-2026

6. Oficio SM-492-2026, fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Esparza, quien se manifiesta lo siguiente... Para conocimiento suyo y fines consiguientes, se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 162-2026 de Sesión Ordinaria, efectuada el 25 de mayo de dos mil veintiséis, Artículo IV, inciso 3; donde se acuerda lo siguiente:

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, de la siguiente manera:

1. Solicitar formalmente al ICODER información detallada sobre el estudio técnico, diagnóstico o criterio institucional que motivó el cambio del modelo anual de Juegos Deportivos Nacionales a un esquema bianual.
2. Consultar al ICODER cuáles serán las estrategias o mecanismos que se implementarán para evitar la deserción deportiva de atletas durante los periodos intermedios entre Juegos Nacionales, especialmente en categorías menores y procesos formativos.
3. Solicitar información sobre si el ICODER contempla modificaciones en los rangos de edad de participación en los Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de evitar afectaciones a atletas que podrían perder oportunidades competitivas debido al nuevo ciclo bianual.
4. Remitir copia del presente acuerdo a las 84 municipalidades del país, con el objetivo de que conozcan esta iniciativa y valoren su eventual apoyo o

pronunciamiento sobre el tema, considerando el impacto que esta decisión podría tener sobre los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y los procesos deportivos cantonales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Evelio Camacho: Consulta a los miembros del Concejo Municipal si existe alguna observación o comentario respecto al oficio en conocimiento y concede el uso de la palabra al regidor Alan Quesada.

Alan Quesada: Considera conveniente trasladar el oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que analice los cambios planteados y emita el criterio técnico correspondiente. Señala que dicho órgano es el competente en la materia y cuenta con los conocimientos necesarios para valorar adecuadamente las modificaciones propuestas.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio SM-492-2026, fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Esparza. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente somete a votación trasladar copia del oficio SM-492-2026, fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Esparza, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, para que emita criterio respecto al acuerdo adoptado por dicho Concejo Municipal relacionado con el cambio del modelo anual de los Juegos Deportivos Nacionales a un esquema bianual y las eventuales repercusiones que esta medida podría generar en los procesos deportivos cantonales. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

ACUERDO 6°

Este Concejo Municipal acordó:

- a) Por unanimidad, la dispensa de trámite de Comisión del oficio SM-492-2026, fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Esparza. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).
- b) Por unanimidad, trasladar copia del oficio SM-492-2026, fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Esparza, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, para que emita criterio respecto al acuerdo adoptado por dicho Concejo Municipal relacionado con el cambio del modelo anual de los Juegos Deportivos Nacionales a un esquema bianual y las posibles repercusiones de esta medida para los procesos deportivos cantonales. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).
- c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-101-2026

7. Formulario F-PJ-04 recibido el 03 de junio de 2026, emitido por la señora Marilú Alfaro Segura, Directora de la Escuela La Gloria, quien se manifiesta lo siguiente... En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de terna para la sustitución de miembros de Junta de Educación Escuela La Gloria, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por renuncia de miembros y como ustedes comprenderán es indispensable la conformación de la junta con todos sus miembros para el buen desempeño y desarrollo de los diferentes procesos de la institución.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Alexis Martín Jiménez Fallas	106980429
Manuel Antonio Martínez Cordero	303420345

Observaciones:

1 1. Una vez realizada la divulgación ante los padres y madres de familia, así como
2 demás miembros de la comunidad, solamente se contó con la disposición de las
3 personas mencionadas, cabe mencionar que es una escuela Dirección 1 con baja
4 matrícula, ubicada en zona rural, por ende la comunidad educativa es limitada, no
5 existen tantos miembros para asumir este tipo de puestos.

6 2. Las personas propuestas se caracterizan por ser sociables, responsables, con
7 capacidad de comunicación, atentos, han mostrado interés en servir a la escuela y
8 comunidad, con capacidad para manejar situaciones mediante la vía del diálogo,
9 así como liderazgo.

10 3. Se hace constar que las dos personas propuestas en la terna saben leer y
11 escribir.

12 4. Se hace constar que ninguna de las dos personas propuestas tienen grado de
13 afinidad o consanguinidad con la persona directora o demás miembros de Junta
14 de Educación actual.

15 5. Se adjunta carta de renuncia de la persona vocal.

16 6. Se adjunta copia de cédula y hoja de antecedentes penales de las personas
17 propuestas.

18
19 **Evelio Camacho:** Indica que el documento conocido corresponde a la renuncia de dos
20 integrantes y a la propuesta de dos nuevos nombres para ocupar esos puestos. Señala
21 que, de conformidad con la información remitida, correspondería valorar el
22 nombramiento de las dos personas propuestas. Comenta que personalmente no
23 conoce a los candidatos sugeridos y consulta al regidor Alan Quesada si tiene
24 referencias sobre ellos.

25 **Alan Quesada:** Manifiesta que conoce la situación de la Escuela de La Gloria y señala
26 que se trata de una comunidad con una población reducida, donde frecuentemente
27 resulta difícil mantener la integración de las juntas de educación debido a que algunas
28 personas aceptan los cargos y posteriormente renuncian por distintas circunstancias.
29 Considera que, ante la necesidad de sustituir a los miembros salientes y garantizar el
30 funcionamiento de la junta, resulta procedente aprobar el nombramiento de las
31 personas propuestas. Asimismo, indica que el trámite correspondiente deberá
32 continuar a través de la Alcaldía Municipal para los efectos administrativos que
33 correspondan.

34
35 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del
36 formulario F-PJ-04 recibido el 03 de junio de 2026, emitido por la señora Marilú Alfaro

1 Segura, Directora de la Escuela La Gloria. Aprobado por unanimidad, con 5 votos
2 **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

3
4 El presidente somete a votación nombrar a los señores Alexis Martín Jiménez Fallas y
5 Manuel Antonio Martínez Cordero como integrantes de la Junta de Educación de la
6 Escuela La Gloria, de conformidad con la propuesta remitida mediante formulario F-
7 PJ-04 recibido el 03 de junio de 2026, para sustituir a los miembros que presentaron
8 su renuncia y garantizar la adecuada integración de dicho órgano. Aprobado por
9 unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez**
10 **Marín y Ramírez Tafalla).**

11
12 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
13 Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,**
14 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

15
16 **ACUERDO 7°**

17 Este Concejo Municipal acordó:

18
19 **a)** Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el formulario F-PJ-04 recibido
20 el 03 de junio de 2026, emitido por la señora Marilú Alfaro Segura, Directora de la
21 Escuela La Gloria. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega
22 Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

23
24 **b)** Por unanimidad, nombrar a los señores:

- 25 • Alexis Martín Jiménez Fallas 106980429
26 • Manuel Antonio Martínez Cordero 303420345

27
28 Quienes fungirán por el período comprendido de Octubre 2025 / Octubre 2028,
29 como miembros de la ***Junta de Educación de la Escuela La Gloria.***

30
31 Que se comuniqué este acuerdo a la señora Directora de la Institución, y se solicite
32 por su medio la presencia de los nuevos miembros, para su respectiva
33 juramentación, a cargo de la Alcaldía Municipal. Aprobado con 5 votos (Araya
34 Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-102-2026

8. Oficio MJ-UAI-30-2026 / UAI-DAV-05-2026, fechado el 04 de junio de 2026, emitido por el señor Olman Manuel Mata Mena, Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez, quien se manifiesta lo siguiente... ASUNTO:

Advertencia sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales para la identificación, actualización, comunicación y aplicación del marco normativo municipal, y valoración de una función de asesoría jurídica institucional.

De conformidad con las competencias conferidas a la Auditoría Interna mediante el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, particularmente su inciso d), se emite el presente servicio preventivo de advertencia respecto del riesgo institucional asociado a la ausencia de mecanismos formalizados para la identificación, actualización, comunicación y aplicación del marco normativo municipal, así como a la conveniencia de valorar una función de asesoría jurídica institucional.

“d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

En el marco del proceso de conocimiento institucional, esta Auditoría Interna ha identificado una situación de riesgo relacionada con la ausencia de una asesoría legal interna formalmente establecida y la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales para la identificación, actualización, comunicación y aplicación del marco normativo que regula la actuación municipal.

Mediante el oficio DFOE-LOC-0703, oficio N.º 06662, de fecha 04 de junio de 2026 (Docto Adjunto), la Contraloría General de la República emitió criterio solicitado por esta Auditoría Interna respecto de las responsabilidades institucionales para la gestión y actualización del marco normativo aplicable en ausencia de asesoría legal interna.

En dicho criterio, el Órgano Contralor señaló que la responsabilidad de establecer controles orientados a asegurar la identificación, actualización, acceso, comunicación y aplicación del marco normativo institucional forma parte de las obligaciones generales que la Ley General de Control Interno atribuye al jerarca y

1 a los titulares subordinados, como responsables del establecimiento y
2 funcionamiento del sistema de control interno institucional.

3 Asimismo, la Contraloría General indicó que la ausencia de una asesoría legal
4 interna no releva a la Administración de su responsabilidad de adoptar las medidas
5 necesarias para asegurar razonablemente el cumplimiento del ordenamiento
6 jurídico, correspondiendo a cada institución determinar los mecanismos más
7 idóneos para atender dicha necesidad, considerando sus recursos, estructura
8 organizacional y perfil de riesgos.

9 De manera particular, se advierte lo siguiente:

- 10 • No se evidencia, a partir de la documentación conocida por esta Auditoría
11 Interna, la existencia de una unidad de asesoría legal interna formalmente
12 constituida.
- 13 • No se evidencia un mecanismo institucional integral, formalizado y periódico
14 para identificar, actualizar, comunicar y aplicar el marco normativo que regula
15 los distintos procesos municipales.
- 16 • La Municipalidad desarrolla funciones en áreas diversas que requieren
17 seguimiento normativo permanente, tales como contratación pública, hacienda
18 municipal, administración tributaria, gestión vial, acueducto, recursos humanos,
19 permisos, órganos adscritos, SEVRI, reglamentos internos, convenios, procesos
20 administrativos y atención de litigios o procesos judiciales.
- 21 • La ausencia de una instancia jurídica o mecanismo formal equivalente puede
22 limitar la trazabilidad de criterios legales, la revisión oportuna de reformas
23 normativas, el seguimiento de litigios y contingencias, así como la adecuada
24 orientación de los procesos administrativos sujetos al principio de legalidad.
- 25 • El riesgo se incrementa cuando las dependencias deben aplicar normativa
26 especializada sin contar con un mecanismo institucional que asegure su
27 actualización, comunicación interna y correcta interpretación técnica o jurídica.
28 Lo anterior constituye una situación de riesgo relevante, por cuanto puede limitar
29 la capacidad de la Administración Activa para:
 - 30 • Identificar oportunamente reformas legales, reglamentarias o técnicas aplables
31 a la gestión municipal.
 - 32 • Comunicar de manera interna los cambios normativos que inciden en las
33 funciones de cada dependencia.
 - 34 • Mantener actualizados reglamentos, manuales, procedimientos, formularios e
35 instrumentos internos.
 - 36 • Asegurar la aplicación uniforme del marco jurídico y técnico vigente.

- Dar seguimiento integral a procesos judiciales, litigios, recursos, convenios, contratos y contingencias legales.
- Reducir la exposición a decisiones administrativas adoptadas con normativa desactualizada o sin criterio técnico-jurídico suficiente.
- Fortalecer el sistema de control interno y la gestión institucional de riesgos.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna considera necesario advertir al Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal y a los titulares subordinados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sobre la importancia de valorar la adopción de acciones orientadas a fortalecer la gestión normativa institucional, entre ellas:

1. Definir un mecanismo institucional para la identificación, actualización y comunicación del marco normativo aplicable a cada dependencia, proceso o servicio municipal.
2. Asignar responsables para el seguimiento normativo por área, dependencia o proceso, de acuerdo con sus competencias.
3. Establecer una periodicidad mínima para revisar normativa interna, reglamentos, manuales, procedimientos, formularios e instructivos institucionales.
4. Documentar y comunicar oportunamente los cambios normativos relevantes para la Municipalidad.
5. Incorporar el riesgo de desactualización normativa o aplicación incorrecta del marco jurídico dentro del SEVRI institucional.
6. Mantener evidencia documental de las acciones adoptadas para fortalecer el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
7. Valorar técnica, administrativa y presupuestariamente la creación, contratación o disponibilidad permanente de una función de asesoría jurídica institucional, sea mediante una unidad interna, apoyo profesional externo u otro mecanismo legalmente procedente.
8. Definir, en caso de considerarse pertinente, el alcance de dicha asesoría jurídica respecto de la revisión normativa, contratación pública, procesos administrativos, atención de recursos, convenios, gestión de litigios, actualización reglamentaria, seguimiento de contingencias judiciales y apoyo a la toma de decisiones administrativas.
9. Establecer un registro institucional de procesos judiciales, litigios, recursos, cobros, procesos laborales, contencioso-administrativos y demás

contingencias legales, con indicación del responsable de seguimiento, estado procesal, riesgos asociados y eventuales efectos financieros o institucionales.

10. Valorar la emisión de una directriz, acuerdo o procedimiento interno que regule la gestión normativa institucional y la coordinación entre Concejo Municipal, Alcaldía, titulares subordinados y eventuales apoyos jurídicos externos.

La presente advertencia se emite en el ejercicio de la función preventiva de la Auditoría Interna, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y a la mejora continua de la gestión institucional.

Esta Auditoría Interna aclara que la determinación concreta sobre la estructura organizativa, modalidad de contratación, asignación de recursos, creación de plazas, contratación de servicios profesionales o definición de mecanismos internos corresponde exclusivamente a la Administración Activa y al jerarca municipal, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestaria y perfil de riesgos institucionales.

Asimismo, la presente advertencia no sustituye las competencias decisorias de la Administración Activa ni implica coadministración por parte de esta Auditoría Interna.

Esta Auditoría Interna queda a disposición para brindar asesoría técnica en el proceso que se estime pertinente.

Resumen de referencia

Oficio UAI	MJ-UAI-30-2026
Tipo de instrumento	Servicio preventivo de advertencia
Destinatario	Concejo Municipal de Jiménez y Alcaldía Municipal
Fundamento preventivo	Artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N.º 8292, reformada por Ley N.º 10881
Documento base	Criterio CGR DFOE-LOC-0703 / oficio N.º 06662, de fecha 04 de junio de 2026
Tema analizado	Gestión y actualización del marco normativo institucional en ausencia de asesoría legal interna
Riesgo advertido	Debilidad en la identificación, actualización, comunicación y aplicación del marco normativo institucional
Puntos prioritarios	Gestión normativa, control interno, SEVRI, asesoría legal, litigios, contratación pública, reglamentos, procedimientos y comunicación interna
Acción esperada	Valorar mecanismos institucionales de gestión normativa y la creación, contratación o disponibilidad de una función de asesoría jurídica
Objeto del seguimiento	Confirmar acciones adoptadas o programadas para fortalecer la gestión normativa y el control interno institucional

Se toma nota.

Evelio Camacho: Concede el uso de la palabra a la señora Alcaldesa.

1 **Ana Azofeifa:** Indica que la Municipalidad ya se encuentra desarrollando un proceso
2 de contratación de servicios de asesoría legal. Señala que actualmente se está
3 valorando la posibilidad de contar con un profesional en derecho de forma permanente
4 a partir del presupuesto del año 2027, para lo cual se realizará un estudio económico
5 que permita determinar si dicha contratación resulta financieramente sostenible para
6 la institución.

7 Explica que, mientras se analiza esa alternativa, la contratación que se tramita
8 actualmente corresponde a un servicio por demanda, con el objetivo de atender
9 necesidades legales específicas que surjan en la gestión municipal, sin asumir por el
10 momento el costo de una plaza permanente.

11 **Evelio Camacho:** Agradece la información brindada por la señora Alcaldesa.

12
13 **9. Oficio N.º 312-ALJI-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por la**
14 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal de Jiménez, dirigido**
15 **al Ministerio de Cultura y Juventud, con copia a este Concejo Municipal, quien**
16 **se manifiesta lo siguiente...**En atención a la solicitud de información relacionada
17 con la notificación de la aprobación presupuestaria correspondiente al año 2026
18 para el Consejo de la Persona Joven, me permito informar que dichos recursos
19 fueron incorporados en el Primer Presupuesto Extraordinario de la Municipalidad
20 de Jiménez. No obstante, este fue improbadado por la Contraloría General de la
21 República. Posteriormente, la Administración procedió a incluir los recursos en el
22 Segundo Presupuesto Extraordinario, el cual actualmente se encuentra en proceso
23 de revisión y aprobación por parte de la Contraloría General de la República.
24 Una vez que esta Municipalidad reciba la notificación correspondiente por parte de
25 la Contraloría General de la República, se procederá a comunicar formalmente
26 dicha aprobación al Consejo de la Persona Joven

27 **Se toma nota.**

28
29 **10. Oficio N.º 319-ALJI-2026, fechado el 03 de junio de 2026, emitido por la**
30 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de**
31 **Jiménez, quien se manifiesta lo siguiente...** Por medio de la presente, se remite
32 la información correspondiente para que el distrito de La Victoria, del cantón de
33 Jiménez, sea considerado e incluido dentro de la Ley N.º 7755 de Partidas
34 Específicas.

35 Cabe señalar que el distrito de La Victoria es el distrito número 4 del cantón de
36 Jiménez y fue creado oficialmente mediante la Ley N.º 10.098, aprobada por la

1 Asamblea Legislativa y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de junio de
2 2022. Su centro administrativo se encuentra ubicado en el poblado de La Victoria,
3 localizado en la parte alta del distrito de Juan Viñas.

4 Asimismo, se adjunta la documentación e información suministrada por el Instituto
5 Mixto de Ayuda Social (IMAS) y por el EBAIS, como respaldo de la presente gestión

6 **Se toma nota.**

7
8 **11. Correo electrónico recibido el 04 de junio de 2026, emitido por el señor Vinicio**

9 **Elizondo, Regidor suplente de la Municipalidad de Jiménez, dirigido al Arq.**
10 **Luis Molina, con copia al Concejo Municipal, quien se manifiesta lo**
11 **siguiente...** Arquitecto Molina, recientemente recibimos el oficio 248-ALJI-2026,

12 mismo que fue atendido por la Comisión de Obras Públicas a la cual pertenezco.
13 En respuesta a ello, el 27 de mayo aprobamos en el Concejo el dictamen 14 de
14 dicha comisión, mismo al que se le agregaron algunos cambios que consideramos
15 convenientes y de cual usted debió ser notificado.

16 Sin embargo, en fecha 01 de junio se recibió el oficio 019-PMJI-2026 y al día
17 siguiente el consecutivo 020 también de Proveeduría.

18 Esto motivó una moción solicitando cambios en los acuerdos tomados según lo
19 recomendado por el proveedor, que finalmente, por desacuerdo de criterios, la
20 compañera Deyanira decidió no presentar.

21 Sobre lo indicado, con el fin de entender lo sucedido y contar su criterio técnico
22 como responsable de la licitación, le solicito atender mis consultas:

23 1. La licitación inicial enviada por la alcaldía para aprobación del Concejo estaba
24 validada entre usted y el proveedor o no?

25 2. Son correctas todas las apreciaciones realizadas por el proveedor y de carácter
26 obligatorio para esta licitación?

27 3. Es este el procedimiento normal para modificar licitaciones ya aprobadas por el
28 Concejo?

29 Esto por cuanto se esperaría que sea usted como responsable quien solicitara los
30 cambios.

31 Adjunto las notas del proveedor por si las desconoce, quedo al pendiente.

32 **Se toma nota.**

33
34 **12. Correo electrónico recibido el 05 de junio de 2026, emitido por el señor Luis**

35 **Molina, Director de Gestión Vial Municipal, en respuesta a consulta formulada**
36 **por el regidor suplente Vinicio Elizondo, quien se manifiesta lo siguiente...**

1 Justamente la idea de mandar la información con anterioridad al Concejo Municipal
2 es generar ese espacio de diálogo para que se puedan resolver dudas ANTES de
3 que el pliego de condiciones sea publicado en SICOP. A partir de la publicación
4 adquiere un carácter de legalidad en el cual es muy complicado realizar cambios
5 sin la debida justificación. En la etapa en la que nos encontramos la idea es corregir
6 cualquier situación que a la larga no vaya a generar apelaciones y complicaciones
7 en el proceso de contratación.

8 En cuanto a los cambios, el primordial corresponde a la Declaración jurada de que
9 se va a contratar personal del cantón en cada orden de pedido. En la presentación
10 original del documento, el oficio 109-2026-DGVM, esta declaración jurada se
11 encontraba en la etapa de evaluación asignándole un 5% en la evaluación. En la
12 discusión con la Comisión de Obras Públicas se valoró quitarlo de la evaluación y
13 que el mismo fuera incluido como un requisito de admisibilidad, situación que quedó
14 plasmada en el dictamen 14.

15 Al revisar el dictamen por parte del proveedor el mismo indicó que trasladar esa
16 declaración jurada a los requisitos de admisibilidad podría generar un sesgo
17 indebido que se podría malinterpretar como favoritismo, por lo anterior recomendó
18 pasarlo nuevamente a la evaluación, asignándole esta vez un 15% para que este
19 rubro tenga más peso relativo y sea considerado de mejor forma por los oferentes.
20 Sobre esta situación se le realizó la consulta a la proveedora de la Municipalidad
21 de Alvarado, donde ella misma coincidió con lo expuesto por Daniel Segura,
22 nuestro proveedor.

23 En lo personal, mi formación es técnica en cuanto a procesos constructivos,
24 justamente la labor de la proveeduría es revisar estas situaciones legales y del
25 pliego de condiciones con el fin de detectarlos a tiempo y evitar atrasos en los
26 procesos de contratación.

27 A mi parecer no hay problemas a que este rubro sea incluido dentro de la
28 evaluación, porque justamente en el apartado de la reunión preinicio de cada
29 proyecto a contratar se indica que entre la documentación a contratar se encuentra
30 la siguiente:

31 i. Copia de la planilla de la CCSS y la póliza de riesgo de los trabajadores, con el
32 fin de verificar la inclusión de personas de la comunidad, según lo establecido en
33 el requisito de admisibilidad.

34 Así, en cada orden de pedido a realizar se solicitará la inclusión de la planilla de
35 trabajadores para verificar la procedencia de los mismos, situación que también se
36 revisará en campo.

En cuanto a las respuestas exactas a sus consultas, serían las siguientes:

- La licitación inicial enviada por la alcaldía para aprobación del Concejo estaba validada entre usted y el proveedor o no?

Efectivamente, para la entrega de la documentación a Alcaldía se envió copia de los documentos a Proveeduría, sin embargo en esta etapa todo el requisito de la declaración jurada de personal se encontraba dentro del cuadro de evaluación.

- ¿Son correctas todas las apreciaciones realizadas por el proveedor y de carácter obligatorio para esta licitación?

Hasta donde es mi competencia las apreciaciones realizadas por el proveedor son válidas y fueron validadas por la Proveedora de la Municipalidad de Alvarado, Lic. Melissa Tencio.

- ¿Es este el procedimiento normal para modificar licitaciones ya aprobadas por el Concejo?

En particular la licitación aún no está aprobada, sino que estamos en la etapa de la Orden de Inicio; la aprobación final del Concejo se dará en cuanto se reciban ofertas por medio de la plataforma SICOP.

Se toma nota.

13. Oficio recibido el 05 de junio de 2026, emitido por el Comité Ruta 225-408, adscrito a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Pejivalle y El Humo, quien se manifiesta lo siguiente... ASUNTO: Solicitud de apoyo y participación

en proyecto de interés regional para la consolidación de la Ruta Nacional 408.

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Ruta 225-408, adscrito a la Asociación de Desarrollo Integral de Pejivalle-Humo, organización comunal comprometida con la promoción de iniciativas que contribuyan al desarrollo integral, la conectividad territorial y el fortalecimiento socioeconómico de las comunidades de nuestra región.

Por medio de la presente, nos permitimos compartir con ese distinguido Concejo Municipal los avances que se vienen impulsando en torno al proyecto de fortalecimiento y consolidación de la Ruta Nacional 408, iniciativa que consideramos de alto interés regional y cantonal debido a los beneficios que generará para los habitantes de Pejivalle, Tucurrique y Paraíso y demás comunidades vinculadas a este importante corredor vial.

Durante los últimos años, diferentes organizaciones comunales, instituciones públicas y actores locales han realizado esfuerzos orientados a visibilizar la importancia estratégica de esta ruta, logrando avances significativos que

1 demuestran la viabilidad técnica y el impacto positivo que tendría la culminación
2 integral de esta infraestructura vial para toda la región.

3 La Ruta Nacional 408 no constituye únicamente una vía de comunicación;
4 representa una oportunidad para fortalecer el desarrollo económico, el turismo
5 rural, la movilidad de personas y mercancías, el acceso a servicios y la integración
6 territorial entre comunidades que históricamente han compartido vínculos sociales,
7 productivos y culturales.

8 Particularmente, para el cantón de Jiménez , este proyecto permitiría mejorar la
9 conectividad con otros centros poblacionales de la provincia, impulsar nuevas
10 oportunidades para el comercio local, fortalecer la actividad agropecuaria y
11 turística, así como facilitar el acceso de los habitantes a servicios públicos,
12 educativos y de salud.

13 Asimismo, desde una perspectiva de gestión del riesgo, la consolidación de esta
14 vía contribuiría a disponer de rutas alternas ante eventuales emergencias o
15 interrupciones en otras carreteras de la región, fortaleciendo la resiliencia y la
16 seguridad de nuestras comunidades.

17 En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a ese distinguido Concejo
18 Municipal de Jiménez la concesión de una audiencia formal, con el propósito de
19 exponer los alcances, antecedentes, avances y beneficios asociados al proyecto
20 de fortalecimiento y consolidación de la Ruta Nacional 408.

21 Esta audiencia nos permitirá presentar de manera detallada la visión regional de la
22 iniciativa, así como compartir información técnica y estratégica que evidencia el
23 impacto positivo que este proyecto generará para las comunidades de Pejivalle,
24 Tucurrique y Paraíso y otros sectores de influencia del cantón Jiménez.

25 Asimismo, deseamos solicitar el respaldo institucional de ese honorable Concejo
26 Municipal para que forme parte activa de este esfuerzo regional, participando en
27 una mesa de coordinación interinstitucional junto con representantes de los
28 gobiernos locales de Paraíso, Tucurrique y Pejivalle , organizaciones comunales e
29 instituciones públicas vinculadas al desarrollo de la región.

30 El objetivo de esta articulación es consolidar una propuesta regional robusta que
31 pueda ser presentada ante el Gobierno de la República, el Ministerio de Obras
32 Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y los
33 señores diputados de la provincia de Cartago, con el fin de impulsar el
34 reconocimiento y la declaratoria de esta iniciativa como un proyecto de interés
35 público y regional.

Estamos convencidos de que la participación y el apoyo de ese Concejo Municipal serán fundamentales para fortalecer la gestión de esta importante obra, cuyo impacto trascenderá los límites cantonales y contribuirá al desarrollo económico, turístico, social y territorial de toda la región.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a la coordinación de la fecha y hora para la audiencia solicitada, reiterando nuestra total disposición de trabajar de manera conjunta en beneficio de nuestras comunidades.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio recibido el 05 de junio de 2026, emitido por el Comité Ruta 225-408, adscrito a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Pejivalle y El Humo. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente somete a votación conceder audiencia al Comité Ruta 225-408, adscrito a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Pejivalle y El Humo, para el día miércoles 17 de junio 2026, a las 6:30 p.m., con el propósito de que exponga ante este Concejo Municipal los alcances, antecedentes, avances y beneficios del proyecto de fortalecimiento y consolidación de la Ruta Nacional 408, así como las gestiones que se impulsan para promover esta iniciativa de interés regional. Asimismo, se les informa que contarán con un tiempo máximo 15 minutos para su intervención. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

ACUERDO 13°

Este Concejo Municipal acordó:

- a) Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el oficio recibido el 05 de junio de 2026, emitido por el Comité Ruta 225-408, adscrito a las Asociaciones de

1 Desarrollo Integral de Pejivalle y El Humo. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero,
2 Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

3
4 **b)** Por unanimidad, conceder audiencia al Comité Ruta 225-408, adscrito a las
5 Asociaciones de Desarrollo Integral de Pejivalle y El Humo, para el día miércoles
6 17 de junio del 2026, a las 6:30 p.m., en la sala de sesiones de este ayuntamiento.
7 Con el propósito de que exponga ante este Concejo Municipal los alcances,
8 antecedentes, avances y beneficios del proyecto de fortalecimiento y consolidación
9 de la Ruta Nacional 408, así como las gestiones que se impulsan para promover
10 esta iniciativa de interés regional.

11 Asimismo, informar al Comité Ruta 225-408 que contará con un tiempo máximo de
12 15 minutos para su intervención ante el Concejo Municipal. Aprobado con 5 votos
13 (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

14
15 **c)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,
17 Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

18
19 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-103-2026

20
21 **14. Oficio fechado el 06 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas**
22 **Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible**
23 **sin Fronteras (ADASFRO), dirigido a la Comisión Nacional de Prevención de**
24 **Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) con copia al Concejo Municipal,**
25 **quien se manifiesta lo siguiente...** Reciban un cordial saludo. Yo, Alberto
26 Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo
27 Accesible sin Fronteras (ADASFRO), respetuosamente me dirijo a la Comisión
28 Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para
29 solicitar una valoración técnica integral de las condiciones de riesgo existentes en
30 la Escuela Las Vueltas, ubicada en Tucurrique de Jiménez, provincia de Cartago.
31 La presente gestión se fundamenta en el interés superior de la persona menor de
32 edad, principio consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, el
33 Código de la Niñez y la Adolescencia y la Política Nacional de la Niñez y la
34 Adolescencia 2024-2036. Como antecedente, el Ministerio de Salud realizó una
35 inspección interinstitucional al centro educativo, cuyos resultados fueron
36 consignados en el Informe Técnico IT-MS-DRRSCE-DARST-0372-2026 de fecha

08 de abril de 2026, derivado de una denuncia presentada por nuestra organización relacionada con condiciones de accesibilidad, seguridad e infraestructura. Durante las visitas efectuadas por nuestra organización al centro educativo, hemos observado que en las inmediaciones de la escuela existe un cauce fluvial que, durante ciertas épocas del año, presenta condiciones aparentemente tranquilas similares a un riachuelo; sin embargo, según información brindada por personas de la comunidad y observaciones realizadas en el sitio, en determinados periodos de lluvia dicho cauce puede incrementar significativamente su caudal y velocidad, generando preocupación sobre la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y familias de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a la CNE: 1. Realizar una valoración técnica de amenazas y vulnerabilidades asociadas al cauce ubicado en las cercanías de la Escuela Las Vueltas. 2. Determinar si existe riesgo por inundación, socavación, deslizamiento, erosión de márgenes u otras amenazas naturales que puedan afectar a la población estudiantil y al personal del centro educativo. 3. Valorar si las condiciones actuales requieren medidas preventivas, correctivas o de mitigación para garantizar la seguridad de las personas menores de edad. 4. Determinar si el centro educativo cuenta con condiciones adecuadas para la gestión del riesgo y la atención de emergencias relacionadas con eventos hidrometeorológicos. 5. Emitir las recomendaciones técnicas que estimen pertinentes para las autoridades educativas, municipales y demás instituciones competentes. Consideramos que la prevención constituye la herramienta más efectiva para evitar situaciones que puedan poner en riesgo la vida, integridad física y bienestar de la niñez y adolescencia que diariamente utiliza estas instalaciones. Asimismo, deseamos informar respetuosamente que ADASFRO recibió mediante oficio CNNA-OF-060-2026, de fecha 05 de mayo de 2026, una Mención Pública otorgada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia a nuestra iniciativa "Unidad de Empleo", en reconocimiento a su contribución a la implementación de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036 y a la garantía de los derechos de las personas menores de edad. Dicho reconocimiento fortalece nuestro compromiso institucional de promover acciones preventivas orientadas a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, razón por la cual consideramos importante poner en conocimiento de la CNE esta preocupación relacionada con la seguridad de entorno escolar. Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran para la valoración correspondiente.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión el oficio fechado el 06 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), relacionado con una gestión ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla)**.

El presidente municipal somete a votación trasladar copia del oficio fechado el 06 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), mediante el cual solicita a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) una valoración técnica integral de las condiciones de riesgo existentes en la Escuela Las Vueltas de Tucurrique, con el fin de determinar posibles amenazas asociadas al cauce fluvial ubicado en las cercanías del centro educativo, así como las medidas preventivas, correctivas o de mitigación que correspondan, al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique para su conocimiento. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla)**.

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla)**.

ACUERDO 14°

Este Concejo Municipal acordó:

- a) Por unanimidad, dispensar de trámite de comisión el oficio fechado el 06 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), relacionado con una gestión ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, trasladar copia del oficio fechado el 06 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), mediante el cual solicita a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) una valoración técnica integral de las condiciones de riesgo existentes en la Escuela Las Vueltas de Tukurrique, con el fin de determinar posibles amenazas asociadas al cauce fluvial ubicado en las cercanías del centro educativo, así como las medidas preventivas, correctivas o de mitigación al Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique para su conocimiento. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-104-2026

15. Oficio N.º MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-407-2026, fechado el 06 de junio de 2026, emitido por el señor Evelio Quirós Angulo, Comandante de la Delegación Policial de Jiménez, dirigido a Ricardo Aguilar, Vicealcalde Municipal de Jiménez, quien se manifiesta lo siguiente... Me permito saludarle y desearle éxitos en sus funciones, a la vez solicitarles su valiosa colaboración esto para realizar trabajos en conjunto con personal de patentes, para dar respuesta a las Acciones Operativas diferenciadas solicitadas por el director regional comisario Erick Lacayo Rojas a las cuales debemos de dar respuesta.

Por lo que muestro a continuación las fechas donde le solicitamos la colaboración para realizar los dispositivos en conjunto.

✓ Viernes 07 de agosto del 2026, de las 16:00 horas en adelante en Juan Viñas.

✓ Viernes 04 de diciembre del 2026, de las 16:00 horas en adelante en Pejivalle.

Roy Mora: Indica que la correspondencia remitida por la Federación ASADARO está relacionada con asuntos del distrito de Tukurrique, por lo que considera conveniente trasladarla a la Intendencia de Tukurrique para su conocimiento y atención.

1 **Evelio Camacho:** Somete el asunto a consideración del Concejo Municipal y procede
2 a adoptar el acuerdo correspondiente, el cual queda consignado en el punto 14 del
3 acta.

4
5 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio
6 N.º MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-407-2026, fechado el 06 de junio
7 de 2026, emitido por el señor Evelio Quirós Angulo, Comandante de la Delegación
8 Policial de Jiménez. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero,**
9 **Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

10
11 El presidente somete a votación trasladar a la Administración Municipal copia del Oficio
12 N.º MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-407-2026, fechado el 06 de junio
13 de 2026, emitido por el señor Evelio Quirós Angulo, Comandante de la Delegación
14 Policial de Jiménez, mediante el cual solicita colaboración municipal para la realización
15 de acciones operativas conjuntas con personal de patentes los días 07 de agosto de
16 2026 en Juan Viñas y 04 de diciembre de 2026 en Pejivalle, con el fin de brindar la
17 respuesta correspondiente y comunicar a este Concejo Municipal las gestiones
18 realizadas. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa,**
19 **Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

20
21 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
22 Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,**
23 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

24
25 **ACUERDO 15º**

26
27 Este Concejo Municipal acordó:

28
29 **a)** Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el Oficio N.º MSP-DM-
30 DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-407-2026, fechado el 06 de junio de
31 2026, emitido por el señor Evelio Quirós Angulo, Comandante de la Delegación
32 Policial de Jiménez. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa,
33 Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

34
35 **b)** Por unanimidad, trasladar a la Administración Municipal, copia del Oficio N.º
36 MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-407-2026, fechado el 06 de

junio de 2026, emitido por el señor Evelio Quirós Angulo, Comandante de la Delegación Policial de Jiménez, mediante el cual solicita colaboración municipal para la ejecución de acciones operativas conjuntas con personal de patentes los días 07 de agosto de 2026 en Juan Viñas y 04 de diciembre de 2026 en Pejivalle, a fin de que se brinde la respuesta correspondiente y se informe a este Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-105-2026

16. Correo electrónico recibido el 08 de junio de 2026, emitido por el señor Juan Guillermo Murillo, Director Ejecutivo de la Incubadora de Liderazgos +Costa Rica, quien se manifiesta lo siguiente... Le saluda nuevamente Juan Guillermo Murillo de parte de la Incubadora de Liderazgos +Costa Rica y la iniciativa +Diálogo. Anteriormente les escribí para compartirles el documento “Hoja de Ruta para la Implementación de una Red de RSE”. Como parte de la iniciativa +Diálogo también se elaboró una propuesta de reglamento marco de participación ciudadana para apoyar a los municipios interesados en elaborar o actualizar sus reglamentos de participación ciudadana. Este "Reglamento Marco de Participación Ciudadana", fue elaborado por Marcela Guerrero Campos, expresidenta ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y se construyó tomando como base mejores prácticas de participación ciudadana llevadas a cabo por diferentes gobiernos locales en el país. La iniciativa +Diálogo se desarrolló en los cantones de Alvarado, Montes de Oro, Moravia y Nicoya, quienes tomaron como base el Reglamento Marco para desarrollar sus propios reglamentos, y lo adaptaron según las circunstancias de sus cantones. En ese sentido, creemos que este Reglamento Marco puede ser una herramienta útil para otros municipios, por lo cual estamos compartiendo el documento con ustedes. Es muy importante recalcar que ambos documentos deben ser adaptados a las realidades de cada cantón. Adicionalmente, hemos elaborado una Guía Práctica para la implementación de los distintos mecanismos de participación

ciudadana incluidos en el Reglamento Marco; específicamente las audiencias públicas, los presupuestos participativos, el fortalecimiento de los concejos de distrito, y el diseño participativo de espacios públicos.

Esta Guía Práctica también puede ser utilizada por organizaciones de la sociedad civil para tener más información sobre cómo aprovechar los distintos mecanismos de participación ciudadana.

Esperamos que estos dos documentos les sean de utilidad y que puedan contribuir a fortalecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en sus cantones.

Se toma nota.

17. Oficio fechado el 06 de junio de 2026, emitido por el señor Alberto Cabezas

Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), dirigido al Dr. Luis Fernando Gómez Cordero, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Turrialba, quien se manifiesta lo siguiente... En mi condición de Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), me permito agradecer la remisión de la CARTA-MS-DRRSCE-DARST-0554-2026 y del Informe Técnico IT-MS-DRRSCE-DARST-0372-2026, relacionados con la inspección realizada en la Escuela María Auxiliadora de Las Vueltas, Tucurrique.

Deseamos expresar nuestro reconocimiento al trabajo efectuado por el Área Rectora de Salud de Turrialba y por las instituciones participantes en el proceso de inspección, cuyo informe confirmó la existencia de diversas barreras de accesibilidad, así como otras situaciones físico-sanitarias y de seguridad que requieren atención.

Aprovechamos la ocasión para informar formalmente que, como resultado de este proceso, nuestra organización ha sostenido acercamientos y coordinaciones con la Dirección de la Escuela Las Vueltas. Asimismo, representantes de ADASFRO ya realizamos una visita al centro educativo y sostuvimos reuniones de trabajo con las autoridades correspondientes.

Como fruto de dicho diálogo, ambas partes hemos asumido el compromiso de impulsar conjuntamente un proceso gradual de mejora de las condiciones de accesibilidad e inclusión identificadas en el informe técnico emitido por el Ministerio de Salud.

En ese sentido, ADASFRO ha decidido asumir un rol activo de respaldo y acompañamiento técnico, pasando de una función exclusivamente observadora y

denunciante a una función colaborativa orientada a facilitar soluciones. Nuestra organización contribuirá mediante:

- La formulación de recomendaciones técnicas en materia de accesibilidad universal y diseño inclusivo.
- La identificación y gestión de posibles apoyos de organismos internacionales, organizaciones de cooperación y entidades especializadas.
- El acompañamiento en procesos de sensibilización y fortalecimiento institucional relacionados con los derechos de las personas con discapacidad.
- La promoción de alianzas estratégicas que puedan favorecer la ejecución de mejoras en beneficio de la comunidad educativa.

Por su parte, la Dirección del centro educativo y las instituciones competentes han manifestado su disposición de avanzar en la implementación de las acciones correctivas y mejoras que correspondan dentro del marco de sus competencias y de conformidad con las recomendaciones planteadas por el Ministerio de Salud y demás autoridades involucradas.

Consideramos que este proceso constituye una oportunidad positiva para transformar una situación inicialmente denunciada en una experiencia de cooperación interinstitucional orientada a garantizar mejores condiciones para estudiantes, personal docente, familias y personas con discapacidad.

Finalmente, aprovechamos respetuosamente la presente gestión para solicitar información sobre el estado de trámite de la solicitud presentada por esta Asociación el 20 de mayo de 2026, referente a la inspección de accesibilidad de las oficinas del Ministerio de Salud de Turrialba y la eventual emisión de una orden sanitaria en caso de verificarse incumplimientos a la normativa vigente.

En particular, agradeceríamos se nos informe:

Si la gestión fue admitida para estudio.

Si se ha programado o realizado alguna inspección técnica.

El estado actual del expediente administrativo correspondiente.

Las acciones adoptadas o previstas por esa Dirección en relación con dicha solicitud.

Agradecemos la atención brindada y reiteramos nuestra disposición de colaborar constructivamente con las instituciones públicas en la promoción de la accesibilidad universal y el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Se toma nota.

18. Oficios MJ-UAI-31-2026 y MJ-UAI-32-2026 / UAI-DAV-06-2026, emitido por el señor Olman Mata Mena, Auditor Interno, quien se manifiesta lo siguiente...

Conforme a su solicitud remitida mediante oficio N.° SC 4339 2026, de fecha 04 de junio de 2026, mediante la cual se gestionó ante esta Unidad de Auditoría Interna el cierre del Libro de Actas Tomo N° CXVII del Concejo Municipal de Jiménez, se procedió a efectuar la revisión correspondiente dentro del servicio preventivo de legalización de libros.

De acuerdo con la información aportada en la gestión, el trámite corresponde al siguiente detalle:

N° de asiento	Detalle	Tomo
171	Cierre libro Actas	CXVII

Se hace entrega del libro de Actas Tomo CXVII del Concejo Municipal de Jiménez, debidamente legalizado.

MJ-UAI-32-2026

ASUNTO: Documento de Advertencia UAI-DAV-06-2026 sobre inconsistencias determinadas en el trámite de cierre del Libro de Actas Tomo N° CXVII del Concejo Municipal de Jiménez

De conformidad con las competencias conferidas a la Auditoría Interna mediante el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292, particularmente sus incisos d) y e), se emite el presente servicio preventivo de advertencia respecto de situaciones conocidas durante la revisión del trámite de cierre del Libro de Actas Tomo N° CXVII del Concejo Municipal de Jiménez.

“d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

La presente advertencia es de naturaleza técnica y preventiva. Se formula a partir de la documentación remitida y de las situaciones identificadas en la revisión del tomo presentado, sin sustituir las competencias de custodia, corrección, decisión y rendición de cuentas que correspondan al órgano solicitante.

Conforme a su solicitud remitida mediante oficio N.° SC-4339-2026, de fecha 04 de junio de 2026, mediante la cual se gestionó ante esta Unidad de Auditoría Interna el cierre del Libro de Actas Tomo N° CXVII del Concejo Municipal de Jiménez, se procedió a efectuar la revisión correspondiente dentro del servicio preventivo de legalización de libros.

De la revisión física del Libro de Actas Tomo CXVII del Concejo Municipal de Jiménez, presentado para cierre mediante oficio N.° SC-4339-2026, se identificaron

situaciones puntuales que requieren atención preventiva, por su relación con la integridad, trazabilidad, confiabilidad y control documental del libro.

Nº	Situación identificada	Folios específicos	Detalle preventivo
1	Folios con espacios en blanco o espacios no utilizados que requieren control formal	034, 041, 046, 047, 048, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 090, 091, 094, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 109, 113, 121, 122, 128, 135, 136, 158, 193, 235, 238, 271, 317 y 352	Se identificaron folios con espacios en blanco o espacios no utilizados que deben ser valorados por la dependencia responsable, a efectos de determinar el mecanismo formal de anulación, salvado o control documental que corresponda, evitando espacios documentales disponibles sin control.
2	Folio final no reservado originalmente para la razón de cierre	500	Se determinó que no se dejó disponible el último folio del libro para consignar la razón de cierre de la Auditoría Interna. Esta situación fue advertida por la propia Secretaría del Concejo Municipal en el oficio de solicitud, al indicar que, por error involuntario, la impresión de la anulación incluyó la página 500.
3	Incorporación de hoja adicional para la razón de cierre	Hoja adicional posterior al folio 500	Según lo indicado en el oficio N.º SC-4339-2026, se incorporó una hoja en blanco adicional destinada al cierre correspondiente por parte de la Auditoría Interna. Esta condición requiere dejar trazabilidad expresa en el expediente del trámite, para documentar la razón por la cual la razón de cierre se consigna en una hoja adicional y no en el folio final originalmente previsto.
4	Necesidad de reforzar controles previos de impresión, revisión y anulación	Folios indicados en los puntos anteriores	Las situaciones identificadas evidencian la necesidad de fortalecer los controles previos antes de solicitar el cierre de libros, particularmente respecto de la revisión final de folios, espacios en blanco, anulaciones, impresión, custodia y reserva del folio final para la razón de cierre.

Las situaciones descritas no impiden, por sí solas, dejar constancia del cierre del tomo presentado; sin embargo, sí requieren ser advertidas y documentadas preventivamente, por cuanto podrían afectar la seguridad razonable sobre la integridad, continuidad, trazabilidad y confiabilidad del registro oficial de actas, así como generar riesgos de reiteración en tomos posteriores si no se fortalecen los controles internos aplicables.

Se recuerda que, conforme al procedimiento institucional aplicable, las dependencias solicitantes son responsables de custodiar los libros, mantener su uso ordenado, tramitar oportunamente los cierres y asegurar que los registros oficiales conserven condiciones razonables de integridad, continuidad, trazabilidad y confiabilidad.

Resumen de referencia

Oficio UAI	MJ-UAI-32-2026
Tipo de instrumento	Servicio preventivo de advertencia
Destinatario	Secretaría del Concejo Municipal

Fundamento preventivo	Artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno N.º 8292 y Procedimiento Integral para la Legalización de Libros y Registros Oficiales sujetos a fiscalización de la Auditoría Interna, MJ-UAI-P-01-2026
Documento base	Oficio N.º SC-4339-2026, de fecha 04 de junio de 2026, mediante el cual se solicita el cierre del Libro de Actas Tomo Nº CXVII
Tema analizado	Cierre y entrega del Libro de Actas Tomo CXVII del Concejo Municipal de Jiménez
Riesgo advertido	La entrega del libro no implica convalidación, subsanación o aprobación de las inconsistencias identificadas durante la revisión preventiva
Puntos prioritarios	Razón de cierre, entrega del libro, custodia documental, trazabilidad del trámite, expediente de cierre y atención de advertencia preventiva relacionada
Acción esperada	Recibir, custodiar y conservar el Libro de Actas Tomo Nº CXVCII del Concejo Municipal de Jiménez; mantener actualizado el expediente del trámite; y atender el documento de advertencia preventiva emitido por la Auditoría Interna
Objeto del seguimiento	Confirmar la custodia del libro entregado, la incorporación de los documentos al expediente respectivo y la atención de las acciones preventivas derivadas de la revisión

Se toma nota.

19. Oficio N.º SC-4340-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la señora María Soledad Rojas Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Jiménez, dirigido al Auditor Interno, MBA. Olman Manuel Mata Mena, con copia al Concejo Municipal, quien se manifiesta lo siguiente...Asunto: Respuesta al Documento de Advertencia UAI-DAV-06-2026

En atención al Documento de Advertencia N.º UAI-DAV-06-2026, comunicado mediante oficio MJ-UAI-32-2026, relacionado con las observaciones efectuadas durante la revisión del trámite de cierre del Libro de Actas Tomo N.º CXVII del Concejo Municipal de Jiménez, me permito indicar lo siguiente:

En relación con la observación referente al folio 500, efectivamente se trató de un error involuntario al momento de realizar la impresión de la anulación correspondiente, situación que fue comunicada oportunamente a esa Auditoría Interna mediante el oficio de solicitud de cierre. Al respecto, esta Secretaría tomará las medidas necesarias para reforzar la revisión final de los tomos antes de su remisión para cierre, con el propósito de evitar que una situación similar vuelva a presentarse en futuros libros de actas.

Asimismo, respecto a los espacios en blanco identificados en diversos folios, esta Secretaría implementará una medida de control adicional consistente en trazar una línea diagonal sobre los espacios que no sean utilizados dentro de las actas, con el fin de evitar la existencia de espacios en blanco susceptibles de generar observaciones posteriores y fortalecer la integridad documental de los registros oficiales.

1 Dicha medida será aplicada a partir del Acta N.º 109, correspondiente a la Sesión
2 celebrada el 03 de junio de 2026, así como en las actas y tomos posteriores que
3 se confeccionen.

4 Agradezco las observaciones preventivas realizadas por la Auditoría Interna, las
5 cuales contribuyen al fortalecimiento de los controles administrativos y
6 documentales de esta Secretaría.

7 **Se toma nota.**

8
9 **20. Oficio N.º SC-4339-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la señora**
10 **María Soledad Rojas Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Jiménez,**
11 **quien se manifiesta lo siguiente...** Sirva la presente para solicitarles muy
12 respetuosamente, se sirvan tomar acuerdo para anular los folios 426 al 500,
13 correspondientes al libro de Actas N.º 118.

14 Lo anterior con el fin de evitar que el acta N.º 109 quede dividida en dos libros,
15 debido a que la misma estará compuesta por más folios de los restantes.

16
17 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio
18 N.º SC-4339-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la señora María
19 Soledad Rojas Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Jiménez. Aprobado por
20 unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez**
21 **Marín y Ramírez Tafalla**).

22
23 El presidente somete a votación autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal para
24 que proceda con la anulación de los folios 426 al 499 del Libro de Actas N.º 118, en
25 virtud de que el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 109, celebrada el 03 de junio de 2026,
26 requiere una cantidad de folios superior a los disponibles en dicho libro, a fin de evitar
27 que dicha acta quede distribuida en dos libros diferentes. Asimismo, se dispone que
28 todos los folios anulados deberán contar con la firma y sello de la Auditoría Interna.
29 Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,**
30 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

31
32 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
33 Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,**
34 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

35
36 **ACUERDO 20º**

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el Oficio N.º SC-4339-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la señora María Soledad Rojas Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Jiménez. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) De este libro de actas número 118 quedan disponibles 74 folios del 426 al 500. El folio 500 debe dejarse para que la auditoría interna haga el cierre de este libro, quedando disponible 73. No obstante, en el acta de la sesión ordinaria número 109 del 03 de junio del 2026 consta de más folios de los existentes, por lo cual este Concejo acuerda autorizar a la secretaria del Concejo para que proceda a la anulación de los folios 426 al 499 a fin de evitar que el acta quede distribuida en dos libros diferentes. Todos los folios anulados debe llevar la firma y el sello de la auditoría interna. Aprobado por unanimidad con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-106-2026

21. Correo electrónico recibido el 08 de junio de 2026, emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Pejivalle de Jiménez, quien se manifiesta lo siguiente... En reunión de junta directiva de esta Asociación de Desarrollo Integral de Pejivalle de Jiménez celebrada el día 21-05-26 se acordó lo siguiente con respecto al convenio de uso del edificio llamado "La Piscina".

En primera instancia el convenio será firmado por la compañera Paula Serrano Camacho cedula 3 0452 0550 por motivos que nuestro presidente Carlos Ramirez Marín es miembro del Concejo Municipal en función de Regidor Propietario, nuestra Vicepresidenta es Wendy Calvo Sanchez quien también es miembro del Concejo Municipal como Sindica Suplente, por lo tanto la función la asumiría nuestra vocal 1. Aparte de este detalle en el por tanto del convenio en el Punto #1 debemos

corregir lo siguiente: donde se describen las áreas del terreno que se está postulando en lugar de Zona de Antigua Piscina se debe colocar Solar e incluir el área del Tanque de almacenamiento de agua que se encuentra dentro del terreno, ya que debemos resguardar este inmueble.

Punto #7 el plazo del convenio debe ser de 5 años como máximo.

Punto #8 corrección del plazo 5 años.

Punto #10 corrección del plazo 5 años.

También debemos incluir que en caso de un desastre natural llámese incendio, inundación, fuertes vientos que ocasionen daños al edificio, estas reparaciones corren por cuenta de la Municipalidad de Jimenez, claramente que ocurran dentro del plazo establecido para este convenio de uso.

El presidente somete a votación trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el correo electrónico recibido el 08 de junio de 2026, emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Pejivalle de Jiménez, mediante el cual comunica diversos acuerdos y observaciones relacionados con el convenio de uso del edificio denominado "**La Piscina**", incluyendo aspectos referentes a la suscripción del convenio, modificaciones a la descripción del inmueble, ajustes al plazo de vigencia y la incorporación de cláusulas relativas a la atención de daños ocasionados por desastres naturales, para que sea utilizado como insumo en el dictamen pendiente. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

ACUERDO 21°

Este Concejo Municipal acordó:

- a) Por unanimidad, trasladar copia a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos del correo electrónico recibido el 08 de junio de 2026, emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Pejivalle de Jiménez, mediante el cual comunica diversos acuerdos y observaciones relacionados con el convenio de uso del edificio denominado "La Piscina". incluyendo la designación de la persona que suscribirá

1 el convenio, correcciones a la descripción del inmueble, modificaciones al plazo de
2 vigencia propuesto y la incorporación de una cláusula referente a la atención de
3 daños ocasionados por desastres naturales, para que sea utilizado como insumo
4 en el dictamen pendiente. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa,
5 Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

6
7 **b) Por unanimidad, se declara el presente ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,
9 Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

10
11 **Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-107-2026**
12

13 **22.Oficio N.º 321-ALJI-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la**
14 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de**
15 **Jiménez, quien se manifiesta lo siguiente...** Por medio de la presente, me
16 permito solicitar respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal se me
17 conceda permiso con goce de salario para participar en la delegación de
18 autoridades locales de Costa Rica al País Vasco, actividad que se desarrollará del
19 15 al 22 de junio de 2026.

20 Dicha participación se realiza en el marco del proyecto “Berdintasunaren Aldeko
21 Udalak: Fortalecimiento de Gobiernos Locales como Agentes de Transformación
22 Social en Centroamérica y el Caribe”, impulsado por la Unión Nacional de
23 Gobiernos Locales (UNGL), Virginia Woolf Basqueskola y la Confederación de
24 Asociaciones Nacionales de Municipios de Centroamérica y el Caribe
25 (CAMCAYCA), con el apoyo de eLankidetza – Agencia Vasca de Cooperación y
26 Solidaridad.

27 La Municipalidad de Jiménez ha sido seleccionada como una de las
28 municipalidades beneficiarias de este proyecto, por lo que se ha extendido una
29 invitación para formar parte de la delegación costarricense que visitará el País
30 Vasco con el objetivo de fortalecer capacidades institucionales, intercambiar
31 experiencias y promover acciones orientadas al desarrollo local y la transformación
32 social.

33 Asimismo, se informa que los costos asociados al viaje, incluyendo boletos aéreos,
34 hospedaje, alimentación, transporte y viáticos, serán cubiertos por la organización
35 del proyecto, por lo que esta participación no representará erogación alguna para
36 la Municipalidad de Jiménez.

1 Considerando la relevancia de esta actividad para el fortalecimiento de la gestión
2 municipal y las oportunidades de cooperación que pueden derivarse de ella, me
3 comprometo a presentar un informe detallado de los resultados obtenidos y los
4 beneficios generados para el cantón.

5 Por lo anterior, solicito respetuosamente que el acuerdo correspondiente sea
6 aprobado en firme y dispensado del trámite de comisión, a fin de atender
7 oportunamente los aspectos logísticos relacionados con la participación en dicha
8 actividad.

9
10 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra a la regidora Élide Araya.

11 **Élide Araya:** Consulta sobre el documento relacionado con la designación de una
12 representación, señalando que, aunque se indica que la persona fue seleccionada
13 para representar al Concejo Municipal, los miembros del órgano colegiado no han
14 recibido una comunicación formal que informe sobre dicha selección. Considera que,
15 dado que corresponde al Concejo adoptar acuerdos sobre estos asuntos, sería
16 importante contar con el oficio respectivo donde se detalle el proceso de selección y la
17 fecha en que este se realizó.

18 Asimismo, plantea consultas sobre las implicaciones administrativas de la eventual
19 designación, específicamente en relación con quién asumiría las funciones del cargo
20 durante la ausencia de la persona nombrada y si ello tendría algún efecto sobre la
21 remuneración correspondiente.

22
23 *A solicitud de los miembros del Concejo Municipal, se procede a dar lectura íntegra al*
24 *documento remitido para conocimiento y análisis del asunto.*

25
26 “Reciba un cordial saludo de parte del Centro de Investigación y Documentación sobre Problemas de la
27 Economía, el Empleo y las Cualificaciones Profesionales (CIDECE).

28 En el marco del proyecto Berdintasunaren Aldeko Udalak: Fortalecimiento de Gobiernos Locales como
29 Agentes de Transformación Social en Centroamérica y el Caribe, impulsado por nuestra entidad, en
30 conjunto con Virginia Woolf Basqueskola, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la
31 Confederación de Asociaciones Nacionales de Municipios de Centroamérica y el Caribe (CAMCAYCA),
32 con el apoyo de eLankidetz – Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, nos complace invitarla, en
33 su condición de representante de la Municipalidad de Jiménez como municipalidad beneficiaria del
34 proyecto, a participar en la delegación de autoridades locales de Costa Rica al País Vasco, que se
35 desarrollará del 15 al 22 de junio de 2026.

36 Esta misión se enmarca en las acciones de capacitación y empoderamiento del proyecto, orientadas a
37 fortalecer las capacidades de los gobiernos locales de Costa Rica como agentes activos de
38 transformación social en el ámbito de la igualdad de género y las políticas públicas inclusivas.

1 Durante la visita, las delegación podrá conocer experiencias, buenas prácticas y modelos de gestión
2 impulsados por instituciones y municipios vascos en ámbitos como la igualdad, el liderazgo político de
3 las mujeres, la gobernanza local y la transversalización de políticas públicas con enfoque de género.
4 Asimismo, la misión favorecerá el intercambio de conocimientos, aprendizajes y experiencias entre
5 gobiernos locales de Costa Rica y el País Vasco.
6 La agenda incluirá encuentros institucionales, visitas técnicas y espacios de trabajo con responsables
7 políticos, personal técnico y entidades especializadas, promoviendo un aprendizaje práctico y
8 colaborativo que contribuya al fortalecimiento institucional de las municipalidades participantes.
9 Agradeciendo de antemano su interés y participación en esta iniciativa, quedamos a su disposición para
10 ampliar cualquier información relativa al programa y aspectos organizativos de la misión.”
11

12 **Evelio Camacho:** Solicita a los miembros del Concejo Municipal manifestar su
13 posición levantando la mano para efectos de la dispensa de trámite de comisión y la
14 eventual aprobación del asunto en discusión.

15 **Élida Araya:** Manifiesta que considera positiva la participación de la señora Alcaldesa
16 en la actividad, ya que puede representar una oportunidad de aprendizaje y de
17 obtención de conocimientos que posteriormente benefician al cantón. No obstante,
18 expresa preocupación respecto a que la participación se realice con goce de salario,
19 considerando que los gastos de transporte, hospedaje y viáticos serían cubiertos por
20 la organización invitante. Señala que esta situación podría generar cuestionamientos
21 por parte de la ciudadanía debido a la situación financiera municipal. Aclara que
22 respalda la participación de la Alcaldesa y espera que de la actividad se deriven
23 beneficios concretos para el cantón, pero estima que debería valorarse la posibilidad
24 de que la autorización se otorgue sin goce de salario.

25 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la regidora Élida Araya y concede el
26 uso de la palabra a la señora Alcaldesa.

27 **Ana Azofeifa:** Aclara que su participación en la actividad no corresponde a un viaje de
28 carácter personal o recreativo, sino al cumplimiento de funciones relacionadas con su
29 cargo como Alcaldesa Municipal. Explica que fue invitada en representación de la
30 Municipalidad de Jiménez para participar en actividades vinculadas con el
31 fortalecimiento del liderazgo femenino, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad
32 de género. Señala que durante su participación estará desarrollando labores
33 institucionales orientadas a generar beneficios para el cantón y que posteriormente
34 rendirá el informe correspondiente ante el Concejo Municipal. Asimismo, manifiesta su
35 intención de impulsar iniciativas o proyectos relacionados con la temática de género
36 en beneficio de la población del cantón. Reitera que la Municipalidad no asumirá
37 gastos por concepto de transporte, hospedaje o viáticos, ya que estos serán cubiertos
38 por la entidad organizadora.

1 **Evelio Camacho:** Agradece la aclaración brindada por la señora Alcaldesa.

2 **Élida Araya:** Reitera que valora positivamente la posibilidad de que la participación
3 genere beneficios para el cantón y reconoce la importancia de aprovechar
4 oportunidades de capacitación. Sin embargo, señala que en experiencias anteriores
5 relacionadas con viajes institucionales no percibió resultados o aportes directos para
6 la comunidad que justificaran plenamente esas participaciones. Por ello, mantiene su
7 criterio de que la autorización debería otorgarse sin goce de salario, dejando la
8 decisión final a consideración de los demás integrantes del Concejo Municipal.

9 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la regidora Élida Araya y concede el
10 uso de la palabra a la regidora Deyanira Vega.

11 **Deyanira Vega:** Manifiesta respeto por la opinión expuesta por la regidora Élida Araya,
12 pero plantea la inquietud de que, si la señora Alcaldesa participara sin goce de salario,
13 tendría que recurrir al disfrute de vacaciones. Considera que, en ese supuesto, podría
14 interpretarse que la participación se realiza a título personal y no en representación
15 oficial de la Municipalidad. Recuerda que en ocasiones anteriores se presentó una
16 situación similar y consulta si, al utilizar vacaciones, la representación institucional se
17 mantendría o si pasaría a ser una actividad realizada a título personal. Asimismo,
18 solicita que se aclare ese aspecto para una mejor comprensión del tema.

19 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la regidora Deyanira Vega y concede
20 el uso de la palabra a la señora Alcaldesa.

21 **Ana Azofeifa:** Explica que, a diferencia de una ocasión anterior en la que representó
22 a la Unión de Gobiernos Locales y solicitó vacaciones, en esta oportunidad la invitación
23 es dirigida directamente a ella en su calidad de alcaldesa y representante de la
24 Municipalidad de Jiménez.

25 **Alan Quesada:** Consulta si el proyecto tiene relación con la Unión de Gobiernos
26 Locales, señalando que revisó un acta de dicha organización donde se menciona el
27 proyecto, pero no aparece incluida la Municipalidad de Jiménez entre los participantes.
28 Expresa su extrañeza y solicita aclaración sobre la vinculación entre la invitación y la
29 Unión de Gobiernos Locales.

30 **Ana Azofeifa:** Aclara que la invitación no proviene de la Unión de Gobiernos Locales,
31 sino directamente de la organización internacional que coordina la actividad. Indica
32 que participará representando exclusivamente a la Municipalidad de Jiménez y que,
33 aunque la Unión de Gobiernos Locales figura entre varias organizaciones
34 mencionadas, la invitación fue remitida directamente al municipio.

35 **Élida Araya:** Manifiesta que mantiene varias dudas sobre el asunto y que, debido a
36 que la información fue conocida recientemente, prefiere no otorgar su voto positivo

1 hasta contar con mayores elementos de análisis. Considera que, de haberse informado
2 previamente al Concejo, habría existido más tiempo para estudiar la propuesta.

3 **Ana Azofeifa:** Señala que el oficio fue incorporado oportunamente en la
4 correspondencia y que la invitación fue recibida el lunes, siendo tramitada de inmediato
5 para conocimiento del Concejo. Indica que el documento estuvo disponible para
6 revisión y consulta qué información adicional requiere la regidora para aclarar sus
7 dudas. Añade que el evento se realizará la semana siguiente, por lo que una
8 postergación impediría atender la invitación a tiempo.

9 **Élida Araya:** Responde que considera importante que la invitación sea dirigida
10 directamente al Concejo Municipal, dado que es el órgano que debe adoptar la
11 decisión correspondiente.

12 **Evelio Camacho:** Comenta que la actividad iniciará el martes siguiente, por lo que
13 existe poco margen para posponer la decisión.

14 **Deyanira Vega:** Expresa respeto por las distintas opiniones, pero considera que no
15 existe tiempo suficiente para esperar una nueva valoración del asunto, debido a la
16 proximidad de la fecha de salida. Señala que, aun cuando se respeten los votos
17 negativos o abstenciones, la falta de los votos requeridos impediría que el acuerdo
18 quedara en firme, por lo que la alcaldesa tendría que buscar otra alternativa si así lo
19 estimara necesario.

20
21 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio
22 N.º 321-ALJI-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Isabel
23 Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez. **Aprobado, con 3 votos**
24 **positivos (Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Marín) 2 votos negativos (Araya**
25 **Cordero, y Ramírez Tafalla).**

26
27 El presidente somete a votación conceder permiso **con goce** de salario a la señorita
28 Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez, para participar
29 en la delegación de autoridades locales de Costa Rica al País Vasco, actividad que se
30 desarrollará del *15 al 22 de junio de 2026*, en el marco del proyecto “**Berdintasunaren**
31 **Aldeko Udalak:** Fortalecimiento de Gobiernos Locales como Agentes de
32 Transformación Social en Centroamérica y el Caribe”. Asimismo, deberá presentar
33 ante este Concejo Municipal un informe detallado de los resultados obtenidos y los
34 beneficios generados para el cantón derivados de su participación. **Aprobado, con 3**
35 **votos positivos (Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Marín) 2 votos negativos**
36 **(Araya Cordero, y Ramírez Tafalla).**

1 **ACUERDO 22°**

2
3 Este Concejo Municipal acordó:

4
5 a) Se somete a votación, dispensar del trámite de comisión el Oficio N.º 321-ALJI-
6 2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa
7 Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez. **Aprobado, con 3 votos**
8 positivos (Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Marín) **2 votos negativos**
9 (Araya Cordero, y Ramírez Tafalla).

10
11 b) Se somete a votación, conceder permiso **con goce** de salario a la señorita Ana
12 Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez, para
13 participar en la delegación de autoridades locales de Costa Rica al País Vasco,
14 actividad que se desarrollará del *15 al 22 de junio de 2026*, en el marco del
15 proyecto “**Berdintasunaren Aldeko Udalak**: Fortalecimiento de Gobiernos
16 Locales como Agentes de Transformación Social en Centroamérica y el Caribe”,
17 impulsado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Virginia Woolf
18 Basqueskola y la Confederación de Asociaciones Nacionales de Municipios de
19 Centroamérica y el Caribe, con el apoyo de eLankidetzta – Agencia Vasca de
20 Cooperación y Solidaridad. **Aprobado, con 3 votos positivos** (Camacho Ulloa,
21 Vega Mora y Ramírez Marín) **2 votos negativos** (Araya Cordero, y Ramírez
22 Tafalla).

23
24 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-108-2026

25
26 **Evelio Camacho:** Indica que, en esas condiciones, el acuerdo no quedaría en firme y
27 solicita a las regidoras Gabriela y Élide que expongan las razones que fundamentan el
28 sentido de su voto.

29 **Élide Araya:** *Se transcribe de forma literal:* “De mi parte sí siento que sí, muy
30 importante que ella asista a esto primero bueno, siento que la invitación sí tuvo que
31 haber llegado directamente al Concejo para que nosotros lo analizáramos y viéramos
32 por qué. Igual yo no lo pude leer. Tuve reunión lunes, martes y ayer. Entonces este no
33 no pude, no pude. Creo que sí necesito verlo bien y este también, verdad, no quisiera
34 que la Comunidad vaya a pensar que estamos este día gastando dinero en un viaje
35 donde a ella se le está pagando todo, verdad, y con todo el respeto, pues día como.
36 le digo que, la felicito, ojalá que vaya y aproveche bien eso. Y este porque sí los

1 hubieron muchos comentarios. Los viajes anteriores, verdad de la gente en la calle le
2 decía a uno, verdad, fue a pasear y no trajo nada con todo respeto. Eso era lo que la
3 gente decía. Entonces que no hubo ningún beneficio al cantón, verdad. Debido a estos
4 viajes, entonces de mi parte sí me da pena, pero yo digo, sí, pero sin goce de salario.
5 Y por bueno, eso sería.”

6 **Evelio Camacho:** Cede el uso de la palabra a la regidora Gabriela.

7 **Gabriela Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* “Este yo me apegó a las palabras
8 que dice la compañera Élidea, porque mi voto es negativo, porque si gusta ir ella, que
9 sea sin goce de salario, porque igual yo no he visto las ganancias como para el cantón,
10 esa es mi justificación.”

11
12 **23. Oficio N.º MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-372-2026, fechado el**
13 **03 de junio de 2026, emitido por el señor Evelio Quirós Angulo, Jefe de Puesto**
14 **de la Delegación Policial de Jiménez, quien se manifiesta lo siguiente...** Por
15 este medio me permito saludarle y así mismo invitarle a la segunda mesa de
16 articulación, misma a realizarse el martes 23 de junio de los corrientes, a partir de
17 las 09:00 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Jiménez, lo anterior
18 con el objetivo de dar seguimiento y avances a las líneas de acción del despliegue
19 de la Estrategia Sembremos Seguridad, tal forma que se logre fortalecer la
20 coordinación interinstitucional a nivel local para el abordaje integral de la
21 fenomenología de inseguridad (causas estructurales, factores de riesgo e
22 incidencia delictiva) en el territorio.

23 Importante señalar que sería de vital importancia su participación al respecto, para
24 lo cual les agradecería la confirmación de su asistencia o de una representación de
25 su institución.

26 **Se toma nota.**

27
28 **Alan Quesada:** Señala que la reunión está programada para el 23 de junio a las 9:00
29 a.m. y que la invitación también está dirigida al Concejo Municipal. Considera
30 importante que se comunique a los miembros del Concejo la posibilidad de asistir, de
31 manera que, si alguno tiene disponibilidad, pueda representar al órgano colegiado.
32 Agrega que, si por razones laborales ningún regidor puede participar, al menos debe
33 quedar constancia de que la invitación fue puesta en conocimiento del Concejo. Indica
34 además que la actividad se realizará en la sala de sesiones, por lo que estima
35 conveniente proceder de esa forma.

Evelio Camacho: Indica que, respecto a la nota remitida por don Evelio Quirós Angulo, la Alcaldía manifiesta que asistirá a la actividad señalada.

ARTÍCULO VI Dictámenes de Comisión

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN N.11°

En la décima primera reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 04 de junio del 2026 a las 15:45 horas, con la asistencia de los señores Evelio Camacho Ulloa cédula 9 -0079- 0122, Gabriela Ramírez Tafalla cédula 3-0402 -0683 (AUSENTE) y Deyanira Vega Mora cédula 3-0276-0333.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Jiménez, reunida para el análisis del PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PRESENCIALES Y VIRTUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, procede a emitir el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Oficio N.° SC-4276-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, la Secretaría del Concejo Municipal trasladó a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos copia del Oficio N.° 249-ALJI-2026, emitido por la Alcaldía Municipal, referente a la presentación para análisis y aprobación del Proyecto de Reglamento para la Celebración de Audiencias Públicas Presenciales y Virtuales de la Municipalidad de Jiménez.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N.° 105 celebrada el 06 de mayo de 2026, acordó remitir el citado proyecto de reglamento a esta Comisión para su estudio y posterior dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código Municipal reconoce la potestad reglamentaria de las municipalidades para regular la organización y funcionamiento de sus servicios, así como los mecanismos de participación ciudadana dentro de su ámbito competencial.

1 SEGUNDO: Que las audiencias públicas constituyen un instrumento de participación
2 ciudadana que permite a los habitantes del cantón expresar opiniones, plantear
3 observaciones y contribuir en los procesos de toma de decisiones de interés comunal.

4 TERCERO: Que la incorporación de modalidades presenciales y virtuales fortalece los
5 principios de transparencia, accesibilidad, eficiencia administrativa y participación
6 democrática, facilitando una mayor interacción entre la ciudadanía y el gobierno local.

7 CUARTO: Que el establecimiento de un marco normativo específico para la
8 celebración de audiencias públicas brinda seguridad jurídica tanto a la Administración
9 Municipal como a los ciudadanos que participen en dichos procesos.

10 QUINTO: Que del análisis realizado por esta Comisión se determina que la propuesta
11 reglamentaria resulta congruente con los principios constitucionales de participación
12 ciudadana, publicidad de los actos administrativos y modernización de la gestión
13 pública.

14 SEXTO: Que no se observan impedimentos jurídicos para la aprobación del Proyecto
15 de Reglamento para la Celebración de Audiencias Públicas Presenciales y Virtuales
16 de la Municipalidad de Jiménez.

18 **POR TANTO**

19 La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal de
20 Jiménez la adopción de los siguientes acuerdos:

21 **1.** Aprobar el Proyecto de Reglamento para la Celebración de Audiencias Públicas
22 Presenciales y Virtuales de la Municipalidad de Jiménez.

23 **2.** Ordenar la publicación del proyecto reglamentario conforme a los procedimientos
24 y plazos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente para la emisión de
25 reglamentos municipales.

26 **3.** Autorizar a la Administración Municipal para realizar las adecuaciones
27 administrativas y tecnológicas necesarias para la correcta implementación del
28 reglamento.

29 **4.** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para dar seguimiento al trámite
30 correspondiente hasta su entrada en vigencia.

31 **5.** Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

32
33 **Gabriela Ramírez:** Solicita a don Evelio que en los dictámenes se incorpore la
34 justificación de su ausencia durante la elaboración de estos, indicando que no pudo
35 participar debido a motivos de salud.

1 **Evelio Camacho:** Responde que no existe inconveniente en incluir dicha justificación
2 en los dictámenes correspondientes. Seguidamente consulta si algún miembro del
3 Concejo desea hacer uso de la palabra antes de continuar con el desarrollo de la
4 sesión y concede la palabra al regidor Alan Quesada.

5 **Alan Quesada:** Indica que procederá a dar lectura a un análisis relacionado con el
6 proyecto de reglamento para celebración.

7 El presente análisis identifica observaciones de fondo jurídico, técnica normativa y
8 redacción sobre el proyecto de reglamento presentado.

9 1. Competencia de la Alcaldía y del Concejo Municipal

10 Los artículos 5, 15 y 21 otorgan competencias importantes a la Alcaldía relacionadas
11 con audiencias públicas vinculadas al artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.
12 Esto podría generar cuestionamientos sobre invasión de competencias del Concejo
13 Municipal, especialmente porque estas audiencias se desarrollan en sesión
14 extraordinaria del Concejo y forman parte de un procedimiento deliberativo propio de
15 dicho órgano.

16 2. Restricción de participación presencial

17 El artículo 25 condiciona la participación presencial en audiencias mixtas a demostrar
18 una situación de brecha tecnológica. Esto podría interpretarse como una limitación
19 indebida al derecho de participación ciudadana y resultar desproporcionado.

20 3. Limitación de observaciones

21 El artículo 32 limita las observaciones únicamente a las relacionadas con la propuesta
22 de plan regulador o modificación. La redacción podría prestarse para restringir
23 observaciones conexas o indirectamente vinculadas al proyecto.

24 4. Alcance demasiado amplio del reglamento

25 El artículo 2 indica que el reglamento aplica a audiencias con regulación expresa o no.
26 Esta redacción es demasiado amplia y podría generar inseguridad jurídica respecto a
27 procedimientos especiales ya regulados por normativa superior.

28 5. Exceso de discrecionalidad mediante protocolos

29 Los artículos 9, 23 y 30 otorgan gran relevancia al protocolo de audiencia. Sin
30 embargo, el protocolo no debería crear restricciones nuevas ni modificar derechos
31 establecidos en el reglamento.

32 6. Exclusión de participantes virtuales

33 El artículo 23 permite excluir participantes virtuales sin establecer claramente
34 procedimiento, causales específicas o garantías mínimas, lo cual podría generar
35 arbitrariedad.

36 7. Grupo familiar o de interés

El artículo 25 utiliza la expresión “grupo de interés”, la cual resulta amplia e imprecisa y podría interpretarse como una limitación indebida a la participación ciudadana.

8. Inconsistencias en plazos

El reglamento utiliza distintos tipos de plazos (naturales y hábiles) sin uniformidad clara, lo que podría generar confusión administrativa.

9. Error de referencia normativa

Error: en el artículo 23 remite al artículo 8 respecto al protocolo, cuando en realidad el protocolo está regulado en el artículo 9.

10. Problemas de estructura en el artículo 36

El artículo 36 presenta errores de numeración y estructura, lo cual afecta la claridad y técnica normativa del texto.

11. Protección de datos personales

Los artículos 23 y 26 exigen consignar número de identificación y correo electrónico durante las intervenciones. Esto podría generar cuestionamientos relacionados con protección de datos personales si la información queda expuesta públicamente.

12. Falta regulación complementaria

El reglamento no desarrolla aspectos importantes como suspensión de audiencia, fallos técnicos, reprogramaciones, accesibilidad, protección de datos y manejo de incidentes.

13. Artículo 8

Exige una antelación de 15 días hábiles, contrario al Reglamento de Sesiones y al Código Municipal.

Observaciones menores de redacción

- Artículo 2: debería decir “aplicables tanto a la audiencia”.

- Artículo 6: corregir “así, como” por “así como”.

- Artículo 10: se recomienda “bajo custodia”.

- Artículo 33: corregir “u consultas” por “o consultas”.

Conclusión General

El reglamento posee una estructura relativamente sólida e incorpora adecuadamente elementos de virtualidad y participación. No obstante, existen riesgos jurídicos y operativos importantes relacionados con competencias institucionales, limitaciones a la participación ciudadana, discrecionalidad administrativa y técnica normativa.

Alan Quesada, también indica, que el análisis realizado corresponde al Reglamento de Sesiones y que consiste en una revisión artículo por artículo para identificar posibles inconsistencias o aspectos que requieran corrección. Señala que corresponde al

1 Concejo Municipal decidir si el reglamento se aprueba, se rechaza o se devuelve para
2 efectuar las modificaciones pertinentes. Añade que su observación la realiza con todo
3 respeto y con el propósito de mejorar el documento.

4 **Evelio Camacho:** Indica que las distintas comisiones municipales realizan su trabajo
5 con el mayor esfuerzo posible y con los recursos que tienen a su alcance, elaborando
6 los dictámenes con base en la información disponible. Señala que no tiene
7 inconveniente en que se formulen recomendaciones o mejoras a los documentos
8 analizados, pues considera que el objetivo es fortalecer el trabajo del Concejo. Añade
9 que, si es necesario realizar correcciones antes de la votación, el asunto puede dejarse
10 pendiente para incorporar los ajustes correspondientes.

11 **Élida Araya:** Solicita a Alan Quesada que precise cuáles son las recomendaciones
12 concretas que plantea respecto al reglamento. Asimismo, solicita conocer el criterio de
13 la alcaldesa sobre las implicaciones de aprobar el dictamen en su estado actual y la
14 posibilidad de efectuar correcciones posteriores, especialmente si existe urgencia en
15 la tramitación del documento.

16 **Alan Quesada:** Responde que el análisis fue elaborado precisamente para identificar
17 y corregir posibles inconsistencias. Indica que puede facilitar el documento con sus
18 observaciones para que sea revisado junto con el reglamento. Explica que el
19 procedimiento adecuado consiste en devolver el reglamento a la instancia de origen,
20 en este caso la Alcaldía, acompañado de las recomendaciones y observaciones
21 formuladas por el Concejo, para que se realicen las correcciones correspondientes y
22 posteriormente sea remitido nuevamente para su conocimiento y eventual aprobación.

23 **Ana Azofeifa:** Explica que el reglamento se elaboró a partir de un borrador facilitado
24 por don Alex Gen y que posteriormente fue adecuado a la realidad de la Municipalidad
25 de Jiménez por ella y por don Trentino. Señala que el propósito fue agilizar diversos
26 procedimientos y reducir la carga de trabajo del Concejo Municipal, particularmente en
27 materia de audiencias públicas. Manifiesta que el documento debe ser revisado
28 nuevamente con apoyo legal para valorar las observaciones planteadas. Añade que la
29 aprobación del reglamento reviste carácter urgente, debido a que existen trámites
30 pendientes desde el año anterior relacionados con el pliego tarifario y el servicio de
31 residuos, cuya gestión se ha visto retrasada durante varios meses por la ausencia de
32 un procedimiento formalizado. Finalmente, considera conveniente remitir el
33 reglamento a la Administración para que sea revisado y consultado, indicando que se
34 puede analizar nuevamente junto con don Trentino antes de continuar con su trámite.

1 El presidente municipal somete a votación trasladar el Dictamen N.º 11 de la Comisión
2 de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Reglamento para la Celebración de
3 Audiencias Públicas Presenciales y Virtuales de la Municipalidad de Jiménez, así como
4 los aportes realizados por el señor Alan Quesada al texto reglamentario, a la
5 Administración Municipal para que los valore e incorpore, de considerarlo procedente,
6 y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que los considere como insumo. Aprobado
7 por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez**
8 **Marín y Ramírez Tafalla**).

10 El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente
11 aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa,**
12 **Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

13
14 **ACUERDO 1º**

15
16 Este Concejo Municipal acordó:

- 17
18 **a)** Por unanimidad, trasladar a la Administración Municipal el Dictamen N.º 11 de
19 la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Reglamento para la
20 Celebración de Audiencias Públicas Presenciales y Virtuales de la Municipalidad
21 de Jiménez, junto con los aportes realizados por el señor Alan Quesada
22 Hernández, regidor suplente, para que sean valorados e incorporados al texto
23 reglamentario, de considerarlo procedente. Asimismo, trasladar dicha
24 información a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que sea utilizada
25 como insumo. Se detallan seguidamente los aportes anteriormente indicados por
26 el señor Quesada Hernández:

27
28 “Análisis del Proyecto de Reglamento para la Celebración de Audiencias Públicas Presenciales
29 y Virtuales de la Municipalidad de Jiménez

30
31 El presente análisis identifica observaciones de fondo jurídico, técnica normativa y redacción
32 sobre el proyecto de reglamento presentado.

33
34 1. Competencia de la Alcaldía y del Concejo Municipal
35 Los artículos 5, 15 y 21 otorgan competencias importantes a la Alcaldía relacionadas con
36 audiencias públicas vinculadas al artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Esto podría
37 generar cuestionamientos sobre invasión de competencias del Concejo Municipal,

especialmente porque estas audiencias se desarrollan en sesión extraordinaria del Concejo y forman parte de un procedimiento deliberativo propio de dicho órgano.

2. Restricción de participación presencial

El artículo 25 condiciona la participación presencial en audiencias mixtas a demostrar una situación de brecha tecnológica. Esto podría interpretarse como una limitación indebida al derecho de participación ciudadana y resultar desproporcionado.

3. Limitación de observaciones

El artículo 32 limita las observaciones únicamente a las relacionadas con la propuesta de plan regulador o modificación. La redacción podría prestarse para restringir observaciones conexas o indirectamente vinculadas al proyecto.

4. Alcance demasiado amplio del reglamento

El artículo 2 indica que el reglamento aplica a audiencias con regulación expresa o no. Esta redacción es demasiado amplia y podría generar inseguridad jurídica respecto a procedimientos especiales ya regulados por normativa superior.

5. Exceso de discrecionalidad mediante protocolos

Los artículos 9, 23 y 30 otorgan gran relevancia al protocolo de audiencia. Sin embargo, el protocolo no debería crear restricciones nuevas ni modificar derechos establecidos en el reglamento.

6. Exclusión de participantes virtuales

El artículo 23 permite excluir participantes virtuales sin establecer claramente procedimiento, causales específicas o garantías mínimas, lo cual podría generar arbitrariedad.

7. Grupo familiar o de interés

El artículo 25 utiliza la expresión “grupo de interés”, la cual resulta amplia e imprecisa y podría interpretarse como una limitación indebida a la participación ciudadana.

8. Inconsistencias en plazos

El reglamento utiliza distintos tipos de plazos (naturales y hábiles) sin uniformidad clara, lo que podría generar confusión administrativa.

9. Error de referencia normativa

Error: en el artículo 23 remite al artículo 8 respecto al protocolo, cuando en realidad el protocolo está regulado en el artículo 9.

10. Problemas de estructura en el artículo 36

El artículo 36 presenta errores de numeración y estructura, lo cual afecta la claridad y técnica normativa del texto.

11. Protección de datos personales

Los artículos 23 y 26 exigen consignar número de identificación y correo electrónico durante las intervenciones. Esto podría generar cuestionamientos relacionados con protección de datos personales si la información queda expuesta públicamente.

12. Falta regulación complementaria

El reglamento no desarrolla aspectos importantes como suspensión de audiencia, fallos técnicos, reprogramaciones, accesibilidad, protección de datos y manejo de incidentes.

13. Artículo 8

Exige una antelación de 15 días hábiles, contrario al Reglamento de Sesiones y al Código Municipal.

Observaciones menores de redacción

- Artículo 2: debería decir “aplicables tanto a la audiencia”.
- Artículo 6: corregir “así, como” por “así como”.
- Artículo 10: se recomienda “bajo custodia”.
- Artículo 33: corregir “u consultas” por “o consultas”.

Conclusión General

El reglamento posee una estructura relativamente sólida e incorpora adecuadamente elementos de virtualidad y participación. No obstante, existen riesgos jurídicos y operativos importantes relacionados con competencias institucionales, limitaciones a la participación ciudadana, discrecionalidad administrativa y técnica normativa.”

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

- b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-109-2026

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN N.12°

En la décima segunda reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 04 de junio del 2026 a las 15:53 horas, con la asistencia de los señores Evelio Camacho

1 Ulloa cédula 9 -0079- 0122, Gabriela Ramírez Tafalla cédula 3-0402 -0683
2 (AUSENTE) y Deyanira Vega Mora cédula 3-0276-0333.

3 La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Jiménez, reunida para el
4 análisis de la SOLICITUD DE LICITACIÓN REDUCIDA DE SERVICIOS JURÍDICOS
5 Y NOTARIALES SEGÚN DEMANDA, procede a emitir el siguiente dictamen:

6
7 **RESULTANDO**

8
9 PRIMERO: Que mediante Oficio N.º SC-4285-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, la
10 Secretaría del Concejo Municipal trasladó a la Comisión Municipal de Asuntos
11 Jurídicos copia del Oficio N.º 262-ALJI-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido
12 por la Alcaldía Municipal, referente a la solicitud de Licitación Reducida de Servicios
13 Jurídicos y Notariales según demanda, para su análisis y posterior dictamen.

14 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N.º 106 celebrada el 13
15 de mayo de 2026, acordó remitir el asunto a esta Comisión para el estudio
16 correspondiente y la emisión del respectivo dictamen.

17
18 **CONSIDERANDO**

19
20 PRIMERO: Que la Municipalidad de Jiménez, en el ejercicio de sus competencias
21 legales y administrativas, requiere contar con servicios jurídicos y notariales
22 especializados que permitan atender de manera oportuna y eficiente las necesidades
23 institucionales que surjan según demanda.

24 SEGUNDO: Que la contratación de servicios profesionales externos constituye una
25 herramienta legalmente permitida cuando la Administración determine la necesidad de
26 fortalecer la atención de asuntos jurídicos especializados o complementar los recursos
27 profesionales disponibles.

28 TERCERO: Que la contratación mediante el procedimiento de Licitación Reducida
29 debe realizarse en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia,
30 eficiencia, igualdad de trato, libre concurrencia y satisfacción del interés público
31 establecidos en la normativa de contratación pública vigente.

32 CUARTO: Que la disponibilidad de servicios jurídicos y notariales resulta fundamental
33 para garantizar la adecuada defensa de los intereses municipales, la formalización de
34 actos y contratos, así como la atención de procedimientos administrativos y judiciales
35 que requieran asesoría especializada.

1 QUINTO: Que, analizada la gestión remitida por la Alcaldía Municipal, esta Comisión
2 considera que la contratación propuesta responde a una necesidad institucional
3 legítima y se encuentra orientada al fortalecimiento de la gestión administrativa y
4 jurídica de la Municipalidad.

5
6 **POR TANTO**

7 La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal de
8 Jiménez la adopción de los siguientes acuerdos:

- 9 **1.** Aprobar la solicitud para promover el procedimiento de Licitación Reducida de
10 Servicios Jurídicos y Notariales según demanda.
- 11 **2.** Autorizar a la Administración Municipal para continuar con los trámites
12 administrativos y legales correspondientes, de conformidad con la Ley General de
13 Contratación Pública y su Reglamento.
- 14 **3.** Instruir a la Administración Municipal para garantizar que el procedimiento de
15 contratación se desarrolle conforme a los principios de transparencia, eficiencia y
16 legalidad que rigen la contratación pública.
- 17 **4.** Al ser una contratación anual y con prórroga hasta por un periodo igual, se solicita
18 que dos meses antes de la fecha de renovación anual del contrato al proveedor
19 adjudicado, se presente al Concejo Municipal un informe detallado de las gestiones
20 realizadas con apoyo jurídico, así como del cumplimiento efectivo de las mismas
21 con el fin de que el Concejo Municipal autorice la prórroga correspondiente.
- 22
- 23 **5.** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, notificar a los departamentos de
24 Proveeduría Municipal y a la Alcaldía Municipal el acuerdo tomado.
- 25 **6.** Que los acuerdos queden aprobados y en firme.
- 26

27 **Evelio Camacho:** Concede la palabra al señor Alan Quesada.

28 **Alan Quesada:** Indica que había preparado un análisis detallado sobre la propuesta
29 de contratación de servicios jurídicos. Como una de sus principales observaciones,
30 señala que el documento contempla la contratación de un bufete o profesional en
31 derecho para atender diversos asuntos legales de la Administración Municipal, pero
32 no incorpora expresamente la atención de demandas, denuncias u otros trámites
33 propios del Concejo Municipal. Por esa razón, considera conveniente que del
34 presupuesto anual propuesto de ₡2.750.000 se reserve aproximadamente ₡1.000.000
35 para atender las necesidades de asesoría jurídica del Concejo Municipal y que el
36 monto restante quede destinado a la Administración.

1 Además, manifiesta preocupación por la amplitud del objeto contractual, al abarcar
2 numerosas ramas del derecho, lo que podría dificultar la comparación técnica de
3 ofertas y generar cuestionamientos sobre la definición de los alcances del servicio.
4 También observa que el documento no desarrolla adecuadamente un análisis de
5 riesgos, aspecto que podría ser señalado por órganos fiscalizadores o por eventuales
6 oferentes, por lo que recomienda incorporar riesgos identificados y medidas de
7 mitigación.

8 Asimismo, considera que los requisitos de experiencia podrían resultar restrictivos al
9 exigir conocimientos en múltiples especialidades jurídicas durante los últimos cinco
10 años, lo que podría limitar la participación de oferentes o generar observaciones sobre
11 un eventual direccionamiento. Finalmente, concluye que, aunque la propuesta cuenta
12 con una base técnica y jurídica razonable, requiere una revisión profesional para
13 precisar mejor los alcances, responsabilidades, criterios técnicos y procedimientos
14 antes de su aprobación.

15 **Evelio Camacho:** Agradece las observaciones realizadas por el regidor Alan Quesada
16 y concede el uso de la palabra a la señora alcaldesa para que se refiera a los aspectos
17 planteados.

18 **Ana Azofeifa:** Señala que el análisis presentado le parece muy detallado y comenta
19 que, por su nivel de desarrollo, considera que pudo haber sido elaborado con apoyo
20 de inteligencia artificial. Señala que está de acuerdo en que dentro del alcance de la
21 contratación se incluyan expresamente las demandas, denuncias y demás asuntos
22 relacionados con el Concejo Municipal, de manera que este órgano también pueda
23 contar con respaldo jurídico cuando sea necesario. No obstante, aclara que no es
24 posible reservar una suma específica del presupuesto para el Concejo Municipal, ya
25 que los ¢2.750.000 previstos para la contratación provienen de los presupuestos de
26 los distintos departamentos de la Administración y fueron considerados para atender
27 necesidades institucionales generales. Explica que, si surgiera algún asunto del
28 Concejo y existieran recursos disponibles, podría valorarse su atención e incluso
29 realizar modificaciones presupuestarias si fuese necesario.

30 Asimismo, manifiesta que el objeto de la contratación se planteó de manera amplia
31 porque la intención es contar con una asesoría jurídica integral capaz de atender las
32 distintas consultas y situaciones que enfrenta la Municipalidad. Considera que
33 posiblemente un profesional individual no reúna toda la experiencia requerida, pero
34 que un bufete sí podría ofrecer especialistas en las diversas áreas jurídicas necesarias.
35 Destaca que actualmente existe urgencia de disponer de asesoría legal para
36 responder consultas, atender procedimientos y brindar seguridad jurídica a la gestión

1 municipal. Por ello, recomienda aprobar el inicio del proceso de contratación
2 incorporando la observación relacionada con la atención de asuntos del Concejo
3 Municipal, con el fin de sacar el concurso y determinar si existe algún oferente capaz
4 de brindar el servicio requerido. Añade que, si el procedimiento no resulta satisfactorio,
5 la Administración deberá replantear la contratación y enfocarla en necesidades más
6 específicas y prioritarias.

7 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la señora alcaldesa y concede el uso
8 de la palabra a la regidora Élide Araya.

9 **Élide Araya:** Manifiesta que comparte la propuesta de que el Concejo Municipal
10 también pueda beneficiarse de los servicios jurídicos que se pretenden contratar.
11 Considera importante que las observaciones planteadas por el regidor Alan Quesada
12 sean incorporadas al dictamen, de manera que se garantice que las necesidades del
13 Concejo sean tomadas en cuenta dentro del proceso de contratación.

14
15 El presidente municipal somete a votación acoger el por tanto del Dictamen N.º 12 de
16 la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Licitación Reducida de
17 Servicios Jurídicos y Notariales según demanda, remitida por la Alcaldía Municipal
18 mediante Oficio N.º 262-ALJI-2026. Así como la recomendación formulada por el señor
19 Alan Quesada Hernández, regidor suplente, para que dentro del procedimiento de
20 Licitación Reducida de Servicios Jurídicos y Notariales según demanda se contemple
21 la atención de demandas, denuncias y demás trámites legales pertinentes al Concejo
22 Municipal. Aprobado con cinco votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,**
23 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

24
25 El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente
26 aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa,**
27 **Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

28 **ACUERDO 2º**

29
30
31 Este Concejo Municipal acordó:

32
33 Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el por tanto del Dictamen N.º 12 de la
34 Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud para promover el
35 procedimiento de Licitación Reducida de Servicios Jurídicos y Notariales según
36 demanda, según se detalla:

- 1 **1.** Aprobar la solicitud para promover el procedimiento de Licitación Reducida de
- 2 Servicios Jurídicos y Notariales según demanda.
- 3 **2.** Autorizar a la Administración Municipal para continuar con los trámites
- 4 administrativos y legales correspondientes, de conformidad con la Ley General de
- 5 Contratación Pública y su Reglamento.
- 6 **3.** Instruir a la Administración Municipal para garantizar que el procedimiento de
- 7 contratación se desarrolle conforme a los principios de transparencia, eficiencia y
- 8 legalidad que rigen la contratación pública.
- 9 **4.** Al ser una contratación anual y con prórroga hasta por un periodo igual, se solicita
- 10 que dos meses antes de la fecha de renovación anual del contrato al proveedor
- 11 adjudicado, se presente al Concejo Municipal un informe detallado de las gestiones
- 12 realizadas con apoyo jurídico, así como del cumplimiento efectivo de las mismas
- 13 con el fin de que el Concejo Municipal autorice la prórroga correspondiente.
- 14 **5.** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, notificar a los departamentos de
- 15 Proveeduría Municipal y a la Alcaldía Municipal el acuerdo tomado.
- 16 **6.** Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

17

18 Así como acoger la recomendación formulada por el señor Alan Quesada Hernández,

19 regidor suplente, y solicitar a la Administración Municipal que, dentro del procedimiento

20 de Licitación Reducida de Servicios Jurídicos y Notariales según demanda, se

21 incorpore dentro del alcance de los servicios la **atención de demandas, denuncias y**

22 **demás trámites legales pertinentes al Concejo Municipal.**

23 Aprobado con cinco votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín

24 y Ramírez Tafalla).

25

26 **b)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

27 **APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,

28 Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

29

30 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-110-2026

31

32 **3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

33 **DICTAMEN N.13°**

34

35 En la décima tercera reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 04 de

36 junio del 2026 a las 16:00 horas, con la asistencia de los señores Evelio Camacho

Ulloa cédula 9 -0079- 0122, Gabriela Ramírez Tafalla cédula 3-0402 -0683 (AUSENTE) y Deyanira Vega Mora cédula 3-0276-0333.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Jiménez, reunida para el análisis del CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS AL AIRE LIBRE, UBICADO EN EL HUMO, DISTRITO DE PEJIVALLE, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL HUMO DE PEJIVALLE DE JIMÉNEZ, procede a emitir el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Oficio N.º SC-4302-2026, de fecha 21 de mayo de 2026, la Secretaría del Concejo Municipal trasladó a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos copia del Oficio N.º 271-ALJI-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Alcaldía Municipal, referente al “Convenio para la Construcción de Espacio para Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicios al Aire Libre, ubicado en El Humo del distrito de Pejivalle, suscrito entre la Municipalidad de Jiménez y la Asociación de Desarrollo Integral de El Humo de Pejivalle de Jiménez”, para su análisis y posterior dictamen.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N.º 107 celebrada el 20 de mayo de 2026, acordó trasladar dicho convenio a esta Comisión para su estudio y recomendación correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades promover el desarrollo local y la prestación de servicios y obras de interés comunal.

SEGUNDO: Que el proyecto objeto del convenio tiene como finalidad la construcción de infraestructura recreativa y deportiva destinada al disfrute de niños, jóvenes, adultos y personas adultas mayores de la comunidad de El Humo de Pejivalle, contribuyendo al bienestar social, la recreación sana y la promoción de estilos de vida saludables.

TERCERO: Que la coordinación entre la Municipalidad de Jiménez y la Asociación de Desarrollo Integral de El Humo de Pejivalle constituye un mecanismo legítimo de cooperación para la ejecución de proyectos de interés público y beneficio comunal.

1 CUARTO: Que del análisis efectuado por esta Comisión se desprende que el convenio
2 persigue fines acordes con las competencias municipales y el interés público local, sin
3 que se adviertan impedimentos jurídicos para su aprobación.

4 QUINTO: Que la ejecución del convenio deberá sujetarse a la normativa vigente, a la
5 disponibilidad presupuestaria institucional y a los mecanismos de control y fiscalización
6 que correspondan.

7
8 **POR TANTO**

9 La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal de
10 Jiménez la adopción de los siguientes acuerdos:

11 1. Aprobar el “CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA JUEGOS
12 INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS AL AIRE LIBRE, UBICADO EN EL
13 HUMO DEL DISTRITO DE PEJIVALLE, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
14 JIMÉNEZ Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL HUMO DE
15 PEJIVALLE DE JIMÉNEZ”.

16 2. Autorizar a la Alcaldía Municipal para suscribir el convenio y realizar las gestiones
17 administrativas necesarias para su ejecución.

18 3. Instruir a la Administración Municipal para que supervise el cumplimiento de las
19 obligaciones asumidas por las partes y vele por la correcta ejecución del proyecto.

20 5. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar a la Alcaldía Municipal el
21 acuerdo tomado.

22 6. Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

23
24 **Alan Quesada:** Consulta si el convenio fue corregido respecto a una observación
25 planteada anteriormente relacionada con la presencia de cláusulas redactadas en
26 inglés. Señala que el documento originalmente recibido por el Concejo contenía partes
27 en inglés y español, por lo que desea saber si fue remitido nuevamente para su
28 corrección. Recuerda que en ocasiones anteriores, como ocurrió con un convenio
29 relacionado con la ASADA de San Martín, se devolvieron documentos para corregir
30 inconsistencias antes de su aprobación definitiva. Manifiesta que le preocupa que el
31 convenio permanezca redactado parcialmente en inglés si no se realizaron las
32 modificaciones correspondientes.

33 Posteriormente, expone varias observaciones de fondo sobre el convenio. Indica que
34 el plazo establecido es de diez años y considera que debería vincularse a la vida útil
35 de las máquinas que se pretenden instalar, ya que si estas tienen una vida útil menor,
36 podría resultar inconveniente mantener vigente el convenio por un periodo superior al

1 de funcionamiento efectivo de los equipos. Sugiere que el plazo pueda ajustarse o
2 prorrogarse según las condiciones técnicas de las máquinas.

3 Asimismo, señala que el estudio registral aportado no especifica si el inmueble
4 presenta gravámenes, hipotecas u otras limitaciones, aspecto que considera
5 importante debido a que se invertirán recursos públicos en una propiedad
6 perteneciente a una asociación. También advierte que el convenio no establece
7 claramente quién será propietario de las obras e infraestructura construidas ni cuál
8 será el destino de las máquinas y demás mejoras una vez finalizado el convenio.
9 Considera necesario definir expresamente si dichos bienes permanecerán en poder
10 de la asociación o si podrán ser retirados por la Municipalidad.

11 Adicionalmente, observa que el documento no determina quién asumirá el
12 mantenimiento de las máquinas de ejercicio, juegos infantiles e infraestructura
13 asociada, incluyendo reparaciones, pintura, sustitución de equipos dañados y demás
14 labores de conservación. Del mismo modo, señala que no se identifican con claridad
15 los responsables de la fiscalización del proyecto, la frecuencia de las inspecciones ni
16 la obligación de presentar informes sobre el estado de las instalaciones.

17 Finalmente, manifiesta preocupación por las eventuales responsabilidades derivadas
18 de accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios de las instalaciones. Considera
19 que el convenio debería contemplar aspectos relacionados con la responsabilidad por
20 el mantenimiento de los equipos y la posibilidad de contar con algún tipo de póliza o
21 mecanismo de protección que permita atender eventuales incidentes. Concluye
22 indicando que, a su criterio, sería conveniente incorporar cláusulas específicas sobre
23 la propiedad de los bienes, el mantenimiento, la fiscalización, la duración del convenio
24 y las responsabilidades de las partes.

25 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra a la regidora Élide Araya.

26 **Élide Araya:** Manifiesta que considera muy positiva la iniciativa planteada para la
27 comunidad, ya que estima que se trata de un proyecto necesario y beneficioso para
28 los vecinos. No obstante, coincide con las observaciones realizadas por el regidor Alan
29 Quesada en cuanto a la importancia de garantizar la durabilidad y sostenibilidad de la
30 inversión. Señala que las máquinas y estructuras instaladas en espacios abiertos
31 suelen verse afectadas por las condiciones climáticas, como la lluvia y el sol, por lo
32 que considera indispensable que exista un compromiso de mantenimiento a mediano
33 y largo plazo. Expresa que lo deseable es que, varios años después de ejecutado el
34 proyecto, las instalaciones continúen en óptimas condiciones y sigan prestando un
35 servicio adecuado a la comunidad. Por ello, estima importante que se contemple el

1 mantenimiento continuo de los equipos y la infraestructura para asegurar la
2 permanencia y el aprovechamiento del proyecto a través del tiempo.

3 **Ana Azofeifa:** Señala que comparte la preocupación por la conservación de las
4 instalaciones, pero considera que este tipo de proyectos no deben tener un carácter
5 temporal, sino que deben mantenerse en funcionamiento de manera permanente para
6 beneficio de las comunidades. Indica que la Municipalidad continuará brindando
7 mantenimiento a las máquinas y a la infraestructura, tal como se realiza en otros
8 espacios públicos donde existen equipos similares. Destaca que la comunidad de El
9 Humo es una población numerosa que actualmente carece de espacios recreativos de
10 este tipo y que no existen terrenos municipales disponibles en el sector para desarrollar
11 el proyecto.

12 Explica que una de las primeras gestiones realizadas fue consultar la posibilidad de
13 que el terreno pudiera pasar a ser municipal; sin embargo, el ingeniero civil determinó
14 que, por las características y ubicación del inmueble, no era viable realizar dicho
15 proceso. Por esa razón, se optó por formalizar un convenio con la Asociación de
16 Desarrollo para utilizar un espacio ubicado junto a la plaza de deportes. Señala que la
17 Asociación acordó ceder el uso de esa área por un plazo de diez años, lo que considera
18 adecuado porque brinda seguridad para realizar inversiones y permite planificar el
19 proyecto a largo plazo, incluso con posibilidad de prórroga.

20 Asimismo, indica que la experiencia con otras máquinas de ejercicio instaladas en el
21 cantón demuestra que estos equipos tienen una vida útil considerable y requieren
22 únicamente mantenimiento periódico. Menciona como ejemplo las máquinas ubicadas
23 en Plaza Vieja, las cuales continúan en buen estado pese al paso del tiempo.
24 Finalmente, enfatiza que la intención es que el proyecto se mantenga activo y en
25 buenas condiciones durante muchos años, de manera que la comunidad cuente de
26 forma permanente con un espacio para la recreación y la actividad física.

27 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la señora alcaldesa y concede el uso
28 de la palabra al regidor Roy Mora.

29 **Roy Mora:** Manifiesta que considera positivo el proyecto planteado y señala que
30 existen comunidades donde no se cuenta con propiedades municipales para
31 desarrollar este tipo de iniciativas. Como ejemplo menciona el caso de Santa Marta,
32 donde gran parte de los terrenos pertenecen a la Hacienda Juan Viñas y la
33 Municipalidad no dispone de propiedades para ejecutar proyectos comunales. En ese
34 sentido, comprende la necesidad de recurrir a convenios con organizaciones locales
35 para poder desarrollar espacios de recreación y convivencia.

1 Asimismo, consulta si dentro del convenio la Asociación de Desarrollo únicamente
2 aportará el terreno o si también asumirá alguna responsabilidad relacionada con el
3 mantenimiento del espacio. Considera que podría incorporarse una distribución de
4 responsabilidades en la que la asociación contribuya con labores como la limpieza y
5 el mantenimiento de las zonas verdes, mientras que la Municipalidad atienda la
6 infraestructura y los equipos instalados.

7 Además, señala la importancia de garantizar que exista presupuesto para el
8 mantenimiento futuro del proyecto, ya que considera que no basta con construir la
9 obra, sino que también debe asegurarse su adecuada conservación a lo largo del
10 tiempo. Finalmente, expresa que este tipo de espacios resultan beneficiosos para
11 niños, adultos mayores y la comunidad en general, por lo que estima conveniente que
12 tanto la Municipalidad como la Asociación de Desarrollo participen activamente en su
13 cuidado y sostenibilidad.

14
15 El presidente municipal somete a votación trasladar el Dictamen N.º 13 de la Comisión
16 de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio para la Construcción de Espacio para
17 Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicios al Aire Libre, ubicado en El Humo, distrito
18 de Pejivalle, suscrito entre la Municipalidad de Jiménez y la Asociación de Desarrollo
19 Integral de El Humo de Pejivalle de Jiménez, así como las observaciones y
20 recomendaciones formuladas por los señores Alan Quesada Hernández, regidor
21 suplente, y Roy Mora Aguilar, regidor suplente, a la Administración Municipal para que
22 las valore e incorpore, de considerarlo procedente, y a la Comisión de Asuntos
23 Jurídicos para que las considere como insumo. Aprobado por unanimidad, con 5 votos
24 **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

25
26 El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente
27 aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa,**
28 **Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

30 ACUERDO 3º

31
32 Este Concejo Municipal acordó:

- 33
34 **a)** Por unanimidad, trasladar a la Administración Municipal el Dictamen N.º 13 de la
35 Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio para la Construcción de
36 Espacio para Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicios al Aire Libre, ubicado en

1 El Humo, distrito de Pejivalle, suscrito entre la Municipalidad de Jiménez y la
2 Asociación de Desarrollo Integral de El Humo de Pejivalle de Jiménez, junto con
3 las observaciones y recomendaciones realizadas por los señores Alan Quesada
4 Hernández, regidor suplente, y Roy Mora Aguilar, regidor suplente, para que sean
5 valoradas e incorporadas al convenio, de considerarlo procedente. Asimismo,
6 trasladar dicha información a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea
7 utilizada como insumo dentro del análisis del convenio.

8 Se detallan seguidamente las observaciones y recomendaciones anteriormente
9 indicadas por los señores Quesada Hernández y Mora Aguilar:

10 **Alan Quesada Hernández:**

11 El convenio viene con lenguaje mixto inglés y español, debe llegar a
12 correspondencia el correcto completamente en español.

13 **Partes**

- 14 •Municipalidad de Jiménez, representada por la Alcaldesa Ana Isabel Azofeifa
15 Pereira.
- 16 •Asociación de Desarrollo Integral de El Humo de Pejibaye de Jiménez,
17 representada por su presidente Armando Chaves Cordero.

18 **Objeto**

19 La Asociación autoriza el uso de un área aproximada de 225 m² dentro de la
20 cancha de fútbol de El Humo para desarrollar:

- 21 • Juegos infantiles.
- 22 • Máquinas de ejercicio al aire libre.
- 23 • Bancas, basureros y señalización.
- 24 • Áreas verdes y drenajes.
- 25 • Cerramiento perimetral con malla ciclón.

26 **Plazo**

- 27 • 10 años. Debería estar sujeto a la vida útil de los equipos a instalar.
- 28 • Puede prorrogarse por acuerdo entre las partes.

30 **Aspectos positivos**

31 **1.** Se identifica la propiedad, pero no hay documentos adjuntos de la misma, se
32 debe adjuntar un estudio registral para corroborar la información.

33 El convenio indica el número de finca y plano catastrado donde se ejecutará el
34 proyecto. Esto brinda seguridad jurídica sobre el terreno.

35 **2.** Mantiene el uso público

La Asociación se compromete a mantener el acceso público durante toda la vigencia del convenio.

3. Existe fiscalización

Se establece que ambas partes designarán funcionarios para supervisar la ejecución y el uso de las instalaciones.

4. Se regula la terminación

Contiene cláusulas de resolución por incumplimiento y rescisión por interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Aspectos que podrían generar observaciones

1. No se indica quién será propietario de las mejoras

Este es probablemente el punto más importante.

La Municipalidad va a invertir recursos públicos en infraestructura dentro de un terreno privado de una asociación, pero el convenio no establece expresamente:

- ¿Quién será dueño de las obras construidas?
- ¿Qué sucede con las mejoras al finalizar los 10 años?
- Si la Asociación deberá devolver alguna inversión.
- Si la Municipalidad podrá retirar equipos o infraestructura.

Esta omisión podría generar cuestionamientos de la Auditoría o de la Contraloría respecto a la protección de la inversión pública.

- Falta definir el mantenimiento

No queda claro quién asumirá:

- Reparaciones de juegos infantiles.
- Mantenimiento de máquinas de ejercicio.
- Pintura.
- Sustitución de equipos dañados.
- Corte de césped y limpieza.

Se habla de construcción, pero no de mantenimiento posterior.

3. La cláusula tercera puede generar confusión

Se indica que la Municipalidad podrá proponer obras y que la Asociación deberá estudiarlas y aprobarlas.

Esto podría interpretarse como que, aun existiendo presupuesto municipal aprobado, la Asociación tendría poder para impedir futuras mejoras.

Sería conveniente delimitar con mayor precisión el alcance de esa aprobación.

- Fiscalización poco desarrollada

La cláusula de fiscalización no define:

- ¿Quiénes serán los responsables?

1 ○ Frecuencia de inspecciones.

2 ○ Forma de los informes.

3 ○ Procedimiento para corregir incumplimientos.

4 5. Hay inconsistencias en la denominación del proyecto, se debe unificar el nombre

5 En algunas partes se menciona:

6 ○ "Cancha de Fútbol de El Humo".

7 Y en otras:

8 ○ "Área de Juegos Infantiles de El Humo".

9 Sería recomendable uniformar el nombre del inmueble o del proyecto para evitar
10 interpretaciones distintas.

11 • No se establece el monto de inversión

12 El convenio se declara de "cuantía inestimable", pero no menciona:

13 ○ Valor estimado de las obras.

14 ○ Fuente de financiamiento.

15 ○ Presupuesto municipal asociado.

16 Aunque jurídicamente puede ser válido, para fines de control administrativo suele
17 ser útil incluir una referencia presupuestaria.

18 Desde la perspectiva municipal

19 Si este convenio fuera sometido al Concejo Municipal, yo recomendaría verificar
20 especialmente:

21 ○ Que la Asociación sea efectivamente propietaria registral del terreno.

22 ○ Que se incorpore una cláusula sobre la propiedad de las mejoras y el destino
23 de la infraestructura al finalizar el convenio.

24 ○ Que se defina quién asume el mantenimiento.

25 ○ Que exista disponibilidad presupuestaria para la inversión.

26 ○ Que exista interés público claramente acreditado.

27 Conclusión:

28 • El convenio cumple con la estructura básica de un convenio de cooperación y
29 justifica adecuadamente el interés público del proyecto.

30 • Sin embargo, presenta una debilidad importante al no regular el destino y
31 propiedad de las mejoras que serán financiadas con recursos municipales en
32 un terreno perteneciente a una asociación privada. También sería aconsejable
33 reforzar las cláusulas de mantenimiento, fiscalización y responsabilidades
34 futuras antes de su aprobación definitiva.

35
36 **Roy Mora Aguilar:**

1 Consulta si la Asociación de Desarrollo Integral de El Humo podría asumir las
2 labores de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes asociadas al proyecto,
3 mientras que la Municipalidad de Jiménez aporte la infraestructura necesaria
4 para su ejecución. Asimismo, solicita que la Administración Municipal determine
5 e informe si existe contenido presupuestario suficiente para asumir el
6 mantenimiento de las obras una vez construidas.

7 Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín
8 y Ramírez Tafalla).

9
10 **b) Por unanimidad, se declara el presente ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,
12 Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

13
14 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-111-2026

15
16 **4. COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**
17 **DICTAMEN N.025°**

18
19 En reunión de la comisión de Hacienda y presupuesto sesión número 14 celebrada de
20 manera presencial al ser las 8 horas con 55 minutos del día lunes 8 de junio
21 encontrándose en la misma la señora Elida Araya Cordero cédula de identidad número
22 tres doscientos setenta y cinco trescientos treinta y tres Presidenta, el Señor Carlos
23 Ramírez Marín cédula tres ciento setenta y tres cuatrocientos setenta y cinco como
24 Secretario. Evelio Camacho Olloa, cédula nueve cero setenta y nueve (ausente)

25 **Análisis modificación presupuestaria número 04 20 26**

26
27 1- En atención al oficio Número SC 4317-2026 transcripción del acuerdo 22 del artículo
28 V en sesión ordinaria Número 108 celebrada el miércoles 27 de mayo del año en curso
29 se acuerda por unanimidad trasladar copia del Oficio 302- ALJI- 2026 fechado el 25 de
30 mayo del 2026 emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira alcaldesa municipal
31 referente a la modificación presupuestaria N° 04-2026 a esta comisión para su análisis
32 y posterior dictamen.

33 **2- CONSULTAS HECHAS A ASESORÍA MUNICIPAL**

34
35 Que en fecha 31 de mayo del 2026 la presidenta de esta Comisión Elida Araya Cordero
36 envía un correo a la señorita Polette Calderón Bravo contadora municipal y al Señor

Trentino Maza Corrales encargado de Hacienda municipal con respecto a algunas dudas que tenía de esta modificación 04 20- 26 por ejemplo :

DUDAS:

-El aumento en el departamento de Administración

- Aumenta la limpieza de Vías y sitios Públicos

- Aumenta servicio de gestión de residuos y otros servicios no especificados

- A dónde van esos rubros y con qué finalidad

- Aumenta Parques y Ornatos

-Aumenta el servicio de gestión y control urbano; qué es lo que van a cobrar?

-Unidad técnica de gestión Vial municipal aumenta; a qué se refiere el aumento de 2,000.000 de servicios especiales?

-Aumento en infraestructura Vial mantenimiento ley 814/ 9329;

-Servicios Especiales, que es el aumento de 2 millones?

-Prestaciones legales 1,400.000 ; a liquidar a alguien por rubro de prestaciones?

Como recomendación se dio que se debería buscar algún otro mecanismo de contrato para no tener que estar liquidando personal por los jornales y así elevar cada vez el presupuesto municipal y cuál es el proceso para contratación de jornales en los departamentos?

3- Qué en fecha 01 de junio se recibe la respuesta por parte de la señorita Polette Calderón Bravo contadora Municipal indica que las respuestas solicitadas de su parte a la Alcaldía Municipal Ana Azofeifa Pereira sobre la Modificación la mayoría de consultas se detalla en los documentos de justificación de dicha Modificación.

Se adjunta el correo a este dictamen para que sea consultado por quién lo necesite.

A la respuesta del señor don Trentino Maza Corrales, el encargado de hacienda municipal a una consulta en específica; que la Presidenta de esta Comisión le hizo con respecto a poder entregar la Modificación Presupuestaria en dos partes debido a nuestra preocupación por la Intendencia de Tucurrique quien nos mencionó la urgencia de poder agilizar este dictamen. El 30 de mayo del año en curso, la respuesta a dicha consulta es que con respecto a la Modificación Presupuestaria es complicado aprobar solo la parte de Tucurrique porque al Concejo se le presentó una modificación consolidada Jiménez más Tucurrique, más bien nosotros esperamos que Tucurrique aprobara la de ellos para no enviar dos documentos sino sólo uno consolidado para ahorrar trabajos y agilizar trámites.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SUGIERE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1 1- Dar por aprobada la Modificación Presupuestaria 04-2026 fechado el 25 de mayo
2 de 2026 y emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa .

3 2- Instruir a la secretaria del Concejo enviar copia de los acuerdos a los respectivos
4 departamentos para continuar el debido proceso.

5 3- Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

6
7 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al regidor Alan Quesada.

8 **Alan Quesada:** Indica que desea plantear algunas observaciones adicionales al
9 proyecto. Señala que, dado que se trata de una iniciativa cuya ejecución está prevista
10 para desarrollarse durante cuatro años, considera importante que el documento
11 identifique de forma expresa las partidas presupuestarias de las cuales se obtendrán
12 los recursos para financiarla. Menciona que para el primer año se contempla una
13 inversión de aproximadamente ¢115.000.000 y recuerda que en el expediente se
14 indica la procedencia de esos fondos, por lo que estima conveniente que dicha
15 información quede claramente incorporada en el acuerdo o en la documentación
16 correspondiente. Asimismo, aclara que al formular su observación confundió
17 momentáneamente este asunto con otro tema relacionado con una contratación por
18 demanda, por lo que interrumpe su intervención para rectificar.

19
20 El presidente municipal somete a votación el acoger el por tanto del Dictamen N.º 025
21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria
22 N.º 04-2026, remitida por la Alcaldía Municipal mediante Oficio N.º 302-ALJI-2026,
23 fechado el 25 de mayo de 2026. Aprobado con cinco **votos (Araya Cordero,**
24 **Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

25
26 El presidente municipal somete a votación que el presente acuerdo quede en firme.
27 Aprobado con cinco votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez**
28 **Marín y Ramírez Tafalla).**

30 **ACUERDO 4º**

31
32 Este Concejo Municipal acordó:

- 33
34 **a)** Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el por tanto del Dictamen N.º 025
35 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relacionado con la Modificación

- 1
- Presupuestaria N.º 04-2026, remitida por la Alcaldía Municipal mediante Oficio N.º
- 2
- 302-ALJI-2026, fechado el 25 de mayo de 2026. Según se describe:
- 3
1. Dar por aprobada la Modificación Presupuestaria 04-2026 fechado el 25 de
- 4
- mayo de 2026 y emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa,
- 5
- según se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2026										
SESIÓN ORDINARIA N° 108-2026 Miércoles 27 de mayo del 2026										
CLASIFICADOR POR CLASIFICADOR ECONÓMICO										
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Cod	Rubro	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Diferencia
PROGRAMA I										
5.01.01...	ADMINISTRACIÓN						*			
5.01.01.0	REMUNERACIONES	34 322 153,63	0,00	1 312 000,00	35 634 153,63		1.1.1 REMUNERACIONES			
5.01.01.0.01.03.00.0	Servicios Especiales	1 764 182,57	0,00	800 000,00	2 564 182,57		1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	800 000,00	800 000,00
5.01.01.0.03.03.00.0	Decimotercer mes	12 051 194,06	0,00	75 000,00	12 126 194,06		1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	75 000,00	75 000,00
5.01.01.0.03.04.00.0	Salario Escolar	55 772,00	0,00	250 000,00	305 772,00		1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	250 000,00	250 000,00
5.01.01.0.04.01.00.0	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	9 616 525,00	0,00	92 000,00	9 708 525,00		1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	92 000,00	92 000,00
5.01.01.0.04.05.00.0	Contribución patronal al BPDC	501 939,00	0,00	5 000,00	506 939,00		1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	5 000,00	5 000,00
5.01.01.0.05.01.00.0	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	6 375 038,00	0,00	51 000,00	6 426 038,00		1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	51 000,00	51 000,00
5.01.01.0.05.02.00.0	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 671 669,00	0,00	26 000,00	2 697 669,00		1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	26 000,00	26 000,00
5.01.01.0.05.03.00.0	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 285 834,00	0,00	13 000,00	1 298 834,00		1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	13 000,00	13 000,00
5.01.01.1	SERVICIOS	582 590,00	0,00	3 200 000,00	3 782 590,00		1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.01.01.1.03.01.00.0	Información	50 000,00	0,00	400 000,00	450 000,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	400 000,00	400 000,00
5.01.01.1.05.01.00.0	Transporte dentro del país	532 590,00	0,00	200 000,00	732 590,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	200 000,00	200 000,00
5.01.01.1.07.02.00.0	Actividades Protocolarias y sociales	0,00	0,00	2 600 000,00	2 600 000,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	2 600 000,00	2 600 000,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00		1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.01.01.2.99.99.00.0	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	500 000,00	500 000,00
5.01.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	450 000,00	450 000,00		1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.01.01.6.03.01.00.0	Prestaciones legales	0,00	0,00	350 000,00	350 000,00		1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	350 000,00	350 000,00
5.01.01.6.06.01.00.0	Indemnizaciones	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00		1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	100 000,00	100 000,00
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		34 904 743,63	0,00	5 462 000,00	40 366 743,63		TOTALES	0,00	5 462 000,00	5 462 000,00
PROGRAMA II ** JIMENEZ**										
5.02.01...	AUDITORÍA						*			
5.01.02.0	REMUNERACIONES	16 829 283,22	5 462 000,00	0,00	11 367 283,22		1.1.1 REMUNERACIONES			
5.01.02.0.01.01.00.0	Sueldos para cargos fijos	16 829 283,22	5 462 000,00	0,00	11 367 283,22		1.1.1.1 Sueldos y salarios	5 462 000,00	0,00	-5 462 000,00
SUBTOTAL AUDITORÍA INTERNA		16 829 283,22	5 462 000,00	0,00	11 367 283,22		TOTALES	5 462 000,00	0,00	-5 462 000,00
PROGRAMA I *JIMÉNEZ*										
TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*		51 734 026,85	5 462 000,00	5 462 000,00	51 734 026,85		TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*	5 462 000,00	5 462 000,00	0,00
PROGRAMA II ** JIMENEZ**										
5.02.01...	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS						*			
5.02.01.0	REMUNERACIONES	5 069 172,91	0,00	3 061 000,00	8 130 172,91		1.1.1 REMUNERACIONES			
5.02.01.0.01.02.00.0	Jornales	132 790,50	0,00	1 500 000,00	1 632 790,50		1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
5.02.01.0.01.03.00.0	Servicios especiales	365 820,41	0,00	750 000,00	1 115 820,41		1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	750 000,00	750 000,00
5.02.01.0.03.03.00.0	Decimotercer mes	1 590 877,00	0,00	134 400,00	1 725 277,00		1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	134 400,00	134 400,00
5.02.01.0.03.04.00.0	Salario Escolar	11 586,00	0,00	373 800,00	385 386,00		1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	373 800,00	373 800,00
5.02.01.0.04.01.00.0	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	1 202 176,00	0,00	125 000,00	1 327 176,00		1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	125 000,00	125 000,00

5.02.01.0.04.05.00.0	Contribución patronal al BPDC	156 319,00	0,00	9 000,00	165 319,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	9 000,00	9 000,00
5.02.01.0.05.01.00.0	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	790 221,00	0,00	95 550,00	885 771,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	95 550,00	95 550,00
5.02.01.0.05.02.00.0	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	479 585,00	0,00	48 750,00	528 335,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	48 750,00	48 750,00
5.02.01.0.05.03.00.0	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	339 798,00	0,00	24 500,00	364 298,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	24 500,00	24 500,00
5.02.01.1	SERVICIOS	2 986 804,13	2 685 000,00	0,00	301 804,13	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.02.01.1.03.07.00.0	Servicios de transferencia electrónica de información	284 800,00	284 800,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	284 800,00	0,00	-284 800,00
5.02.01.1.04.99.01.0	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	497 004,13	195 200,00	0,00	301 804,13	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	195 200,00	0,00	-195 200,00
5.02.01.1.08.02.00.0	Mantenimiento de vías de comunicación	2 205 000,00	2 205 000,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2 205 000,00	0,00	-2 205 000,00
5.02.01.5	BIENES DURADEROS	750 000,00	750 000,00	0,00	0,00	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.02.01.5.01.99.00.0	Maquinaria y equipo diverso	750 000,00	750 000,00	0,00	0,00	2.2.1	Maquinaria y equipo	750 000,00	0,00	-750 000,00
5.02.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	374 000,00	374 000,00	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.02.01.6.03.01.00	Prestaciones legales	0,00	0,00	374 000,00	374 000,00	1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	374 000,00	374 000,00
SUBTOTAL LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		8 805 977,04	3 435 000,00	3 435 000,00	8 805 977,04	TOTALES		3 435 000,00	3 435 000,00	0,00
							*			
5.02.02... SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS							*			
5.02.02.0	REMUNERACIONES	1 751 332,92	540 000,00	0,00	1 211 332,92	1.1.1	REMUNERACIONES			
5.02.02.0.02.01.00.0	Tiempo extraordinario	1 751 332,92	540 000,00	0,00	1 211 332,92	1.1.1.1	Sueldos y salarios	540 000,00	0,00	-540 000,00
5.02.02.1	SERVICIOS	9 488 770,00	7 600 000,00	8 100 000,00	9 988 770,00	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.02.02.1.01.02.00.0	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	403 920,00	0,00	7 600 000,00	8 003 920,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	7 600 000,00	7 600 000,00
5.02.02.1.05.02.00.0	Viáticos dentro del país	63 600,00	0,00	500 000,00	563 600,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	500 000,00	500 000,00
5.02.02.1.99.99.00.0	Otros servicios no especificados	9 021 250,00	7 600 000,00	0,00	1 421 250,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7 600 000,00	0,00	-7 600 000,00
5.02.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 400,00	0,00	40 000,00	45 400,00	5.02.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			
5.02.02.2.99.04.00.0	Textiles y vestuario	5 400,00	0,00	40 000,00	45 400,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	40 000,00	40 000,00
SUBTOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		11 245 502,92	8 140 000,00	8 140 000,00	11 245 502,92	TOTALES		8 140 000,00	8 140 000,00	0,00
				0,00			*			
5.02.04... CEMENTERIOS							*			
5.02.04.1	SERVICIOS	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.02.04.1.01.02.00.0	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	250 000,00	250 000,00
5.02.04.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	750 000,00	250 000,00	0,00	500 000,00	1.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			
5.02.04.2.03.02.00.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	750 000,00	250 000,00	0,00	500 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	250 000,00	0,00	-250 000,00
SUBTOTAL CEMENTERIOS		750 000,00	250 000,00	250 000,00	750 000,00	TOTALES		250 000,00	250 000,00	0,00
							*			
5.02.05... PARQUES Y ORNATO							*			
5.02.05.0	REMUNERACIONES	876 781,70	0,00	750 000,00	1 626 781,70	1.1.1	REMUNERACIONES			
5.02.05.0.01.02.00.0	Jornales	395 318,70	0,00	700 000,00	1 095 318,70	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	700 000,00	700 000,00
5.02.05.0.03.03.00.0	Decimotercer mes	481 463,00	0,00	50 000,00	531 463,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	50 000,00	50 000,00
5.02.05.1	SERVICIOS	150 000,00	150 000,00	0,00	0,00	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.02.05.1.03.07.00.0	Servicios de transferencia electrónica de la información	150 000,00	150 000,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	150 000,00	0,00	-150 000,00
5.02.05.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 210 700,00	750 000,00	150 000,00	1 610 700,00					
5.02.05.2.01.01.00.0	Combustibles y lubricantes	110 700,00	0,00	150 000,00	260 700,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	150 000,00	150 000,00
5.02.05.2.01.04.00.0	Tintas, pinturas y diluyentes	600 000,00	200 000,00	0,00	400 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	200 000,00	0,00	-200 000,00
5.02.05.2.03.01.00.0	Materiales y productos metálicos	650 000,00	200 000,00	0,00	450 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	200 000,00	0,00	-200 000,00
5.02.05.2.03.02.00.0	Materiales y productos asfálticos	850 000,00	350 000,00	0,00	500 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	350 000,00	0,00	-350 000,00
SUBTOTAL PARQUES Y ORNATO		3 237 481,70	900 000,00	900 000,00	3 237 481,70	TOTALES		900 000,00	900 000,00	0,00
							*			
5.02.06... SERVICIO DE ACUEDUCTO							*			
5.02.06.01... SERVICIO DE AGUA POTABLE		2 297 145,87	538 802,00	538 802,00	2 297 145,87		*			
5.02.06.01.0	REMUNERACIONES *AGUA POTABLE*	1 848 343,87	90 000,00	538 802,00	2 297 145,87	1.1.1	REMUNERACIONES			
5.02.06.01.0.01.02.00.0	Jornales	1 079 774,50	90 000,00	0,00	989 774,50	1.1.1.1	Sueldos y salarios	90 000,00	0,00	-90 000,00
5.02.06.01.0.01.03.00.0	Servicios especiales	742 876,28	0,00	338 802,00	1 081 678,28	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	338 802,00	338 802,00
5.02.06.01.0.01.05.00.0	Suplencias	25 693,09	0,00	200 000,00	225 693,09	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	200 000,00	200 000,00
5.02.06.01.1	SERVICIOS *AGUA POTABLE*	110 000,00	110 000,00	0,00	0,00	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.02.06.01.1.08.08.00.0	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	110 000,00	110 000,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	110 000,00	0,00	-110 000,00
5.02.06.01.9	CUENTAS ESPECIAL *AGUA POTABLE*	338 802,00	338 802,00	0,00	0,00	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN			
5.02.06.01.9.02.02.00.0	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	338 802,00	338 802,00	0,00	0,00	4	Sumas sin asignación presupuestaria	338 802,00	0,00	-338 802,00
							*			
5.02.06... SERVICIO DE ACUEDUCTO							*			
5.02.06.02... SERVICIO DE HIDRANTES		59 744,6	37 645,0	37 645,0	59 744,6		*			
5.02.06.02.0	REMUNERACIONES *HIDRANTES*	22 099,60	0,00	37 645,00	59 744,60	1.1.1	REMUNERACIONES			
5.02.06.02.0.01.05.00.0	Suplencias	22 099,60	0,00	37 645,00	59 744,60	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	37 645,00	37 645,00
5.02.06.02.9	CUENTAS ESPECIAL *HIDRANTES*	37 645,00	37 645,00	0,00	0,00	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN			
5.02.06.02.9.02.02.00.0	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	37 645,00	37 645,00	0,00	0,00	4	Sumas sin asignación presupuestaria	37 645,00	0,00	-37 645,00
SUBTOTAL ACUEDUCTOS		2 356 890,47	576 447,00	576 447,00	2 356 890,47	TOTALES		576 447,00	576 447,00	0,00
							*			
5.02.16... SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO							*			
5.02.16.1	SERVICIOS	2 460 000,00	1 850 000,00	0,00	610 000,00	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.02.16.1.08.03.00.0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	2 460 000,00	1 850 000,00	0,00	610 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1 850 000,00	0,00	-1 850 000,00
5.02.16.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150 000,00	0,00	1 850 000,00	2 000 000,00		*			
5.02.16.2.01.04.00.0	Tintas, pinturas y diluyentes	150 000,00	0,00	350 000,00	500 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	350 000,00	350 000,00
5.02.16.2.01.99.00.0	Otros productos químicos	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	100 000,00	100 000,00
5.02.16.2.03.01.00.0	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	250 000,00	250 000,00
5.02.16.2.03.02.00.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	250 000,00	250 000,00

5.02.16.2.03.03.00.0	Madera y derivados		0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	100 000,00	100 000,00
5.02.16.2.03.04.00.0	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	250 000,00	250 000,00
5.02.16.2.03.06.00.0	Materiales y productos de plástico		0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	250 000,00	250 000,00
5.02.16.2.03.99.00.0	Otros materiales, y productos de uso en la construcción		0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	100 000,00	100 000,00
5.02.16.2.04.01.00.0	Herramientas e instrumentos		0,00	0,00	200 000,00	200 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	200 000,00	200 000,00
SUBTOTAL GESTIÓN Y CONTROL URBANO		2 610 000,00	1 850 000,00	1 850 000,00	2 610 000,00	TOTALES		1 850 000,00	1 850 000,00	0,00	
						*					
TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*		29 005 852,13	15 151 447,00	15 151 447,00	29 005 852,13	TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*		15 151 447,00	15 151 447,00	0,00	
						*					
PROGRAMA III ** JIMENEZ**											
						*					
PROYECTOS DE GESTION VIAL CANTONAL PROGRAMA III **JIMÉNEZ**											
						*					
5.03.01.001.... UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL											
5.03.01.001.0	REMUNERACIONES	3 630 531,58	0,00	2 000 000,00	5 630 531,58	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL					
5.03.01.001.0.01.03.0	Servicios Especiales	3 630 531,58	0,00	2 000 000,00	5 630 531,58	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	
5.03.01.001.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	1 400 000,00	1 400 000,00	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
5.03.01.001.6.03.01.0	Prestaciones legales	0,00	0,00	1 400 000,00	1 400 000,00	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		0,00	1 400 000,00	1 400 000,00	
SUBTOTAL UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL		3 630 531,58	0,00	3 400 000,00	7 030 531,58	TOTALES		0,00	3 400 000,00	3 400 000,00	
						*					
5.03.01.791... INFRAESTRUCTURA VIAL *MANTENIMIENTO* (LEY 8114 / 9329)											
5.03.01.791.1	SERVICIOS	1 975 580,00	0,00	2 000 000,00	3 975 580,00	*					
						*					
5.03.01.791.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	1 975 580,00	0,00	2 000 000,00	3 975 580,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	
5.03.01.791.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	0,00	0,00	
5.03.01.791.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	391 272,97	150 000,00	150 000,00	391 272,97	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL					
5.03.01.791.2.03.01.0	Materiales y productos metálicos	24 014,77	0,00	150 000,00	174 014,77	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	150 000,00	150 000,00	
5.03.01.791.2.03.02.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	367 258,20	150 000,00	0,00	217 258,20	2.1.2 Vías de comunicación		150 000,00	0,00	-150 000,00	
5.03.01.791.5	BIENES DURADEROS	18 500 000,00	3 500 000,00	1 500 000,00	16 500 000,00	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS					
5.03.01.791.5.01.09.0	Maquinaria y equipo diverso	3 000 000,00	0,00	1 500 000,00	4 500 000,00	2.2.1 Maquinaria y equipo		0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	
5.03.01.791.5.02.99.0	Otras construcciones, adiciones y mejoras	15 500 000,00	3 500 000,00	0,00	12 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		3 500 000,00	0,00	-3 500 000,00	
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA VIAL *MANTENIMIENTO* (LEY 8114 / 9329)		20 866 852,97	3 650 000,00	3 650 000,00	20 866 852,97	TOTALES		3 650 000,00	3 650 000,00	0,00	
						*					
5.03.01.797... MANT. CAMINOS DISTR. PEJIBAYE CON MAQUINARIA MUNICIPAL "											
						*					
5.03.01.797.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14 946 000,00	2 700 000,00	0,00	12 246 000,00	5.02.02.2 MATERIALES Y SUMINISTROS					
5.03.01.797.2.01.01.0	Combustibles y lubricantes	14 946 000,00	2 700 000,00	0,00	12 246 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		2 700 000,00	0,00	-2 700 000,00	
SUBTOTAL PROYECTO MANT. CAMINOS DISTR. PEJIBAYE CON MAQUINARIA MUNICIPAL "		14 946 000,00	2 700 000,00	0,00	12 246 000,00	TOTALES		2 700 000,00	0,00	-2 700 000,00	
5.03.01.798... PROMOCIÓN SOCIAL											
						*					
5.03.01.798.9	CUENTAS ESPECIALES	700 000,00	700 000,00	0,00	0,00	4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN					
5.03.01.798.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	700 000,00	700 000,00	0,00	0,00	4 Sumas sin asignación		700 000,00	0,00	-700 000,00	
SUBTOTAL PROMOCIÓN SOCIAL		700 000,00	700 000,00	0,00	0,00	TOTALES		700 000,00	0,00	-700 000,00	
						*					
5.03.01.003.... Camino La Marta Pej. (003) (LEY 8114 // 9329)											
						*					
5.03.01.003.1	SERVICIOS	25 000 000,00	25 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL					
5.03.01.003.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación		25 000 000,00	0,00	-25 000 000,00	
5.03.01.003.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
5.03.01.003.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00						
5.03.01.003.5.02.02.0	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	15 000 000,00	15 000 000,00	
SUBTOTAL Camino La Marta Pej. (003) (LEY 8114 // 9329)		25 000 000,00	25 000 000,00	25 000 000,00	25 000 000,00	TOTALES		25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	
						*					
5.03.01.006.... Camino San Martín Pej (006) Mejoras Sistemas de drenaje y superficie de ruedo (LEY 8114 // 9329)											
						*					
5.03.01.006.1	SERVICIOS	20 000 000,00	20 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL					
5.03.01.006.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación		20 000 000,00	0,00	-20 000 000,00	
5.03.01.006.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	
5.03.01.006.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	18 500 000,00	18 500 000,00						
5.03.01.006.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	18 500 000,00	18 500 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	18 500 000,00	18 500 000,00	
SUBTOTAL Camino San Martín Pej (006) Mejoras Sistemas de drenaje y superficie de ruedo (LEY 8114 // 9329)		20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	TOTALES		20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	
						*					
5.03.01.040.... Calles Urbanas Juan Viñas (Movilidad Peatonal) (040) (LEY 8114 // 9329)											
						*					
5.03.01.040.1	SERVICIOS	29 156 399,76	29 156 399,76	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL					
5.03.01.040.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	29 156 399,76	29 156 399,76	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación		29 156 399,76	0,00	-29 156 399,76	
5.03.01.040.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	
5.03.01.040.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	28 156 399,76	28 156 399,76						
5.03.01.040.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	28 156 399,76	28 156 399,76	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	28 156 399,76	28 156 399,76	
SUBTOTAL Calles Urbanas Juan Viñas (Movilidad Peatonal) (040) (LEY 8114 // 9329)		29 156 399,76	29 156 399,76	29 156 399,76	29 156 399,76	TOTALES		29 156 399,76	29 156 399,76	0,00	
						*					
5.03.01.043..... CALLES URBANAS PEJIBAYE URBANAS PEJIBAYE (LEY 8114/9329)											
						*					
5.03.01.043.1	SERVICIOS	30 000 000,00	30 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL					
5.03.01.043.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación		30 000 000,00	0,00	-30 000 000,00	
5.03.01.043.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	

5.03.01.043.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	29 000 000,00	29 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.043.5.02.02.0	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	29 000 000,00	29 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	29 000 000,00	29 000 000,00
SUBTOTAL CALLES URBANAS PEJIBAYE URBANAS PEJIBAYE (Ley 8114/9329)		30 000 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00	TOTALES	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00
						*			
5.03.01.047..... Camino El Cacao Pej (047) Mejora Sistema de Drenaje y superficie de ruedo (Ley 8114 // 9329)						*			
5.03.01.047.1	SERVICIOS	20 000 000,00	20 000 000,00	500 000,00	500 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.047.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	20 000 000,00	0,00	-20 000 000,00
5.03.01.047.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	500 000,00	500 000,00
5.03.01.047.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	19 500 000,00	19 500 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.047.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	19 500 000,00	19 500 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	19 500 000,00	19 500 000,00
SUBTOTAL Camino El Cacao Pej (047) Mejora Sistema de Drenaje y superficie de ruedo		20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	TOTALES	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00
						*			
5.03.01.094..... CAMINO SAN JOAQUÍN PEJIBAYE (094) "LEY 8114 / 9329"						*			
5.03.01.094.1	SERVICIOS	19 580 840,41	19 580 840,41	1 500 000,00	1 500 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.094.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	19 580 840,41	19 580 840,41	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	19 580 840,41	0,00	-19 580 840,41
5.03.01.094.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
5.03.01.094.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	18 080 840,41	18 080 840,41	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.094.5.02.02.0	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	18 080 840,41	18 080 840,41	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	18 080 840,41	18 080 840,41
SUBTOTAL CAMINO SAN JOAQUÍN PEJIBAYE (094) "LEY 8114 / 9329"		19 580 840,41	19 580 840,41	19 580 840,41	19 580 840,41	TOTALES	19 580 840,41	19 580 840,41	0,00
						*			
5.03.01.105..... Calles Urbanas San Elena La Victoria II Etapa (105) (Ley 8114 // 9329)						*			
5.03.01.105.1	SERVICIOS	30 000 000,00	30 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.105.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	30 000 000,00	0,00	-30 000 000,00
5.03.01.105.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
5.03.01.105.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	29 000 000,00	29 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.105.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	29 000 000,00	29 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	29 000 000,00	29 000 000,00
SUBTOTAL Calles Urbanas San Elena La Victoria II Etapa (105) (Ley 8114 // 9329)		30 000 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00	TOTALES	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00
						*			
5.03.01.110..... Calles Urbanas El Invu JV (110) Mejoras Sistemas Drenajes II Etapa (Ley 8114 // 9329)						*			
5.03.01.110.1	SERVICIOS	40 000 000,00	40 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.110.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	40 000 000,00	40 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	40 000 000,00	0,00	-40 000 000,00
5.03.01.110.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
5.03.01.110.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	39 000 000,00	39 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.110.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	39 000 000,00	39 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	39 000 000,00	39 000 000,00
SUBTOTAL Calles Urbanas El Invu JV (110) Mejoras Sistemas Drenajes II Etapa (Ley		40 000 000,00	40 000 000,00	40 000 000,00	40 000 000,00	TOTALES	40 000 000,00	40 000 000,00	0,00
						*			
5.03.01.111-1..... Calles Urbanas La Victoria (111) Movilidad Peatonal (Ley 8114 // 9329)						*			
5.03.01.111.1	SERVICIOS	25 000 000,00	25 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.111.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	25 000 000,00	0,00	-25 000 000,00
5.03.01.111.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
5.03.01.111.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.111.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	24 000 000,00	24 000 000,00
SUBTOTAL Calles Urbanas La Victoria (111) Movilidad Peatonal (Ley 8114 // 9329)		25 000 000,00	25 000 000,00	25 000 000,00	25 000 000,00	TOTALES	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00
						*			
5.03.01.700..... Camino La 26 Pej. (001) Mejoras Sistemas de drenaje y superficie de ruedo (Ley 8114 // 9329)						*			
5.03.01.700.1	SERVICIOS	30 000 000,00	30 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.700.1.08.02.1	Mantenimiento de vías de comunicación	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	30 000 000,00	0,00	-30 000 000,00
5.03.01.700.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
5.03.01.700.5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.700.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00
SUBTOTAL Camino La 26 Pej. (001) Mejoras Sistemas de drenaje y superficie de ruedo (Ley 8114 // 9329)		30 000 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00	TOTALES	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00
						*			
SUBTOTAL PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL (LEY 8114 // 9329)		308 880 624,72	275 787 240,17	275 787 240,17	308 880 624,72	SUBTOTAL PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL (LEY 8114 // 9329)	275 787 240,17	275 787 240,17	0,00
						*			
PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL PROGRAMA III **JIMÉNEZ**									
						*			
5.03.02.17.... PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS						*			
5.03.02.17.0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	2 813 619,00	2 813 619,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.17.0.01.02.00	Jornales	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	2.1.5 Otras obras	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
5.03.02.17.0.03.03.00	Décimotercer mes	0,00	0,00	180 550,00	180 550,00	2.1.5 Otras obras	0,00	180 550,00	180 550,00
5.03.02.17.0.03.04.00	Salario escolar	0,00	0,00	166 600,00	166 600,00	2.1.5 Otras obras	0,00	166 600,00	166 600,00
5.03.02.17.0.04.01.00	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	0,00	0,00	229 660,00	229 660,00	2.1.5 Otras obras	0,00	229 660,00	229 660,00
5.03.02.17.0.04.05.00	Contribución patronal al BPDC	0,00	0,00	11 916,00	11 916,00	2.1.5 Otras obras	0,00	11 916,00	11 916,00
5.03.02.17.0.05.01.00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	0,00	0,00	127 396,00	127 396,00	2.1.5 Otras obras	0,00	127 396,00	127 396,00
5.03.02.17.0.05.02.00	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	64 998,00	64 998,00	2.1.5 Otras obras	0,00	64 998,00	64 998,00
5.03.02.17.0.05.03.00	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	32 499,00	32 499,00	2.1.5 Otras obras	0,00	32 499,00	32 499,00
5.03.02.17.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	*			
5.03.02.17.2.01.04.00.0	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	350 000,00	350 000,00	2.1.5 Otras obras	0,00	350 000,00	350 000,00
5.03.02.17.2.01.99.00.0	Otros productos químicos	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	2.1.5 Otras obras	0,00	100 000,00	100 000,00

5.03.02.17.2.03.01.00.0	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00	2.1.5	Otras obras	0,00	400 000,00	400 000,00
5.03.02.17.2.03.02.00.0	Materiales y productos minerales yasfálticos	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00	2.1.5	Otras obras	0,00	400 000,00	400 000,00
5.03.02.17.2.03.03.00.0	Madera y derivados	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	2.1.5	Otras obras	0,00	100 000,00	100 000,00
5.03.02.17.2.03.04.00.0	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	0,00	0,00	350 000,00	350 000,00	2.1.5	Otras obras	0,00	350 000,00	350 000,00
5.03.02.17.2.03.06.00.0	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00	2.1.5	Otras obras	0,00	150 000,00	150 000,00
5.03.02.17.2.03.99.00.0	Otros materiales, y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00	2.1.5	Otras obras	0,00	150 000,00	150 000,00
5.03.02.17.5	BIENES DURADEROS	6 500 000,00	4 813 619,00	0,00	1 686 381,00		*			
5.03.02.17.5.02.99.00.0	Otras construcciones, adiciones y mejoras	6 500 000,00	4 813 619,00	0,00	1 686 381,00	2.1.5	Otras obras	4 813 619,00	0,00	-4 813 619,00
SUBTOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		6 500 000,00	4 813 619,00	4 813 619,00	6 500 000,00	TOTALES		4 813 619,00	4 813 619,00	0,00
						*				
SUBTOTAL PROYECTOS COMUNALES PROGR III		6 500 000,00	4 813 619,00	4 813 619,00	6 500 000,00	SUBTOTAL PROYECTOS COMUNALES PROGR III		4 813 619,00	4 813 619,00	0,00

TOTAL PROGRAMA III *JIMÉNEZ*		315 380 624,72	280 600 859,17	280 600 859,17	315 380 624,72	TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*		280 600 859,17	280 600 859,17	0,00
TOTAL MODIFICACIÓN 04-2026 *JIMÉNEZ*		396 120 503,70	301 214 306,17	301 214 306,17	396 120 503,70	TOTAL MODIFICACIÓN 04-2026 *JIMÉNEZ*		301 214 306,17	301 214 306,17	0,00

PROGRAMA I **TUCURRIQUE**										
5.01.01... ADMINISTRACIÓN GENERAL										
	REMUNERACIONES	13 753 219,61	2 437 672,94	5 101 000,00	16 416 546,67	1.1.1	REMUNERACIONES			
5.01.01.0.01.01.00.0	Sueldos para cargos fijos	4 131 636,00	180 906,77	0,00	3 950 729,23	1.1.1.1	Sueldos y salarios	180 906,77	0,00	-180 906,77
5.01.01.0.03.01.00.0	Retribución por años servidos	4 131 636,00	1 535 060,00	0,00	2 596 576,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 535 060,00	0,00	-1 535 060,00
5.01.01.0.03.04.00.0	Salario Escolar	721 706,17	721 706,17	0,00	0,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	721 706,17	0,00	-721 706,17
5.01.01.0.04.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja C	2 790 724,73	0,00	2 530 000,00	5 320 724,73	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	2 530 000,00	2 530 000,00
5.01.01.0.04.05.00.0	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrol	23 765,66	0,00	515 000,00	538 765,66	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	515 000,00	515 000,00
5.01.01.0.05.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C	1 517 798,67	0,00	2 010 000,00	3 527 798,67	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	2 010 000,00	2 010 000,00
5.01.01.0.05.03.00.0	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	435 952,38	0,00	46 000,00	481 952,38	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	46 000,00	46 000,00
5.01.02... AUDITORIA INTERNA										
	REMUNERACIONES	8 626 437,06	2 663 327,06	0,00	5 963 110,00	1.1.1	REMUNERACIONES			0,00
5.01.02.0.01.01.00.0	Sueldos para cargos fijos	7 963 110,00	2 000 000,00	0,00	5 963 110,00	1.1.1.0	Sueldos y salarios	2 000 000,00	0,00	-2 000 000,00
5.01.02.0.03.04.00.0	Salario Escolar	663 327,06	663 327,06	0,00	0,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	663 327,06	0,00	-663 327,06
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		22 379 656,67	5 101 000,00	5 101 000,00	22 379 656,67	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		5 101 000,00	5 101 000,00	0,00
TOTAL PROGRAMA I **TUCURRIQUE**		22 379 656,67	5 101 000,00	5 101 000,00	22 379 656,67	TOTAL PROGRAMA I **TUCURRIQUE**		5 101 000,00	5 101 000,00	0,00
PROGRAMA II ** TUCURRIQUE**										

5.02.07... SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS										
REMUNERACIONES		452 426,89	69 097,78	531 000,00	914 329,11	1.1.1 REMUNERACIONES				
5.02.07.0.03.04.00.0	Salario Escolar	69 097,78	69 097,78	0,00	0,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios		69 097,78	0,00	-69 097,78
5.02.07.0.04.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja C	179 026,35	0,00	260 000,00	439 026,35	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	260 000,00	260 000,00
5.02.07.0.04.05.00.0	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrol	2 608,90	0,00	45 000,00	47 608,90	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	45 000,00	45 000,00
5.02.07.0.05.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C	163 936,24	0,00	190 000,00	353 936,24	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	190 000,00	190 000,00
5.02.07.0.05.03.00.0	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	37 757,62	0,00	36 000,00	73 757,62	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	36 000,00	36 000,00
SERVICIOS		11 541 773,40	2 461 902,22	2 000 000,00	11 079 871,18					
5.02.07.1.02.99.00.0	Otros servicios básicos de Transporte	11 158 273,40	2 461 902,22	0,00	8 696 371,18	1.1.3 Adquisición de bienes y servicios		2 461 902,22	0,00	-2 461 902,22
5.02.07.1.04.99.00.0	Otros servicios de gestión y apoyo	383 500,00	0,00	2 000 000,00	2 383 500,00	1.1.3 Adquisición de bienes y servicios		0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
SUBTOTAL SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS		11 994 200,29	2 531 000,00	2 531 000,00	11 994 200,29			2 531 000,00	2 531 000,00	0,00
5.02.09... GESTION Y CONTROL URBANO (INGENIERIA /CATASTRO)										
REMUNERACIONES		14 026 590,86	305 620,04	2 455 000,00	16 175 970,82	1.1.1 REMUNERACIONES				0,00
5.02.09.03.0.01.01.00	Sueldos para cargos fijos	12 424 956,39	0,00	0,00	12 424 956,39	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	0,00	0,00
5.02.09.03.0.03.04.00	Salario Escolar	305 620,04	305 620,04	0,00	0,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios		305 620,04	0,00	-305 620,04
5.02.09.03.0.04.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja C	767 433,14	0,00	1 175 000,00	1 942 433,14	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	1 175 000,00	1 175 000,00
5.02.09.03.0.04.05.00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrol	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	200 000,00	200 000,00
5.02.09.03.0.05.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C	407 925,95	0,00	875 000,00	1 282 925,95	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	875 000,00	875 000,00
5.02.09.03.0.05.03.00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral1.	120 655,34	0,00	205 000,00	325 655,34	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	205 000,00	205 000,00
SERVICIOS		7 320 280,00	2 349 379,96	200 000,00	5 170 900,04	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.09.03.1.03.01.00	Información	1 950 000,00	1 000 000,00	0,00	950 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		1 000 000,00	0,00	-1 000 000,00
5.02.09.03.1.04.99.00	Otros servicios de gestión y apoyo	5 230 000,00	1 349 379,96	0,00	3 880 620,04	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		1 349 379,96	0,00	-1 349 379,96
5.02.09.03.1.05.02	Viáticos dentro del país	140 280,00	0,00	200 000,00	340 280,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		0,00	200 000,00	200 000,00
SUBTOTAL GESTION Y CONTROL URBANO		21 346 870,86	2 655 000,00	2 655 000,00	21 346 870,86	TOTALES		2 655 000,00	2 655 000,00	0,00
5.02.10... LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS										
REMUNERACIONES		3 821 903,46	431 000,00	431 000,00	3 821 903,46	1.1.1 REMUNERACIONES				
5.02.10.0.01.01.00.0	Sueldos para cargos fijos	3 318 872,60	359 251,59	0,00	2 959 621,01	1.1.1.1 Sueldos y salarios		359 251,59	0,00	-359 251,59
5.02.10.0.03.04.00.0	Salario Escolar	71 748,41	71 748,41	0,00	0,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios		71 748,41	0,00	-71 748,41
5.02.10.0.04.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja C	245 970,48	0,00	210 000,00	455 970,48	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	210 000,00	210 000,00
5.02.10.0.04.05.00.0	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrol	4 252,25	0,00	39 000,00	43 252,25	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	39 000,00	39 000,00
5.02.10.0.05.01.00.0	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C	139 606,67	0,00	155 000,00	294 606,67	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	155 000,00	155 000,00
5.02.10.0.05.03.00.0	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	41 453,05	0,00	27 000,00	68 453,05	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	27 000,00	27 000,00
SUBTOTAL LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS		3 821 903,46	431 000,00	431 000,00	3 821 903,46	TOTALES		431 000,00	431 000,00	0,00
TOTAL PROGRAMA II **TUCURRIQUE**		37 162 974,61	5 617 000,00	5 617 000,00	37 162 974,61	TOTAL PROGRAMA II **TUCURRIQUE**		5 617 000,00	5 617 000,00	0,00
PROGRAMA III ** TUCURRIQUE**										

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE TUCURRIQUE									
5.03.02.001... Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114 //9329)									
REMUNERACIONES					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL				
5.03.01.01.0.01.02	Jornales	128 000,00	0,00	2 600 000,00	2 728 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	2 600 000,00	2 600 000,00
5.03.01.01.0.03.04	Salario Escolar	1 071 770,78	1 071 770,78	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 071 770,78	0,00	-1 071 770,78
5.03.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja C	1 187 764,45	0,00	225 000,00	1 412 764,45	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	225 000,00	225 000,00
5.03.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarro	28 660,26	0,00	110 000,00	138 660,26	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	110 000,00	110 000,00
5.03.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C	675 935,81	0,00	165 000,00	840 935,81	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	165 000,00	165 000,00
5.03.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral1.	190 456,12	0,00	56 000,00	246 456,12	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	56 000,00	56 000,00
SERVICIOS									
5.03.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
5.03.01.01.1.02.07	Servicio de tecnologías de información	5 334 464,87	2 084 229,22	0,00	3 250 235,65	2.1.2 Vías de comunicación	2 084 229,22	0,00	-2 084 229,22
Perfilado carpeta asfáltica existente, colocación mezcla asfáltica en caliente Calles Urbanas Tucurrique, 3-04-141 (Ley 9329)					0,00	0,00			
5.03.01.01.905.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	82 000 000,00	1 500 000,00	0,00	80 500 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 500 000,00	0,00	-1 500 000,00
Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial.Puente Matamoros, 3-04-032-01(Ley 9329)					0,00	0,00			
5.03.01.01.907.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	10 000 000,00	1 500 000,00	0,00	8 500 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 500 000,00	0,00	-1 500 000,00
Sustitución de Tubería de Concreto Camino Los Calderón 3-04-056					0,00	0,00			
5.03.02.01.952.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00
Subtotal Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal		100 617 052,29	6 156 000,00	6 156 000,00	100 617 052,29	TOTALES		6 156 000,00	6 156 000,00
GRUPO 06: OTROS PROYECTOS PROGRAMA III ** TUCURRIQUE**									
TOTAL PROGRAMA III **TUCURRIQUE**		100 617 052,29	6 156 000,00	6 156 000,00	100 617 052,29	TOTAL PROGRAMA III **TUCURRIQUE**		6 156 000,00	6 156 000,00
TOTAL MODIFICACIÓN 04-2026 **TUCURRIQUE**		160 159 683,57	16 874 000,00	16 874 000,00	160 159 683,57	TOTAL MODIFICACIÓN 04-2026 **TUCURRIQUE**		16 874 000,00	16 874 000,00
TOTAL MODIFICACIÓN CONSOLIDADA 04-2026		556 280 187,27	318 088 306,17	318 088 306,17	556 280 187,27	TOTAL MODIFICACIÓN CONSOLIDADA 04-2026		318 088 306,17	318 088 306,17
Justificación Jiménez : Metas operativas									
Se adjuntan los acuerdos y oficios con las justificaciones para cada servicio y departamento									
Elaborada por: Poleth Calderón Bravo		A Solicitud de la Alcaldía Municipal							
Fecha: 22/5/2026									
Justificación *Tucurrique*: Metas operativas									
1 Fortalecimiento cargas sociales por ajustes en presupuesto ajustado									
2 Fortalecimiento de jornales									
3 Fortalecimiento de otros servicios de gestion y apoyo.									
4 Fortalecimiento de viáticos para su aplicación									
Elaborada por: Contabilidad Municipal									
Fecha: 18/05/2026									
A Solicitud de la Intendencia Municipal y de la UTGVM , de la Junta Vial Distrital,									

1

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2026						
SESIÓN ORDINARIA N° 108-2026 Miércoles 27 de mayo del 2026						
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	0,00	1 126 447,00	0,00	0,00	1 126 447,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-450 000,00	752 447,00	0,00	0,00	302 447,00
1.1.1	REMUNERACIONES	-4 150 000,00	3 757 447,00	0,00	0,00	-392 553,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	-4 337 000,00	3 454 647,00	0,00	0,00	-882 353,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	187 000,00	302 800,00	0,00	0,00	489 800,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 700 000,00	-3 005 000,00	0,00	0,00	695 000,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 700 000,00	-3 005 000,00	0,00	0,00	695 000,00
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450 000,00	374 000,00	0,00	0,00	824 000,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	450 000,00	374 000,00	0,00	0,00	824 000,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	-750 000,00	700 000,00	0,00	-50 000,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	-2 200 000,00	0,00	-2 200 000,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	-2 200 000,00	0,00	-2 200 000,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	-750 000,00	1 500 000,00	0,00	750 000,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	-750 000,00	1 500 000,00	0,00	750 000,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	1 400 000,00	0,00	1 400 000,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	1 400 000,00	0,00	1 400 000,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	-376 447,00	-700 000,00	0,00	-1 076 447,00
	TOTAL PROGRAMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Elaborado por: Poleth Calderón Bravo					
	22/5/2026					

1

2



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2026

SESIÓN ORDINARIA N° -2026 Martes 18 de mayo del 2026

RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	5 101 000,00	5 617 000,00	0,00	0,00	10 718 000,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	5 101 000,00	3 417 000,00	0,00	0,00	8 518 000,00
1.1.1	REMUNERACIONES	5 101 000,00	3 417 000,00	0,00	0,00	8 518 000,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	5 101 000,00	3 417 000,00	0,00	0,00	8 518 000,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales			0,00	0,00	0,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	2 200 000,00	0,00	0,00	2 200 000,00
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	2 200 000,00	0,00	0,00	2 200 000,00
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	6 156 000,00	0,00	6 156 000,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	6 156 000,00	0,00	6 156 000,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	6 156 000,00	0,00	6 156 000,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00		0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria		0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	5 101 000,00	5 617 000,00	6 156 000,00	0,00	16 874 000,00

Elaborado por: Esteban Madrigal Quirós

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ													
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2026													
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS													
CUADRO No.1													
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO					APLICACIÓN	MONTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
			Proyecto	Act/Inv/Pro	Proyecto	Pagado		Disminuciones	Aumentos	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	5 462 000,00	I	1	0		Administración general (Jiménez)	0,00	5 462 000,00				
			I	1	0	0	Remuneraciones	0,00	1 312 000,00	1 312 000,00			
	Jiménez		I	1	0	1	Servicios	0,00	3 200 000,00	3 200 000,00			
			I	1	0	2	Materiales y suministros	0,00	500 000,00	500 000,00			
			I	1	0	6	Transferencias Corrientes	0,00	450 000,00	450 000,00			
			I	2	0		Auditoría Interna	-5 462 000,00	0,00				
			I	2	0	0	Remuneraciones	-5 462 000,00	0,00	-5 462 000,00			
	Total	5 462 000,00					Total	-5 462 000,00	5 462 000,00				
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios Limpieza de Vías y Sitios Públicos	8 248 619,00	II	1			Servicios Limpieza de Vías y Sitios Públicos	-3 435 000,00	3 435 000,00				
			II	1		0	Remuneraciones	0,00	3 061 000,00	3 061 000,00			
			II	1		1	Servicios	-2 685 000,00	0,00	-2 685 000,00			
			II	1		5	Bienes Duraderos	-750 000,00	0,00		-750 000,00		
			II	1		6	Transferencias Corrientes		374 000,00	374 000,00			
			III	2	17		Proyecto de Inversión Servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos	-4 813 619,00	4 813 619,00				
			III	2	17	0	Remuneraciones	0,00	2 813 619,00		2 813 619,00		
			III	2	17	2	Materiales y suministros	0,00	2 000 000,00		2 000 000,00		
			III	2	17	5	Bienes Duraderos	-4 813 619,00	0,00		-4 813 619,00		
	Total	8 248 619,00					Total	-8 248 619,00	8 248 619,00				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Gestión de Residuos	8 140 000,00	II	2			Servicio Gestión de Residuos	-8 140 000,00	8 140 000,00				
			II	2		0	Remuneraciones	-540 000,00	0,00	-540 000,00			
			II	2		1	Servicios	-7 600 000,00	8 100 000,00	500 000,00			
			II	2		2	Materiales y suministros	0,00	40 000,00	40 000,00			
	Total	8 140 000,00					Total	-8 140 000,00	8 140 000,00				
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios Cementerio	250 000,00	II	4			Servicios Cementerio	-250 000,00	250 000,00				
			II	4		1	Servicios	0,00	250 000,00	250 000,00			
			II	4		2	Materiales y suministros	-250 000,00	0,00	-250 000,00			
	Total	250 000,00					Total	-250 000,00	250 000,00				
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	900 000,00	II	5			Servicio de Parques y Obras de Ornato	-900 000,00	900 000,00				
			II	5		0	Remuneraciones	0,00	750 000,00	750 000,00			
			II	5		1	Servicios	-150 000,00	0,00	-150 000,00			
			II	5		2	Materiales y suministros	-750 000,00	150 000,00	-600 000,00			
	Total	900 000,00					Total	-900 000,00	900 000,00				
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua Potable	538 802,00	II	6	1		Servicio Acueducto (Agua Potable)	-538 802,00	538 802,00				
			II	6	1	0	Remuneraciones	-90 000,00	538 802,00	448 802,00			
			II	6	1	1	Servicios	-110 000,00	0,00	-110 000,00			
			II	6	1	9	Cuentas especiales	-338 802,00	0,00				-338 802,00
	Total	538 802,00					Total	-538 802,00	538 802,00				
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	37 645,00	II	6	2		Servicio Acueducto (Hidrantes)	-37 645,00	37 645,00				
			II	6	2	0	Remuneraciones	0,00	37 645,00	37 645,00			
			II	6	2	9	Cuentas especiales	-37 645,00	0,00				-37 645,00
	Total	37 645,00					Total	-37 645,00	37 645,00				
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de Gestión y Control Urbano	1 850 000,00	II	16			Servicios de Gestión y Control Urbano	-1 850 000,00	1 850 000,00				
			II	16		1	Servicios	-1 850 000,00	0,00	-1 850 000,00			
			II	16		2	Materiales y suministros	0,00	1 850 000,00	1 850 000,00			
	Total	1 850 000,00					Total	-1 850 000,00	1 850 000,00				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Ley 8114 // 9329	275 787 240,17	III	1	001		Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	0,00	3 400 000,00				
			III	1	001	0	Remuneraciones	0,00	2 000 000,00		2 000 000,00		
			III	1	001	9	Cuentas Especiales	0,00	1 400 000,00				1 400 000,00
			III	1	791		Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	-3 650 000,00	3 650 000,00				
			III	1	791	1	Servicios	0,00	2 000 000,00		2 000 000,00		
			III	1	791	2	Materiales y suministros	-150 000,00	150 000,00		0,00		
			III	1	791	5	Bienes Duraderos	-3 500 000,00	1 500 000,00		-2 000 000,00		
			III	1	003		Camino La Marta Pej. (003) (Ley 8114 // 9329)	-25 000 000,00	25 000 000,00				
			III	1	003	1	Servicios	-25 000 000,00	10 000 000,00		-15 000 000,00		
			III	1	003	5	Bienes Duraderos	0,00	15 000 000,00		15 000 000,00		
			III	1	006		Camino San Martín Pej (006) Mejoras Sistemas de drenaje y superficie de ruedo (Ley 8114 // 9329)	-20 000 000,00	20 000 000,00				
			III	1	006	1	Servicios	-20 000 000,00	1 500 000,00		-18 500 000,00		
			III	1	003	5	Bienes Duraderos	0,00	18 500 000,00		18 500 000,00		
			III	1	040		Calles Urbanas Juan Viñas (Movilidad Peatonal) (040) (Ley 8114 // 9329)	-29 156 399,76	29 156 399,76				
			III	1	040	1	Servicios	-29 156 399,76	1 000 000,00		-28 156 399,76		
			III	1	040	5	Bienes Duraderos	0,00	28 156 399,76		28 156 399,76		
			III	1	043		CALLES URBANAS PEJIBAYE URBANAS PEJIBAYE (Ley 8114/9329)	-30 000 000,00	30 000 000,00				
			III	1	043	1	Servicios	-30 000 000,00	1 000 000,00		-29 000 000,00		
			III	1	043	5	Bienes Duraderos	0,00	29 000 000,00		29 000 000,00		
			III	1	047		Camino El Cacao Pej (047) Mejora Sistema de Drenaje y superficie de ruedo (Ley 8114 // 9329)	-20 000 000,00	20 000 000,00				
			III	1	047	1	Servicios	-20 000 000,00	500 000,00		-19 500 000,00		
			III	1	047	5	Bienes Duraderos	0,00	19 500 000,00		19 500 000,00		
			III	1	797		Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	-2 700 000,00	0,00				
			III	1	797	2	Materiales y suministros	-2 700 000,00	0,00		-2 700 000,00		
			III	1	798		Promoción Social (798) (Ley 8114)	-700 000,00	0,00				
			III	1	798	9	Cuentas Especiales	-700 000,00	0,00		-700 000,00		
			III	1	094		CAMINO SAN JOAQUÍN PEJIBAYE (094) "LEY 8114 / 9329"	-19 580 840,41	19 580 840,41				
			III	1	094	1	Servicios	-19 580 840,41	1 500 000,00		-18 080 840,41		
			III	1	094	5	Bienes Duraderos	0,00	18 080 840,41		18 080 840,41		
			III	1	105		Calles Urbanas San Elena La Victoria II Etapa (105) (Ley 8114 // 9329)	-30 000 000,00	30 000 000,00				

			III	1	105	1	Servicios	-30 000 000,00	1 000 000,00		-29 000 000,00		
			III	1	105	5	Bienes Duraderos	0,00	29 000 000,00		29 000 000,00		
			III	1	110		Calles Urbanas El Invu JV (110) Mejoras Sistemas Drenajes II Etapa (Ley 8114 // 9329)	-40 000 000,00	40 000 000,00				
			III	1	110	1	Servicios	-40 000 000,00	1 000 000,00		-39 000 000,00		
			III	1	110	5	Bienes Duraderos	0,00	39 000 000,00		39 000 000,00		
			III	1	111		Calles Urbanas La Victoria (111) Movilidad Peatonal (Ley 8114 // 9329)	-25 000 000,00	25 000 000,00				
			III	1	111	1	Servicios	-25 000 000,00	1 000 000,00		-24 000 000,00		
			III	1	111	5	Bienes Duraderos	0,00	24 000 000,00		24 000 000,00		
			III	1	700		Camino La 26 Pej. (001) Mejoras Sistemas de drenaje y superficie de ruedo (Ley 8114 // 9329)	-30 000 000,00	30 000 000,00				
			III	1	700	1	Servicios	-30 000 000,00	10 000 000,00		-20 000 000,00		
			III	1	700	5	Bienes Duraderos	0,00	20 000 000,00		20 000 000,00		
		Total	275 787 240,17				Total	-275 787 240,17	275 787 240,17				
		TOTALES INGRESOS	301 214 306,17				TOTALES EGRESOS	-301 214 306,17	301 214 306,17	1 126 447,00	-2 150 000,00	0,00	1 023 553,00
Yo Poleth Calderón Bravo, Contadora Municipal hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Jiménez, a la totalidad de los recursos con origen específico y libres incorporados en la Modificación interna N° 04 del periodo 2026										0%	-1%	0%	0%
		Elaborado por: Poleth Calderón Bravo											
		22/5/2026											

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2026 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CUADRO No.1													
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO					APLICACIÓN	MONTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
			Programa	Subprograma	Proyecto	Paralela		Disminuciones	Aumentos	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de Bienes Inmuebles Ley 7729	2 655 000,00	II	9	01		Gestión de Control Urbano	0,00	2 655 000,00				
IBI			II	9	01	0	Remuneraciones	305 620,04	2 455 000,00	2 149 379,96			
			II	9	01	1	servicios	2 349 379,96	200 000,00	-2 149 379,96			
	Total	2 655 000,00					Total	2 655 000,00	2 655 000,00				
1.1.3.1.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	5 101 000,00	I	1	0		Administración General	2 437 672,94	5 101 000,00				
PATENTES			I	1	0	0	Remuneraciones	2 437 672,94	5 101 000,00	2 663 327,06			
			I	2	0	0	Auditoría Interna	2 663 327,06	0,00				
			I	2	0	0	Remuneraciones	2 663 327,06	0,00	-2 663 327,06			
	Total	5 101 000,00					Total	5 101 000,00	5 101 000,00				
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios Aseo de Vías y Sitios Públicos	431 000,00	II	10			Servicios Aseo de Vías y Sitios Públicos	431 000,00	431 000,00				
			II	10		0	Remuneraciones	431 000,00	431 000,00	0,00			
	Total	431 000,00					Total	431 000,00	431 000,00				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios Recolección de Basura	2 531 000,00	II	2			Servicio Recolección de Basura	2 531 000,00	2 531 000,00				
			II	2		0	Remuneraciones	69 097,78	531 000,00	461 902,22			
			II	2		1	Servicios	2 461 902,22	2 000 000,00	-461 902,22			
	Total	2 531 000,00					Total	2 531 000,00	2 531 000,00				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Ley 8114 // 9329	6 156 000,00	III	2	001		Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	3 156 000,00	6 156 000,00				
			III	2	001	0	Remuneraciones	1 071 770,78	3 156 000,00		2 084 229,22		
			III	2	001	1	Servicios	2 084 229,22	3 000 000,00		915 770,78		
			III	2	905		Perfilado carpeta asfáltica existente, colocación mezcla asfáltica en caliente Calles Urbanas Tucurrique, 3-04-141 (Ley 9329)	1 500 000,00	0,00				
			III	2	905	5	Bienes Duraderos	1 500 000,00	0,00		-1 500 000,00		
			III	2	907		Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial.Puente Matamoras, 3-04-032-01(Ley 9329)	1 500 000,00	0,00				
			III	2	907	5	Bienes Duraderos	1 500 000,00	0,00		-1 500 000,00		
	Total	6 156 000,00					Total	6 156 000,00	6 156 000,00				
	TOTALES INGRESOS	16 874 000,00					TOTALES EGRESOS	16 874 000,00	16 874 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2. Instruir a la secretaria del Concejo enviar copia de los acuerdos a los respectivos departamentos para continuar el debido proceso.

3. Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

Aprobado con cinco votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

5. Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-112-2026

1 **5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

2 **DICTAMEN N.14°**

3
4 En la décimo cuarta reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 09 de
5 junio del 2026 a las 2:02pm horas, con la asistencia de los señores Evelio Camacho
6 Ulloa cédula 9 -0079- 0122, Deyanira Vega Mora cédula 3-0276-0333, y Gabriela
7 Ramírez Tafalla cédula 3-0402 -0683 ausente con justificación.

8 La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Jiménez, reunida para el
9 análisis del CONVENIO DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA
10 EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE
11 RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CANTÓN DE
12 DESAMPARADOS, procede a emitir el siguiente dictamen:

13
14 **RESULTANDO**

15 PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos conoce el CONVENIO DE
16 INTEGRACIÓN ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
17 REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA
18 PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CANTÓN DE DESAMPARADOS, para la ejecución
19 del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos - denominado Ecometropoli,
20 remitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) remitido mediante oficio
21 Nº SC-3938-2026.

22 SEGUNDO: Que el Convenio constituye los mecanismos de integración asociativa
23 municipal, que son recomendables para la ejecución del proyecto Ecometropoli.

24 TERCERO: Que el El Convenio tiene el objetivo de establecer los términos y
25 condiciones para la integración municipal regional orientada a la ejecución del
26 Proyecto, así como de la eventual vinculación del sector privado mediante alguna
27 modalidad contractual.

28 CUARTO: Que el Convenio fue expuesto por la UNGL ante el Concejo Municipal de
29 Jiménez en diciembre del 2025.

30 QUINTO: Que en reunión virtual del día 2 de junio del 2026 con la participación de
31 miembros de la Comisión de Asunto Jurídicos, miembros del Concejo Municipal, Paola
32 Valladares, líder del proyecto ECOMETRÓPOLI por parte de la UNGL y Eileyn Pérez,
33 Gestora Ambiental de la Municipalidad de Jiménez y Alcaldía Municipal se han
34 evacuado las dudas respecto al contenido del CONVENIO DE INTEGRACIÓN
35 ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL

1 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE
2 CARTAGO Y EL CANTÓN DE DESAMPARADOS.

3 SEXTO: Que mediante oficio N° SC-4335-2026 del Concejo Municipal, se traslada
4 copia del correo electrónico, recibido el 02 de junio de 2026, emitido por la señora
5 Paola Alexandra Valladares Rosado, mediante el cual remite el texto final del Convenio
6 Intermunicipal por Etapas para el Proyecto ECOMETROPOLI, con las enmiendas
7 aprobadas por el Concejo Municipal de Desamparados, a la Comisión Municipal de
8 Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

9 Detalle de las enmiendas:

10 Enmienda cláusula quinta:

11 “Todo tránsito y avance a fases posteriores según están planteadas en la Cláusula
12 cuarta, deben ser aprobadas y autorizadas por medio de acuerdo en firme del Concejo
13 Municipal de los respectivos Gobiernos Locales suscribientes del presente convenio.”

14 Enmienda cláusula séptima:

15 “En su conformación además habrá representación de un miembro de cada Concejo
16 Municipal de los gobiernos locales suscribientes, que será designado por medio de
17 acuerdo. Esta representación tendrá un rol de vocería dentro del Comité y fungirá
18 como enlace comunicativo con sus respectivos concejos municipales y facilitador en
19 la toma decisiones para el avance a fases posteriores del convenio.”

20 Enmienda cláusula décimo segunda:

21 “b) Las Partes se comprometen en una primera fase a reportar periódicamente el
22 volumen de residuos sólidos generados y que se estarían entregando eventualmente
23 al proyecto. En caso de existir avance a fases posteriores, y previo al cumplimiento de
24 los procesos de contratación pública que dispone la legislación en la materia, las
25 Partes se obligan a cumplir en relación con los desechos sólidos, a la entrega de las
26 cantidades iniciales proyectadas, con los parámetros de calidad y frecuencia de
27 entrega acordados, de conformidad con los resultados del estudio de factibilidad o los
28 parámetros y métricas que se lleguen a establecer fundadamente, con el fin de
29 garantizar el factor esencial de viabilidad del Proyecto.”

30 Enmiendas cláusula décimo cuarta:

31 “En caso de que una Municipalidad no acepte la continuación del Proyecto, podrá salir
32 del Convenio en este punto del proceso, manifestándolo así por escrito al Comité
33 Ejecutivo, y ratificando la decisión mediante rescisión del convenio por acuerdo
34 municipal...”

1 “La decisión de proseguir a la segunda fase licitatoria, deberá adoptarse mediante una
2 adenda a este Convenio aprobada por acuerdo de los respectivos Concejos
3 Municipales...”

4 **CONSIDERANDO**

5 PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa
6 Rica dispone que la administración de los intereses y servicios locales corresponde a
7 los gobiernos municipales, los cuales gozan de autonomía para la gestión de los
8 asuntos propios de su competencia.

9 SEGUNDO: Que el Código Municipal, las municipalidades podrán pactar entre sí
10 convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos,
11 lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios
12 y construir obras regionales o nacionales y a medida en que estén precedidos de un
13 estudio de factibilidad y sean autorizados por cada Concejo Municipal, mediante
14 votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, tendrán
15 fuerza de ley entre las partes.

16 TERCERO: Que en el marco de las regulaciones del Código Municipal, las
17 municipalidades pueden ejercer sus competencias “e invertir fondos públicos con otras
18 municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de
19 fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de
20 beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba”.

21 CUARTO: Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley No. 8839) le asigna a
22 las municipalidades la responsabilidad de la gestión integral de los residuos generados
23 en su cantón.

24 QUINTO: Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos plantea como parte de sus
25 objetivos promover la gestión integral de residuos en el ámbito municipal y local,
26 fomentando las soluciones regionales, entendiéndose por esa gestión integral el
27 conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas,
28 financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para
29 el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final, así como el
30 promover la creación y el mejoramiento de infraestructura pública y privada necesaria
31 para la recolección selectiva, el transporte, el acopio, al almacenamiento, la
32 valorización, el tratamiento y la disposición final adecuada de residuos, entre otros.

33 SEXTO: Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos le otorga a las
34 municipalidades, la propiedad sobre los residuos valorizables que sean recolectados
35 selectivamente y les autoriza para que desarrollen tecnologías alternativas para el
36 tratamiento de residuos, a través, entre otros, de mecanismos de integración asociativa

1 y empresarial, estableciendo para ello, tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad
2 de residuos u alguna otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que
3 contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos

4 SÉTIMO: Que en la temática de residuos sólidos, las decisiones de las
5 municipalidades consideran, sin menoscabo de su autonomía, el marco normativo
6 nacional y las mejores prácticas del sector, que incluye, entre otros instrumentos: los
7 planes municipales de gestión integral de residuos, el Plan Nacional de
8 Descarbonización a la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC), los Objetivos
9 de Desarrollo Sostenible (ODS #13 Acción Climática, ODS #11 Ciudades y
10 Comunidades Sostenibles y potencialmente con el ODS #7 Energía Asequible y no
11 contaminante.

12
13 **POR TANTO**

14 La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal de
15 Jiménez la adopción de los siguientes acuerdos:

16 1. Aprobar el TEXTO DEL CONVENIO CON ENMIENDAS “CONVENIO DE
17 INTEGRACIÓN ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
18 REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA
19 PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CANTÓN DE DESAMPARADOS”, por considerarlo
20 ajustado al ordenamiento jurídico vigente y conforme al interés público cantonal.

21 Detalle de las enmiendas:

22 1. Enmienda cláusula quinta:

23 “Todo tránsito y avance a fases posteriores según están planteadas en la Cláusula
24 cuarta, deben ser aprobadas y autorizadas por medio de acuerdo en firme del Concejo
25 Municipal de los respectivos Gobiernos Locales suscribientes del presente convenio.”

26 2. Enmienda cláusula séptima:

27 “En su conformación además habrá representación de un miembro de cada
28 Concejo Municipal de los gobiernos locales suscribientes, que será designado
29 por medio de acuerdo. Esta representación tendrá un rol de vocería dentro del
30 Comité y fungirá como enlace comunicativo con sus respectivos concejos
31 municipales y facilitador en la toma decisiones para el avance a fases
32 posteriores del convenio.”

33 3. Enmienda cláusula décimo segunda:

34 “b) Las Partes se comprometen en una primera fase a reportar periódicamente el
35 volumen de residuos sólidos generados y que se estarían entregando eventualmente
36 al proyecto. En caso de existir avance a fases posteriores, y previo al cumplimiento de

los procesos de contratación pública que dispone la legislación en la materia, las Partes se obligan a cumplir en relación con los desechos sólidos, a la entrega de las cantidades iniciales proyectadas, con los parámetros de calidad y frecuencia de entrega acordados, de conformidad con los resultados del estudio de factibilidad o los parámetros y métricas que se lleguen a establecer fundadamente, con el fin de garantizar el factor esencial de viabilidad del Proyecto.”

4. Enmiendas cláusula décimo cuarta:

“En caso de que una Municipalidad no acepte la continuación del Proyecto, podrá salir del Convenio en este punto del proceso, manifestándolo así por escrito al Comité Ejecutivo, y ratificando la decisión mediante rescisión del convenio por acuerdo municipal...”

“La decisión de proseguir a la segunda fase licitatoria, deberá adoptarse mediante una adenda a este Convenio aprobada por acuerdo de los respectivos Concejos Municipales...”

2. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que proceda con la firma del convenio y realice las gestiones administrativas necesarias para su ejecución.

3. Instruir a la Administración Municipal para que designe los funcionarios responsables de la fiscalización y seguimiento del convenio, conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

4. Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

El presidente municipal somete a votación acoger el por tanto del Dictamen N.º 14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al análisis del Convenio de Integración Asociativa Municipal para la Ejecución del Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados (ECOMETRÓPOLI), con las enmiendas correspondientes. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

ACUERDO 5º

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el por tanto del Dictamen N.º 14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio de Integración Asociativa Municipal para la Ejecución del Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados (ECOMETRÓPOLI), tal como se detalla:

1. Aprobar el TEXTO DEL CONVENIO CON ENMIENDAS “CONVENIO DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CANTÓN DE DESAMPARADOS”, por considerarlo ajustado al ordenamiento jurídico vigente y conforme al interés público cantonal.

Se detalla a continuación:

CONVENIO DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CANTÓN DE DESAMPARADOS

Entre nosotros:

- (i) LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE, cédula de persona jurídica número, domiciliada en, representada en este acto por, mayor de edad portador de la cédula de identidad número, (indicar demás calidades: estado civil, profesión, vecino de), en su condición de Alcalde(sa), para el período del al, debidamente investido (a) por Resolución No. número de las horas del, publicado en el diario oficial La Gaceta número del y autorizado por Acuerdo No. del Concejo Municipal;
- (ii) LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE, cédula de persona jurídica número, domiciliada en, representada en este acto por, mayor de edad portador de la cédula de identidad número, (indicar demás calidades: estado civil, profesión, vecino de), en su condición de Alcalde(sa), para el período del al, debidamente investido (a) por Resolución No. número de las horas del, publicado en el diario oficial La Gaceta número del y autorizado por Acuerdo No. del Concejo Municipal;
- (iii) LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE, cédula de persona jurídica número, domiciliada en, representada en este acto por, mayor de edad portador de la cédula de identidad número, (indicar demás calidades: estado civil, profesión, vecino de),

1 en su condición de Alcalde(sa), para el período del al,
2 debidamente investido (a) por Resolución No. número de las
3 horas del, publicado en el diario oficial La Gaceta número
4 del y autorizado por Acuerdo No. del Concejo
5 Municipal;

6 (iv) (...).

8 En forma conjunta referidas como las “Partes” o las “Municipalidades”, **HEMOS ACORDADO**
9 **SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA**
10 **EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**
11 **SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CANTÓN DE DESAMPARADOS**, en adelante “el
12 Convenio”, con sustento en los siguientes antecedentes, considerandos, términos y condiciones:

13 **I. ANTECEDENTES:**

- 14 1. Que el artículo 50 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las
15 personas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo el deber del
16 Estado garantizar, defender y preservar ese derecho.
- 17
- 18 2. Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y sus reformas, tiene por
19 objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos,
20 mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas,
21 financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y
22 evaluación. En su artículo 8, las municipalidades tienen la responsabilidad de la
23 gestión integral de los residuos generados en su cantón y deben de garantizar que
24 en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva,
25 accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de
26 recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana
27 escala para la posterior valorización.
- 28
- 29 3. . Que mediante carta de convenio de “Cooperación Técnica Regional No
30 Reembolsable NO. ATN/OC-15894-RG: Mejoramiento de la gestión de residuos
31 sólidos urbanos (RSU): instrumentos para incrementar la recuperación de residuos
32 sólidos y valorizables, en el año 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
33 y la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), acompañaron a tres municipios
34 de la provincia de Cartago (Cartago, El Guarco y Jiménez) en el desarrollo de un
35 estudio de pre factibilidad para implementar una estructura regional para la
36 provisión de los servicios de selección, tratamiento y comercialización de los
37 residuos valorizables de los tres municipios.
- 38
- 39
- 40 4. Que a raíz de los resultados prometedores de este estudio de prefactibilidad, se
41 unieron a la iniciativa los municipios de: La Unión, Oreamuno, Paraíso y Turrialba,
42 así como los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique, de la
43 provincia de Cartago, además el cantón de Desamparados de la provincia de San
44 José. Como muestra del compromiso, los municipios suscribieron acuerdos
45 mediante los cuales hicieron manifiesto su interés de ser considerados como parte
46 del proceso de evaluación y construcción del proyecto mancomunado de Gestión
47 Integral de Residuos Sólidos. De esta manera se logra definir el primer proyecto a
48 nivel nacional de asociatividad de la gestión de los residuos, con el cual se
49 beneficiará a la segunda mayor concentración de población en el país (785000
50 habitantes).

5. Que el estudio prefactibilidad determinó para el año 2021, en promedio la región comprendida por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito supra citados, contaría con una cobertura recolección del 92,8%, del 86,1% de residuos sólidos vertidos en rellenos sanitarios y finalmente, valores críticos, respecto a tres indicadores de interés con relación al tratamiento residuos: residuos compostados, residuos separados y clasificados para el reciclaje, así como residuos utilizados como recurso energético.
6. Que basado en los resultados del estudio RG-T2862 “Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Instrumentos para incrementar la Recuperación de los Residuos Sólidos Valorizables”, en diciembre del 2021 el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Unión Nacional de Gobiernos Locales al amparo de un convenio marco, suscribieron el Convenio Específico para el Estudio de Preinversión del Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Cartago y Desamparados, con un costo total de 320.000.000 (trescientos veinte millones de colones 00/100), aportados por el INDER, donde la UNGL es el ente responsable de la ejecución del Proyecto, contratación, supervisión y revisión de los estudios.
7. Que a partir de los resultados del Estudio, se logra configurar una iniciativa de integración asociativa municipal para la gestión integrada de residuos, que permitirá evaluar un potencial modelo a ser replicado en otros cantones y regiones del país, debiéndose considerar dos aspectos conclusivos preliminares relevantes del Estudio: i) el proyecto requiere de la participación de más de una corporación municipal para lograr los volúmenes operativos que harían factible financiera y socialmente el proyecto; ii) la vinculación con el sector privado mediante alguna modalidad de contratación es central, para suplir el financiamiento, la transferencia tecnológica y la capacidad de gestión empresarial del proyecto, elementos que no disponen las municipalidades o los existentes son limitados e insuficientes. Esa vinculación debe ser compatible con las necesidades prestacionales que se espera del sujeto privado en este proyecto particular.
8. Qué mediante acuerdo 79-2022 aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobierno Locales, en la sesión ordinaria 14-2022, celebrada el 19 de mayo de 2022, resolvió aprobar los términos de referencia y anexos correspondientes a la contratación directa No. 2022CD-000013-UNGL, referente a: “Servicios Remunerados de Asesoría y Conocimiento entre la Unión Nacional de Gobierno Locales y el Banco Interamericano Desarrollo para elaborar los estudios de factibilidad del Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Cartago y el cantón de Desamparados”, en aplicación de lo dispuesto en la excepción contenida en el artículo 2, inciso B de la ley de Contratación Administrativa y el artículo 137 de su respectivo Reglamento, sobre la contratación con sujetos de Derecho Internacional Público.
9. Que mediante expediente No. 2022CD-000013-UNGL, en mayo de 2022, se le encargó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la elaboración del “Estudio de Factibilidad del Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados”, para la generación de los insumos necesarios para la toma de decisiones en relación con el Proyecto, por medio de una contratación debidamente refrendada por la Contraloría General de la República mediante oficio 06820 del 31 de mayo de 2023.
10. Que el Estudio de Factibilidad incluye un entregable denominado “Producto 1: Informe de análisis jurídico de los medios de integración municipal para el

desarrollo conjunto de un proyecto de gestión integral de desechos sólidos en la provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados y de las modalidades contractuales de vinculación del sector privado”. Este producto analizó entre otros aspectos de interés, los mecanismos de integración asociativa municipal, que fueran recomendables para la ejecución del proyecto. Entre otras recomendaciones, el estudio legal señaló la vía del convenio intermunicipal, que inicialmente es el mecanismo que las municipalidades participantes han identificado como el más adecuado. Asimismo, el estudio legal identificó que los mecanismos de contratación con el sector privado bajo la modalidad de asociación público privada, siendo que el convenio intermunicipal en principio acogería alguna de esas vías para la vinculación con el sector privado.

11. Que las municipalidades participantes han acordado proceder con la suscripción del convenio como mecanismo de integración asociativa municipal.

II. CONSIDERANDO QUE:

1. Las municipalidades administran los intereses y servicios locales, de conformidad con las disposiciones del artículo 169 de la Constitución Política.

2. La Constitución Política dispone que el Estado garantizará, defenderá y preservará el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

3. Son atribuciones de las municipalidades, de acuerdo al Código Municipal (Ley No. 7794), entre otras, concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como la administración y prestación de los servicios públicos municipales y velar por su vigilancia y control. Para atender esto último, están las municipalidades facultadas para aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales; y percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

4. Por disposición del Código Municipal, las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales. Estos convenios generan obligaciones jurídicas para los entes suscribientes, cuyo cumplimiento puede ser demandado mutuamente (Dictamen C-154-2002 del 13 de junio de 2002 de la Procuraduría General de la República), pues el Código Municipal dispone que en la medida en que estén precedidos de un estudio de factibilidad y sean autorizados por cada Concejo mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, tendrán fuerza de ley entre las partes.

5. En el marco de las regulaciones del Código Municipal, las municipalidades pueden ejercer sus competencias “e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales,

regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba”.

6. Para la gestión de los residuos en su territorio, el Código Municipal autoriza a las municipalidades a establecer modelos tarifarios que incluyan los costos, las inversiones futuras y una utilidad máxima del diez por ciento para el desarrollo de la gestión integral. Igualmente están facultadas las municipalidades para establecer tarifas diferenciadas, recargos así como otros mecanismos de incentivos y sanciones, para promover en las personas usuarias del servicio, la gestión adecuada de los residuos generados.

7. La Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley No. 8839) le asigna a las municipalidades la responsabilidad de la gestión integral de los residuos generados en su cantón.

8. La Ley para la Gestión Integral de Residuos plantea como parte de sus objetivos promover la gestión integral de residuos en el ámbito municipal y local, fomentando las soluciones regionales, entendiéndose por esa gestión integral el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final, así como el promover la creación y el mejoramiento de infraestructura pública y privada necesaria para la recolección selectiva, el transporte, el acopio, al almacenamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final adecuada de residuos, entre otros.

9. La Ley para la Gestión Integral de Residuos le otorga a las municipalidades, la propiedad sobre los residuos valorizables que sean recolectados selectivamente y les autoriza para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, a través, entre otros, de mecanismos de integración asociativa y empresarial, estableciendo para ello, tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos u alguna otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos.

10. La Ley para la Gestión Integral de Residuos, complementada por su reglamento (Decreto Ejecutivo No. 37567), crean la figura del Gestor Autorizado y su registro obligatorio ante el Ministerio de Salud. Esta figura corresponde a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas o de economía mixta, que se dediquen a la gestión total o parcial de residuos.

11. En la temática de residuos sólidos, las decisiones de las municipalidades consideran, sin menoscabo de su autonomía, el marco normativo nacional y las mejores prácticas del sector, que incluye, entre otros instrumentos: los planes municipales de gestión integral de residuos, el Plan Nacional de Descarbonización a

la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC), el Global Methane Hub y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS #13 Acción Climática, ODS #11 Ciudades y Comunidades Sostenibles y potencialmente con el ODS #7 Energía Asequible y no contaminante.

De conformidad con lo anterior, las Partes consideran oportuno, útil y pertinente, suscribir el presente CONVENIO DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CANTÓN DE DESAMPARADOS, según el siguiente clausulado:

III. CLÁUSULAS COMPROMISORIAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Definiciones. Para los efectos de la interpretación de este Convenio deberán considerarse las siguientes definiciones:

- 12. **APP:** Se refiere a la modalidad genérica contractual de asociación público privada. Los tipos contractuales de esta modalidad son los que se mencionan en el clausulado de este Convenio.
- 13. **BID:** Es el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 14. **CDR:** Se refiere al Combustible Derivado de Residuos , que puede ser utilizado como sustituto de combustibles fósiles en la industria cementera.
- 15. **CM:** Es el Código Municipal.
- 16. **Convenio:** Es el presente Convenio de Integración Asociativa Municipal para la Ejecución del Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados.
- 17. **LGCOPSP:** Es la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos.
- 18. **LGCP:** Es la Ley General de Contratación Pública.
- 19. **LGIR:** La Ley para la Gestión Integral de Residuos
- 20. **Partes:** Se refiere a las municipalidades que suscriben el presente Convenio.
- 21. **Proyecto:** Es el Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados
- 22. **UNGL:** Es la Unión Nacional de Gobiernos Sociales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Objeto. El **Convenio** tiene por objeto establecer las bases para la integración asociativa municipal para el desarrollo conjunto del **Proyecto**. En vista del alcance y prestaciones del **Proyecto**, el **Convenio** también regula los términos iniciales a partir de lo que las **Partes** considerarán la vinculación de un contratista que ejecute el **Proyecto** según una **APP** en los términos de los tipos contractuales y procedimientos licitatorios regulados en el ordenamiento jurídico nacional.

Las **Partes** declaran que los términos únicamente podrán ser modificados o adicionados mediante la suscripción de la adenda escrita y aprobada por todas las Partes.

El **Proyecto** tiene como objetivo transformar la gestión actual de los residuos mediante un enfoque técnico, ambiental y económicamente sostenible de conformidad con las disposiciones de la **LGIR** y normativa concordante. La iniciativa busca implementar una solución regional que permita aumentar significativamente la tasa de aprovechamiento de residuos y reducir progresivamente la cantidad de desechos destinados a rellenos sanitarios con énfasis en la disminución de emisiones de gases de

efecto invernadero. El **Proyecto** está regionalmente focalizado en la región de Cartago y Desamparados, y se alinea con los objetivos nacionales de economía circular y sostenibilidad.

CLÁUSULA TERCERA.- Objetivos. El **Convenio** tiene el objetivo de establecer los términos y condiciones para la integración municipal regional orientada a la ejecución del **Proyecto**, así como de la eventual vinculación del sector privado mediante alguna modalidad contractual de **APP**.

CLÁUSULA CUARTA.- Fases. Se delimitan cuatro fases estructurales del **Convenio**, según el ciclo de vida del **Proyecto**:

1. **Primera fase:** Comprende los compromisos fundacionales de la integración intermunicipal, que permitan sentar las bases del modelo de gestión orgánico y la toma de decisión relativa a las fases del ciclo de vida del **Proyecto**. Abarca desde la firma del **Convenio** hasta la toma de decisión de continuar con la Segunda Fase y sus previsiones mínimas o por el contrario, el desistimiento del **Proyecto** bajo este esquema. En caso de aprobación de pasar a la Segunda Fase, las **Partes** deberán suscribir la adenda respectiva que sustente con los términos y condiciones pactados.
2. **Segunda fase:** Comprende los compromisos de las **Partes**, que sustenten la estructuración del procedimiento de contratación pública -licitación-, los aportes y las obligaciones de las municipalidades participantes, de frente a la modalidad contractual seleccionada en la Primera Fase, contemplando los resultados de los estudios de factibilidad del **Proyecto**. Esta fase tiene como hito final procedimental, la formalización contractual con el contratista de **APP** adjudicado. Implica para las **Partes**, cumplir objetivamente el compromiso de materializar sus aportes y asumir las responsabilidades, así como las eventuales consecuencias jurídicas-económicas derivadas del procedimiento y frente al tercero seleccionado. Las **Partes** deberán formalizar la adenda al **Convenio** que sea requerida para adaptarla a los términos de la adjudicación otorgada en la Segunda Fase de manera que se garantice el éxito de la Tercera Fase.
3. **Tercera fase:** Comprende la ejecución del contrato de **APP** y por lo tanto de cumplimiento de los compromisos asumidos por las **Partes** entre ellas y con el contratista, así como la implementación del mecanismo de fiscalización y control del contrato de **APP**.
4. **Cuarta fase:** Comprende los compromisos de las **Partes** una vez finiquitada la contratación de **APP**. Esto implica la determinación de la subsistencia de la integración municipal y la consecuente determinación del mecanismo de continuidad del **Proyecto**, que en principio puede suponer el otorgamiento de un nuevo contrato administrativo de **APP**. Los términos generales de esta fase deben quedar previstos en la adenda relativa al paso de la Primera a la Segunda Fase de

este **Convenio** sin perjuicio de los acuerdos que puedan producirse en las fases siguientes.

CLÁUSULA QUINTA.- Estado del Proyecto y declaración de intención. Para los efectos de la comprensión y aplicación del Convenio en función de las fases descritas en la cláusula anterior, se manifiesta que a la fecha de suscripción del **Convenio** el **Proyecto** se encuentra en fase de estudios de factibilidad. En consecuencia, el texto inicial de este **Convenio** se centra en las regulaciones generales, de integración orgánica, procesos de toma de decisiones y alcances generales del **Proyecto** y los compromisos iniciales entre las **Partes**. Corresponderá a las adendas del **Convenio**, conforme las **Partes** adopten las decisiones relativas al paso de las subsiguientes fases, detallar términos y condiciones específicos según corresponda.

A pesar de que según lo dispuesto en la cláusula anterior el alcance específico de los compromisos ciertos y definitivos de las **Partes** entre ellas y con respecto a terceros irá evolucionando según el avance de las fases y de acuerdo con la suscripción de las adendas respectivas, con la firma de este **Convenio** las **Partes** hacen una declaración de intención de impulsar el **Proyecto** por este mecanismo de integración, en la medida claro está de que responda a los intereses municipales autónomos. Las **Partes** manifiestan tener claridad de que los compromisos de naturaleza contractual y patrimonial más definitivos, corresponden al tránsito a la Segunda Fase, que ya implica el desarrollo de actividad licitatoria y contractual con un tercero.

Todo tránsito y avance a fases posteriores según están planteadas en la Cláusula cuarta, deben ser aprobadas y autorizadas por medio de acuerdo en firme del Concejo Municipal de los respectivos Gobiernos Locales suscribientes del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- Incorporaciones posteriores y prestación de servicios a otros municipios. Será posible aceptar la incorporación de nuevas municipalidades al **Convenio** con posterioridad a su formalización.

Para esos efectos, la municipalidad interesada en adherirse al **Convenio** presentará ante el Comité Ejecutivo que se regula en una cláusula posterior la solicitud de incorporación, la cual será analizada conforme los siguientes criterios de integración:

1. Acreditar el acuerdo en firme emitido por el Concejo Municipal respectivo para la integración con manifestación expresa de asumir los compromisos, obligaciones y responsabilidades que implica forma parte de la integración intermunicipal.
2. Estar ubicada en la región de interés del **Convenio**.
3. Cumplir las métricas de volumen y las condiciones técnicas de recolección, conforme con el estudio de factibilidad o según los criterios que durante la ejecución del **Convenio** se lleguen a emitir.

La decisión acerca de la solicitud de adherencia deberá ser adoptada de manera unánime por las **Partes**. Los términos y condiciones de la adhesión serán definidos en cada caso en la adenda respectiva a este **Convenio**.

Adicionalmente, de resultar conveniente a los intereses del **Convenio** y para mejorar la factibilidad del **Proyecto** en función del contrato de **APP** que se otorgue, podrá estipularse en dicho contrato la habilitación para que el contratista preste servicios a otros municipios que no formen parte del **Convenio**, según las reglas de contratación pública aplicables, de conformidad con los términos y

condiciones que deberán definirse en la Segunda Fase de este **Convenio** que incluirán, entre otros aspectos, los beneficios que obtendrán las Partes por el incremento en los ingresos del contratista de **APP** producto de la venta de servicios a terceros.

CLÁUSULA SÉTIMA.- Comité Ejecutivo. Para la toma de decisiones y seguimiento conjunto de la ejecución del **Convenio** en sus distintas fases, las partes acuerdan conformar un Comité Ejecutivo, que estará integrado por las personas que ocupen la Alcaldía de las municipalidades signatarias del Convenio. En su conformación además habrá representación de un miembro de cada Concejo Municipal de los gobiernos locales suscribientes, que será designado por medio de acuerdo. Esta representación tendrá un rol de vocería dentro del Comité y fungirá como enlace comunicativo con sus respectivos concejos municipales y facilitador en la toma decisiones para el avance a fases posteriores del convenio.

El Comité al establecerse deberá establecer la reglamentación para su funcionamiento, considerando que el Comité será coordinado por uno de sus miembros, según designación de la mayoría simple de sus miembros. Dicha designación será por períodos anuales. La Municipalidad del miembro designado, brindará el apoyo logístico para el funcionamiento del Comité, al que le serán aplicables en lo conducente las reglas para el funcionamiento de los Concejos Municipales según los artículos 42 a 45 del **CM**.

Sin perjuicio de las atribuciones propias de cada Municipalidad en cuanto a los compromisos que adquieren en función del **Convenio**, corresponderá a este Comité las siguientes funciones:

1. Funcionar como mecanismo de coordinación entre las **Partes**.
2. Fungir como foro de discusión y de decisión de los aspectos relativos a la ejecución del **Convenio**, a partir de las decisiones que individualmente competen a cada Municipalidad en función de su autonomía y según los procedimientos que deban seguir individualmente para tales efectos, que deberán siempre ser comunicados al Comité.
3. Conocer acerca de la evolución del proceso de estudios de factibilidad y de estructuración, así como promover las decisiones municipales requeridas, para lo cual contará con el apoyo del Equipo Técnico de Coordinación regulado en la cláusula siguiente.
4. Dar seguimiento conjunto al avance de la implementación del **Convenio**, sin perjuicio del control que concierne a cada Municipalidad en función de las obligaciones que asumen en ocasión del **Convenio**.
5. Discutir acerca de los riesgos que puedan comprometer la eficiente y eficaz ejecución del **Convenio** y del **Proyecto**, para lo que promoverán la adopción de decisiones y la ejecución de acciones que permitan gestionar adecuadamente esos riesgos, todo sin perjuicio de las decisiones que competen a cada Municipalidad en el ejercicio de su autonomía.
6. Propiciar las modificaciones al **Convenio** que sean necesarias para su eficiente y eficaz ejecución, incluyendo aquellas necesarias para el paso de una fase a otra de la implementación según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este **Convenio**,

sin perjuicio de las decisiones individuales que cada Municipalidad debe adoptar en ejercicio de su autonomía.

7. Servir de mecanismo inicial para la promoción de la resolución amistosa de las controversias que se susciten durante la ejecución del **Convenio**.

En el ejercicio de sus actividades, el Comité será apoyado y contará con los insumos que genere el Equipo Técnico de Coordinación al que se refiere la cláusula siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA.- Equipo Técnico de Coordinación. Para la gestión de la necesaria interacción operativa y de ejecución del **Convenio**, en función de apoyo técnico al Comité Ejecutivo, las **Partes** acuerdan la conformación de un Equipo Técnico de Coordinación, que estará integrado por el titular subordinado de las unidades de gestión ambiental de las Municipalidades participantes, según están referidas en el inciso c) del artículo 8 de la **LGIR**. Uno de sus miembros será designado por el Comité Ejecutivo como líder del Equipo por el plazo del **Convenio**, pudiendo el Comité hacer las variaciones que estime pertinentes en dicha designación. Una vez establecido, el Equipo deberá proponer al Comité Ejecutivo, para su aprobación, la reglamentación para el funcionamiento del Equipo.

Corresponde al Equipo Técnico de Coordinación lo siguiente:

1. Dar el más amplio apoyo técnico al Comité Ejecutivo en el desarrollo de sus funciones.
2. Promover el planeamiento y ejecución de las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos del Comité Ejecutivo, incluida la formulación de la propuesta del cronograma inicial de actividades que muestre la asignación de roles y plazos estimados.
3. Sugerir el desarrollo de las herramientas de monitoreo y control del **Convenio**.
4. Elaborar los documentos e informes que requieran ser presentados al Comité Ejecutivo, de modo que se verifique que las decisiones son consistentes con los propósitos del **Convenio**, se sustenten en información suficiente, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable.
5. Sugerir ajustes al modelo convencional y al **Proyecto**, según corresponda a las distintas etapas.
6. Solicitar, a través del Comité Ejecutivo, el apoyo directo de personal de otras municipalidades integradas al **Convenio**, así como la posibilidad de contratar asesores y consultores externos, según requiera, ya sea con contratación hechas por las municipalidades individualmente según las aportaciones que se acuerden, mediante la búsqueda de cooperaciones externas o bien en ejecución de fondos de fiscalización y control que pudieran llegar a requerirse al contratista de

asociación público privada. El Comité Ejecutivo deberá garantizar los medios para que el Equipo pueda funcionar adecuadamente.

7. Proponer a las **Partes**, a través del Comité Ejecutivo, el plan de financiamiento para atender las actividades conjuntas que deben estructurarse, validarse e implementarse, con aportes económicos directos de las **Partes**, según corresponda

CLÁUSULA NOVENA.- Planificación. Las **Partes** asumen el compromiso de establecer el proceso de planificación como elemento transversal para la toma de decisiones en la estructuración del **Proyecto**, considerando para ello los instrumentos y normativa de planificación nacional y municipal, especialmente la Política y Plan Nacional de Residuos y el Plan Municipal de Residuos, así como los resultados del estudio de factibilidad. Este compromiso se orienta a una toma de decisiones eficiente, sustentada en elementos objetivos, estratégicos y técnicos, que consideren las mejores prácticas y soluciones, a costos razonables del servicio público vinculado al **Convenio**.

Las **Partes**, individualmente consideradas, deberán contar o elaborar antes del inicio del procedimiento licitatorio referido en la Segunda Fase del **Convenio** un Plan Municipal de Residuos que sea consistente con el **Proyecto** como solución regional integral.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Apoyo de la UNGL en los estudios de factibilidad y en la estructuración del Proyecto. Las **Partes** reconocen que la actividad de pre inversión del ciclo de vida del Proyecto se lleva a cabo durante la Primera Fase del **Convenio**, es la que se efectúa mediante estudios de factibilidad contratados por la **UNGL** con el **BID**, según se detallan en apartado de Antecedentes de este **Convenio**.

Las **Partes** acuerdan por lo tanto que la anterior sea la base de estudios a la que en adelante se refiere este **Convenio**.

En vista de que el apoyo de la **UNGL** está previsto a la fecha de firma de este **Convenio** para llegar a la etapa de factibilidad y de recomendaciones de estructuración del **Proyecto**, las **Partes** acuerdan realizar los esfuerzos conjuntos con la **UNGL** para lograr el apoyo técnico mediante mecanismos de cooperación técnica y financiera local o internacional, que permitan proseguir con la estructuración licitatoria y contractual, así como el diseño de los mecanismos de control, supervisión y fiscalización del contrato, que permitan la consolidación del **Proyecto**.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- Terreno. Durante la Primera Fase de este **Convenio** deberá definirse el terreno en el que se desarrollará el **Proyecto**. Inicialmente, las **Partes** han considerado que el **Proyecto** se llevará a cabo en un terreno aportado por alguna de ellas, según el proceso de análisis que forma parte del estudio de factibilidad. Una vez que se determine el terreno específico, para los efectos de la Segunda Fase de este **Convenio**, las **Partes** deberán acordar al menos los siguientes aspectos:

1. La participación de las **Partes** en la propiedad de la infraestructura que desarrolle el contratista de **APP** y que deba ser entregada al final del plazo contractual.

2. Los planes iniciales de la fase cuarta de este **Convenio**, en procura de la previsión de la continuidad de los servicios.

3. Los beneficios que el aporte del terreno le pueden generar de manera específica a la municipalidad propietaria del terreno aportado.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Obligaciones. Las **Partes**, respetando su autonomía, el ordenamiento jurídico vigente y aplicable, en el marco de sus competencias y capacidades y en armonía con el objeto y objetivos del **Convenio**, así como en los resultados de los estudios de factibilidad, acuerdan asumir los siguientes compromisos directos y obligaciones, para la buena marcha del **Convenio** y del **Proyecto**, sin menoscabo de los que posteriormente puedan llegar a pactarse, en razón de la naturaleza del **Convenio**, del estado preliminar de las negociaciones, así como de los resultados del estudio de factibilidad:

1. Obligaciones generales:

- a) Cumplir los compromisos pactados en este **Convenio**.
- b) Apoyar las gestiones y requerimientos de la municipalidad designada en el rol de líder del **Convenio** para la fase licitatoria, así como los pedidos por el Comité Ejecutivo y el Equipo Técnico de Coordinación.
- c) Participar en las actividades que sean necesarias para la estructuración y validación del modelo asociativo planteado en este **Convenio** y de la estructuración contractual y técnica del **Proyecto**.
- d) Designar el personal idóneo para la atención de las acciones y coordinaciones que la ejecución del **Convenio** pueda llegar a requerir.
- e) Atender las demás actividades, actos y contratos que tengan relación directa o indirecta con el **Convenio** o el **Proyecto**, ya sean de naturaleza precontractual, contractual y post-contractual.
- f) Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento internas y externas, en caso de ser necesarias para la ejecución del **Convenio** y del **Proyecto**.
- g) Participar y apoyar el proceso de planificación, incluyendo la formulación y ejecución de los instrumentos de planificación que se requieran para el desarrollo del **Convenio** y el **Proyecto**.
- h) Ejecutar o coordinar, según corresponda, las acciones que sean necesarias para el desarrollo del **Convenio** y el **Proyecto**, especialmente aquellas peticionadas por el Comité Decisor, el Equipo de Apoyo y por la Municipalidad Líder para la fase licitatoria.
- a) Apoyar y participar en forma oportuna, mediante suministro de información, procesamiento de datos, entre otros, para el desarrollo de los insumos requeridos para la elaboración de estudios, criterios, análisis y cualquier otro requerimiento necesario para la estructuración del **Convenio** y del **Proyecto**.
- b) Cualquier otro legalmente permitido, concordante, útil y pertinente, orientado al logro de los propósitos del **Convenio** y del **Proyecto**.

2 **2. Obligaciones específicas relacionadas con los requerimientos clave para**
3 **el Proyecto:**

- 4 a) Conforme los resultados de los estudios de factibilidad, el **Proyecto** viable depende
5 de al menos dos insumos clave, y para su obtención se requiere que las **Partes** se
6 comprometan a procurarlos.
- 7
- 8 b) **Las Partes se comprometen en una primera fase a reportar periódicamente el volumen de**
9 **residuos sólidos generados y que se estarían entregando eventualmente al proyecto. En**
10 **caso de existir avance a fases posteriores, y previo al cumplimiento de los procesos de**
11 **contratación pública que dispone la legislación en la materia, las Partes se obligan a cumplir**
12 **en relación con los desechos sólidos, a la entrega de las cantidades iniciales proyectadas,**
13 **con los parámetros de calidad y frecuencia de entrega acordados, de conformidad con los**
14 **resultados del estudio de factibilidad o los parámetros y métricas que se lleguen a establecer**
15 **fundadamente, con el fin de garantizar el factor esencial de viabilidad del Proyecto.**
- 16
- 17 c) En el modo que mejor se llegue a determinar, de acuerdo con la estructuración del
18 **Proyecto** según los resultados del estudio de factibilidad, las **Partes** se obligan a
19 tomar decisión oportuna y efectiva sobre la dotación de los terrenos necesarios
20 para la ejecución del **Proyecto**, según lo dispuesto en la Cláusula Decimoprimera
21 de este **Convenio**.

22 **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Elementos clave para la estructuración del Proyecto.** Para los
23 efectos de la estructuración del **Proyecto**, se considerarán las siguientes estipulaciones:

24

25 **1. Aspectos tecnológicos iniciales:**

26

27 Dado que a la fecha de firma de este **Convenio** se están desarrollando los estudios de factibilidad
28 propios de la Primera Fase, es aún posible que existan variaciones en cuanto a los aspectos de
29 estructuración del **Proyecto** en sus elementos técnicos y tecnológicos, pero de manera inicial, el
30 **Proyecto** se basa en un tren tecnológico integral que combina tres procesos principales: recuperación
31 de materiales reciclables (PRM), producción de Combustible Derivado de Residuos (**CDR**) y un
32 estabilizado (secado) de la fracción orgánica. El proceso inicia con una planta de recuperación de
33 materiales (PRM), que permite separar y clasificar materiales reciclables como papel, cartón, plásticos,
34 metales y vidrio. Paralelamente, los residuos no reciclables con poder calorífico se procesan para
35 generar **CDR**, el cual puede ser utilizado como sustituto de combustibles fósiles en la industria
36 cementera. Por otro lado, la fracción orgánica es sometida a un proceso de estabilización aerobia
37 mediante su confinamiento en membranas, el cual reduce significativamente la humedad y el volumen
38 del residuo, transformándolo en un producto estabilizado listo para ser llevado a disposición. Esta
39 combinación tecnológica permite alcanzar altos niveles de desvío de residuos que actualmente serían
40 enviados a disposición final, reduciendo de forma significativa los impactos ambientales asociados a la
41 gestión de residuos y garantizando un balance favorable entre eficiencia operativa, viabilidad económica
42 y cumplimiento normativo. De nuevo, este tren tecnológico está sujeto, en definitiva, a la conclusión de
43 la Primera Fase de este **Convenio** y de las decisiones que adopten las **Partes** para los efectos del
44 tránsito a la Segunda Fase.

45

1 **2. De la determinación, fijación y gestión de la tasa del servicio para la**
2 **recuperación de las inversiones:**

3
4 En virtud de lo que se estipula en el apartado anterior, la viabilidad de proyecto parte de considerar
5 como fuentes principales de recuperación de las inversiones la tasa por cobrar a los usuarios y las
6 contrapartidas que puedan comprometerse de otras fuentes presupuestarias municipales, según se
7 analice en la factibilidad del **Proyecto**. De manera complementaria, la factibilidad considerará
8 residualmente la posibilidad de que se generen ingresos por la venta de servicios a otros municipios no
9 suscribientes del convenio y la venta de subproductos del proceso y del tren tecnológico seleccionado
10 que se basa la combinación de tres procesos principales: recuperación de materiales reciclables (PRM),
11 **CDR** y estabilización de la fracción orgánica.

12
13 Adicionalmente, en la factibilidad y estructuración deberá considerarse sin la tasa municipal incluye o
14 no los fondos relativos a la recolección y transporte de los residuos al sitio del **Proyecto**, así como es
15 costo relativo al traslado y disposición final de los subproductos no comercializables, que en principio
16 son actividades no transferidas al contratista de **APP**.

17 Considerando los aspectos críticos anteriores, que deberán valorarse en la fase de factibilidad y de
18 estructuración, y sin perjuicio de los ajustes y adiciones que en esta materia se hagan en la adenda a
19 este **Convenio** para el tránsito a la Segunda Fase, las **Partes** inicialmente manifiestan que la
20 determinación y fijación de la tasa del servicio al sujeto pasivo de la obligación compete a cada
21 municipalidad individualmente considerada, y esta se determinará y fijará con base en los resultados
22 del estudio de factibilidad, los criterios técnicos adicionales que se lleguen a elaborar, y considerará lo
23 relativo a las inversiones actuales y futuras, así como los costos de operación y mantenimiento
24 requeridos para una óptima prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos. Para la
25 fijación y aprobación de las tasas se aplicarán las disposiciones y formalidades estipuladas en el **CM**.
26 Una vez concluido el trámite, se comunicará oportunamente al Comité Ejecutivo, remitiéndose la
27 documentación respectiva, para la toma de decisiones según los propósitos del **Convenio**.

28
29 Para la gestión de la tasa por el servicio integrado de recolección de residuos sólidos, se contemplará
30 en la estructuración contractual que se realice para la Segunda Fase, la suscripción de un contrato de
31 fideicomiso con una Entidad Financiera del Sistema Bancario Nacional, para la administración y manejo
32 de los flujos provenientes de la prestación del servicio y para que realice la distribución de los fondos,
33 según se disponga contractualmente, con base en los resultados del estudio de factibilidad y la
34 estructuración que finalmente se apruebe, en función de dar viabilidad al contrato de **APP**.

35
36 La gestión cobratoria de la tasa aprobada se reserva inicialmente en cada municipalidad.

37
38 El impago de la tasa por parte del sujeto pasivo se gestionará conforme el procedimiento de cobro
39 previsto en el **CM**.

40
41 **3. De la identificación inicial del mecanismo licitatorio y contractual de**
42 **vinculación con el sector privado:**

43 En vista de la naturaleza de las prestaciones requeridas del contratista privado, las **Partes** manifiestan
44 que la identificación del mecanismo de contratación pública para la Segunda Fase se realizará
45 prioritariamente bajo la modalidad de **APP**, según alguno de los tipos contractuales ya regulados en el
46 ordenamiento jurídico público, como podrían ser las reguladas en la **LGCOPSP**, o bien mediante la
47 emisión de un tipo contractual abierto según lo previsto en la Cláusula Vigésimoprimera de este
48 **Convenio**.

La actividad de licitación que esté sujeta a las modalidades contractuales reguladas por la **LGCP**, serán llevadas a cabo bajo el esquema de consolidación habilitado por los artículos 8 y 32 de la **LGIR** y de la **LGCP**, respectivamente, lo que implicará la designación de una municipalidad que lidere formalmente el proceso licitatorio, sin perjuicio de la concurrencia de las otras municipalidades participantes tanto en la preparación de los actos del procedimiento y en la formalización contractual para asumir ante el contratista respectivo los compromisos y responsabilidades contractuales pactadas en este **Convenio** y sus posteriores adendas. En el caso de que se utilice la concesión de obra pública, podrá recurrirse a la figura de la Administración Concedente compleja o bien a la suscripción de un convenio con el Consejo Nacional de Concesiones, para el desarrollo de todos los aspectos licitatorios. Todo lo anterior deberá acordarse en definitiva mediante adenda a este **Convenio**, una vez que se cuente con los estudios de factibilidad y con las recomendaciones de estructuración.

Esta identificación y compromiso inicial queda sujeto a los resultados del estudio de factibilidad y a las valoraciones finales que se realicen, en caso de que se decida seguir adelante con el Proyecto en el tránsito a la Segunda Fase de conformidad con la autonomía que cubre a cada una de las Partes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Decisión de avanzar el Proyecto a la segunda fase. Una vez concluidos los estudios de factibilidad, las Partes deberán decidir si proceden a avanzar el Proyecto a la segunda fase, que es la relativa a la licitación del Proyecto.

En caso de que una Municipalidad no acepte la continuación del Proyecto, podrá salir del **Convenio** en este punto del proceso, manifestándolo así por escrito al Comité Ejecutivo, y ratificando la decisión mediante rescisión del convenio por acuerdo municipal, sin que eso implique responsabilidades patrimoniales indemnizatorias con respecto a las otras municipalidades signatarias o terceros. En este caso, las Municipalidades que sí decidan avanzar a la fase licitatoria, podrán hacerlo en la medida en que el Proyecto conserve su factibilidad con la integración municipal remanente, según deberá ser evaluado en el momento en que se tenga certeza de las municipalidades que seguirán adelante con el Proyecto.

La decisión de proseguir a la segunda fase licitatoria, deberá adoptarse mediante una adenda a este Convenio aprobada por acuerdo de los respectivos Concejos Municipales, en la que se desarrollarán entre otros los siguientes aspectos, sin perjuicio de los otros que estén especificados en otras cláusulas de este Convenio:

- 1) Términos y condiciones en los que el Proyecto será licitado, lo que incluye la determinación de los documentos licitatorios y contractuales.
- 2) Compromisos individuales de las Municipalidades participantes, tanto entre las Partes para los efectos licitatorios y de ejecución contractual, como con respecto al contratista.
- 3) Identificación de la Municipalidad que liderará el procedimiento licitatorio y especificación de los compromisos de la compra consolidada, o bien de la actuación como administración concedente compleja, según sea la figura contractual que se decida utilizar de conformidad con la estructuración recomendada.

4) Reforzamiento del diseño de gobernanza ad hoc para el **Proyecto**, según resulte necesario para el mejor desarrollo de las fases siguientes.

5) Las consecuencias indemnizatorias por la decisión sobreviniente de abandonar el **Convenio**, de conformidad con las estipulaciones del artículo 11 de del **CM** y de la legislación relativa al tipo contractual de **APP** aplicado.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Aspectos que deben ser considerados para los efectos licitatorios. Para la estructuración del procedimiento de contratación pública se contemplarán, entre otros aspectos regulados en este convenio, en las adendas respectivas y en el ordenamiento jurídico según corresponda, al menos los siguientes elementos:

1. El régimen aplicable a los bienes de naturaleza privada y los que adquiera el contratista con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual, conservando en todo momento las Partes la titularidad de los bienes públicos involucrados.

2. Requisitos de idoneidad de los oferentes que permitan una competencia efectiva según las posibilidades del mercado.

3. Los criterios de adjudicación del contrato.

4. La previsión de que el contratista de **APP** pueda generar la actividad de venta de subproductos del proceso y del tren tecnológico seleccionado que se basa en la combinación de tres procesos principales: recuperación de materiales reciclables (PRM), **CDR** y estabilización de la fracción orgánica. Debe estipularse quién asume el riesgo de formalización de relaciones con terceros interesados en dichos productos y qué beneficios derivan las Partes en el caso de que se produzca esa comercialización y eso mejore los ingresos del proyecto.

5. La previsión de que el contratista de **APP** pueda generar la actividad de venta de servicios a terceros, incluyendo municipalidades no suscribientes, los riesgos asociados a esa actividad comercial y los beneficios que obtendrían las **Partes** del **Convenio** en el caso de que se incrementen los ingresos del **Proyecto**.

6. Las responsabilidades de las **Partes** y del contratista en relación con la disposición final de los productos del proceso que no sean susceptibles de comercialización. Debe tenerse en consideración el impacto que este elemento y el relativo al costo de recolección y transporte de los residuos tiene en función de la tasa cobrada a los usuarios y de las otras fuentes presupuestarias complementarias de las municipalidades.

7. La identificación y asignación de riesgos.

Las **Partes** manifiestan tener claridad de que los compromisos de naturaleza contractual y patrimonial más definitivos, corresponden al tránsito a la Segunda Fase, que ya implica el desarrollo de actividad licitatoria y contractual con un tercero, por lo que lo estipulado en esta cláusula constituye un paso fundamental en materia compromisoria.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Decisión de avanzar el Proyecto a la tercera fase. Una vez concluido el procedimiento licitatorio, las **Partes** decidirán sobre el dictado del acto final, según las reglas licitatorias aplicables y en los términos acordados en la adenda al **Convenio**.

En este punto, las **Partes** no podrán desistir del **Proyecto** sin consecuencias indemnizatorias en relación con las otras Municipalidades signatarias y terceros, según se haya acordado en la adenda a este **Convenio**.

En caso de formalizarse la relación contractual de **APP**, las **Partes** deberán cumplir con los compromisos adquiridos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Terminación anticipada. Sin perjuicio de las otras estipulaciones en el clausulado anterior, el **Convenio** terminará anticipadamente por:

- 1) El acuerdo mutuo de las **Partes**.
- 2) La inobservancia gravosa o reiteradamente gravosa de los compromisos de las **Partes**, que afecte el cumplimiento del objeto o del **Proyecto**.
- 3) La supresión de las condiciones objetivas técnicas que lo sustentaron, no atribuible al actuar de las **Partes**.
- 4) La desafiliación individual significativa o la desafiliación plural de las municipalidades signatarias, que comprometan las métricas de volumen de residuos sólidos recolectados y en general, la sostenibilidad legal, técnica y financiera del **Proyecto**.
- 5) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, que vuelvan inviable el cumplimiento del objeto del **Convenio** o del **Proyecto**.

Para la calificación de las causales de terminación anticipada b), c) y d), se considerarán los resultados del estudio de factibilidad, la fase en que se encuentre el **Convenio** y el **Proyecto**, así como las consecuencias legales, técnicas y financieras de la decisión.

Independientemente del supuesto de terminación, se realizará una liquidación de obligaciones, en protección de los derechos de las mismas **Partes** y de los terceros vinculados, según la fase de ejecución en que se encuentre el **Convenio**.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Resolución de controversias. Para atender las controversias con motivo de la ejecución del **Convenio**, las **Partes** se comprometen a acudir preferentemente a los remedios administrativos, reservando como última posibilidad, la solución judicial, según el grado de afectación de la divergencia en el desarrollo del **Convenio** y del **Proyecto**.

El Comité Ejecutivo actuará como foro inicial para promover la solución amistosa de las controversias.

El caso de detectarse incumplimiento, de acuerdo a los compromisos pactados, el Comité Ejecutivo prevendrá a la Parte inobservante de sus obligaciones, responsabilidades y las posibles consecuencias jurídicas y económicas, con base en el control de aportes realizado y los impactos económicos irrogados, según la fase en ejecución del **Convenio**.

En caso de no remediarse lo inobservado, mediante resolución motivada, se tendrá por resuelto el vínculo de la Parte inobservante, con el correspondiente requerimiento de responsabilidad económica.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- De las modificaciones al Convenio. Sin perjuicio de las otras disposiciones contenidas en el clausulado, en concordancia con la naturaleza y objetivos del **Convenio**, las **Partes**, por acuerdo unánime, podrán modificar parcialmente el presente convenio por la vía de Adenda, cuantas veces se requiera y estén debidamente motivadas y orientadas esas acciones a procurar el óptimo desarrollo del **Convenio** y la adecuada ejecución del **Proyecto**. La adenda suscrita se tendrá como documento integrante de este **Convenio**.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- De la propiedad intelectual. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan de la ejecución del **Convenio** corresponden en cotitularidad a las municipalidades signatarias, salvo que, mediante adenda se acuerde la titularidad de un producto en específico a una determinada municipalidad.

En caso de existir políticas, procedimientos u otro instrumento en la materia a nivel institucional de las **Partes**, individualmente consideradas, la Parte interesada deberá notificarlo al Comité Ejecutivo para que sea considerado y respetado en la toma de decisiones. El silencio de la Parte interesada hará presumir la prevalencia de la cotitularidad, hasta que, fundadamente, se determine lo contrario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Notificaciones. Cualquier gestión, solicitud de documentos o comunicación relativa a este **Convenio**, salvo las consultas operativas, se harán por escrito y deberán enviarse al correo electrónico designado por cada Parte y al medio oficial de comunicación que se llegue a determinar por acuerdo del Consejo Ejecutivo.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- Emisión de reglamento de tipo abierto. En vista de que los estudios de factibilidad y la estructuración del proyecto consideran el escenario de una modalidad de **APP** para la vinculación del sector privado, las partes analizarán la posibilidad de elaborar un reglamento que regule una nueva modalidad contractual que se adapte de mejor manera al proyecto y al marco normativo especial que rige esta materia. La **UNGL** sugerirá a las partes suscribientes como parte de la cooperación técnica existente una propuesta de reglamentación de conformidad con las regulaciones del artículo 85 de la **LGCP**. La reglamentación en principio sería emitida por el conjunto de las municipalidades suscribientes de este **Convenio**. Esto sin perjuicio de que se determine por las Partes que les resulta más apropiado el empleo de los tipos contractuales regulados en la **LGCOPSP**.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- Plazo. Este convenio tendrá un plazo de dos años, prorrogables por acuerdo de las partes según resulte conveniente a los intereses del proyecto, en el tanto subsistan las necesidades que lo sustentan y sin perjuicio de las adendas que deberán suscribirse con relación al avance en las fases del **Convenio**, que deberán considerar las extensiones que sean acordes con el alcance de esas fases."

Este **Convenio** entrará en vigencia a partir de la firma de los representantes municipales.

En fe de lo anterior, que es de nuestra aceptación, cada una de las **Partes** firman el presente documento a la hora y fecha consignadas en los respectivos certificados digitales.

Detalle de las enmiendas:

1. Enmienda cláusula quinta:

"Todo tránsito y avance a fases posteriores según están planteadas en la Cláusula cuarta, deben ser aprobadas y autorizadas por medio de acuerdo en firme del

1 Concejo Municipal de los respectivos Gobiernos Locales suscribientes del presente
2 convenio.”

3 **2.** Enmienda cláusula sétima:

4 “En su conformación además habrá representación de un miembro de cada
5 Concejo Municipal de los gobiernos locales suscribientes, que será designado por
6 medio de acuerdo. Esta representación tendrá un rol de vocería dentro del Comité
7 y fungirá como enlace comunicativo con sus respectivos concejos municipales y
8 facilitador en la toma decisiones para el avance a fases posteriores del convenio.”

9 **3.** Enmienda cláusula décimo segunda:

10 “b) Las Partes se comprometen en una primera fase a reportar periódicamente el
11 volumen de residuos sólidos generados y que se estarían entregando
12 eventualmente al proyecto. En caso de existir avance a fases posteriores, y previo
13 al cumplimiento de los procesos de contratación pública que dispone la legislación
14 en la materia, las Partes se obligan a cumplir en relación con los desechos sólidos,
15 a la entrega de las cantidades iniciales proyectadas, con los parámetros de calidad
16 y frecuencia de entrega acordados, de conformidad con los resultados del estudio
17 de factibilidad o los parámetros y métricas que se lleguen a establecer
18 fundadamente, con el fin de garantizar el factor esencial de viabilidad del Proyecto.”

19 **4.** Enmiendas cláusula décimo cuarta:

20 “En caso de que una Municipalidad no acepte la continuación del Proyecto, podrá
21 salir del Convenio en este punto del proceso, manifestándolo así por escrito al
22 Comité Ejecutivo, y ratificando la decisión mediante rescisión del convenio por
23 acuerdo municipal...”

24 “La decisión de proseguir a la segunda fase licitatoria, deberá adoptarse mediante
25 una adenda a este Convenio aprobada por acuerdo de los respectivos Concejos
26 Municipales...”

27
28 **2.** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que proceda con la firma del
29 convenio y realice las gestiones administrativas necesarias para su ejecución.

30 **3.** Instruir a la Administración Municipal para que designe los funcionarios
31 responsables de la fiscalización y seguimiento del convenio, conforme a las
32 cláusulas establecidas en el mismo.

33 **4.** Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

34 Aprobado, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín
35 y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-113-2026

El señor regidor Roy Mora Aguilar, Solicita autorización a la Presidencia para retirarse momentáneamente de la sala de sesiones.

El presidente municipal indica que el regidor Roy Mora tiene derecho a retirarse y le concede el permiso solicitado. Deja constancia de que, siendo las 8:57 p. m., el regidor Roy Mora se retira temporalmente de la sala de sesiones.

6. COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN N.15°

Sesión número 02 de la Comisión Municipal de Obras Públicas, celebrada en el distrito de Juan Viñas (instalaciones de la Municipalidad) el 09 de junio al ser las 14 horas con 20 minutos en presencia de señores Deyanira Vega Mora, cedula 3-0276-0333, Evelio Camacho Ulloa cédula 9 -0079- 0122, y Vinicio Elizondo Jiménez, cédula 3-0410-0859 ausente justificado. Se reúnen con el fin de analizar el oficio N.º SC-4319-2026 remitido tras la Sesión Ordinaria N°108, celebrada el miércoles 27 de Mayo del año en curso, el cual indica:

“Por unanimidad, trasladar copia del oficio N.º 291-ALJI-2026, fechado el 21 de mayo del 2026, emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, referente a la “Contratación por demanda Obras de Mantenimiento en caminos”, a la Comisión Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen, estableciendo como fecha de entrega el 17 del 2026.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo municipal N.º SC-4319-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 108 celebrada el 27 de mayo de 2026, el Concejo Municipal trasladó a esta Comisión el oficio N.º 291-ALJI-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal,

referente a la “CONTRATACIÓN POR DEMANDA OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS”.

SEGUNDO: Que la Comisión procedió al análisis de la documentación remitida, así como de la necesidad institucional de contar con mecanismos ágiles y eficientes para la atención de la red vial cantonal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el mantenimiento oportuno de los caminos cantonales constituye una obligación de interés público orientada a garantizar la movilidad de las comunidades, la seguridad vial y el desarrollo económico del cantón.

SEGUNDO: Que dentro del Plan Vial Quinquenal 2026-2030, aprobado por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sesión Ordinaria N° 73, celebrada el miércoles 24 de setiembre del 2025, se aprobaron las intervenciones a los caminos cantonales en los tres distritos del cantón de Jiménez.

TERCERO: Que la modalidad de contratación por demanda permite a la Administración disponer de recursos y servicios especializados conforme surjan las necesidades operativas, optimizando tiempos de respuesta y la ejecución de obras menores y de mantenimiento rutinario.

CUARTO: Que la Comisión considera conveniente fortalecer la capacidad de intervención de la Municipalidad en la conservación de la infraestructura vial, siempre que los procedimientos de contratación se ajusten al marco legal vigente, a la disponibilidad presupuestaria y a los principios de eficiencia, transparencia y razonabilidad.

QUINTO: Que de la revisión efectuada no se observan objeciones técnicas que impidan continuar con el proceso administrativo correspondiente.

RECOMENDACIONES

Posterior al análisis de la documentación suministrada, esta Comisión extiende las siguientes recomendaciones al Honorable Concejo Municipal:

1. Al ser una contratación anual, con prórrogas hasta un máximo de tres años, dando como total cuatro años, dando como total cuatro años, se solicita que dos meses antes de la fecha de renovación anual al contrato al proveedor adjudicado, se presente al Concejo Municipal un informe detallado, tanto de las obras ejecutadas, así como del

1 cumplimiento efectivo de las mismas, con el fin de que el Concejo Municipal autorice
2 la prórroga correspondiente con conocimiento del correcto desempeño de las obras.

3
4 **POR TANTO**
5

6 1. La Comisión Municipal de Obras Públicas recomienda dar la aprobación a la
7 Licitación Menor “CONTRATACIÓN POR DEMANDA OBRAS DE MANTENIMIENTO
8 DE CAMINOS”. siempre y cuando se incluya la recomendación siguiente:

9 1. Al ser una contratación anual, con prórrogas hasta un máximo de tres años,
10 dando como total cuatro años, dando como total cuatro años, se solicita que dos meses
11 antes de la fecha de renovación anual al contrato al proveedor adjudicado, se presente
12 al Concejo Municipal un informe detallado, tanto de las obras ejecutadas, así como del
13 cumplimiento efectivo de las mismas, con el fin de que el Concejo Municipal autorice
14 la prórroga correspondiente con conocimiento del correcto desempeño de las obras.

15
16 2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar a los departamentos de
17 Gestión Vial, Proveeduría Municipal y a la Alcaldía Municipal el acuerdo tomado.

18
19 3. Que los acuerdos queden aprobados y en firme.
20

21 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al regidor Alan Quesada.

22 **Alan Quesada:** Ofrece disculpas por la confusión generada durante su intervención
23 anterior y aclara que su observación se refiere específicamente al proyecto en
24 discusión. Señala que su única recomendación consiste en incorporar de forma
25 expresa las partidas presupuestarias de las cuales se obtendrán los recursos para
26 financiar el primer año de ejecución, información que, según indica, se encuentra
27 detallada en la página 91 del expediente. Recuerda que el proyecto contempla una
28 inversión de ¢115.000.000 anuales durante cuatro años, para un monto total de
29 ¢460.000.000, por lo que considera conveniente que quede claramente establecido el
30 origen de los recursos correspondientes al primer período. Agrega que esta práctica
31 ha sido utilizada en otros dictámenes y acuerdos municipales para identificar con
32 precisión las fuentes de financiamiento, razón por la cual recomienda mantener ese
33 mismo criterio en este caso. Finalmente, agradece la atención brindada a su
34 observación.
35

El presidente municipal somete a votación acoger el por tanto del Dictamen N.º 15 de la Comisión Municipal de Obras Públicas, referente a la Licitación Menor “Contratación por Demanda Obras de Mantenimiento de Caminos”.

Incorporando como fuente de financiamiento las partidas presupuestarias:

Mantenimiento de vías de comunicación	1.08.02
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1.08.03
Vías de comunicación	5.02.02

Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

ACUERDO 6º

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el por tanto del Dictamen N.º 15 de la Comisión Municipal de Obras Públicas, referente a la Licitación Menor “Contratación por Demanda Obras de Mantenimiento de Caminos”, (Orden inicial del proceso) tal como se detalla:

1. Dar la aprobación a la Licitación Menor “CONTRATACIÓN POR DEMANDA OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS”. siempre y cuando se incluya la recomendación siguiente:

1. Al ser una contratación anual, con prórrogas hasta un máximo de tres años, dando como total cuatro años, dando como total cuatro años, se solicita que dos meses antes de la fecha de renovación anual al contrato al proveedor adjudicado, se presente al Concejo Municipal un informe detallado, tanto de las obras ejecutadas, así como del cumplimiento efectivo de las mismas, con el fin de que el Concejo Municipal autorice la prórroga correspondiente con conocimiento del correcto desempeño de las obras.

2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar a los departamentos de Gestión Vial, Proveeduría Municipal y a la Alcaldía Municipal el acuerdo tomado.

1 **3.** Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

2
3 Incorporando como fuente de financiamiento las partidas presupuestarias:

4 Mantenimiento de vías de comunicación 1.08.02

5 Mantenimiento de instalaciones y otras obras 1.08.03

6 Vías de comunicación 5.02.02

7
8 Aprobado, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y
9 Ramírez Tafalla).

10
11 **b)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.** Aprobado, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora,
13 Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

14
15 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-114-2026

16
17 *El señor presidente, deja constancia de que, siendo las 9:00 p. m., el regidor Roy Mora*
18 *se reincorpora a la sesión y ocupa nuevamente su lugar en la sala de sesiones.*

19
20 **ARTÍCULO VII Informe de Alcaldía**

21
22 **INFORME DE LABORES**

23 **Nº023-2026**

24 **09/06/2026**

25
26 A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del
27 02 al 10 de junio del 2026:

- 28 • Atención a usuarios.
- 29 • Trabajo administrativo, seguimiento a contratación administrativa.



- Se realizó una reunión de trabajo con representantes de la empresa ECOPLAN, Héctor Agüero, Intendente, y el Ing. Felipe Carvajal, del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. Participaron además el equipo técnico municipal, Alcaldía Municipal y el Vicealcalde, con el objetivo de analizar y coordinar aspectos relacionados con el proceso de elaboración y desarrollo del Plan Regulador.



- Reunión con vecinos del Barrio San Antonio, para tratar temas de organización comunal y otros de interés comunal.
- Reunión con Representantes de DECSA Costa Rica, equipo municipal y mi persona, con el propósito de presentar los siguientes servicios:
 1. Sistema Integrado Municipal
 2. Plataforma de Pagos en Línea.
 3. Servicios Web de Integración.
 4. Plataforma de Autogestión Municipal.



- Reunión con licorera el punto

- Audiencia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Relaciones de Trabajo, Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de San José. Tema Convención Colectiva de los funcionarios municipales de la Municipalidad de Jiménez.

Manifiesto de la Municipalidad de Jiménez:

Debido a que el tema de las anualidades se encuentra actualmente en estudio por parte de la Sala Segunda, la Municipalidad de Jiménez queda a la espera de la resolución definitiva. En consecuencia, cuando se emita la sentencia firme, y una vez que esta sea notificada, se discutirá y definirán las acciones correspondientes con base en lo resuelto.

Este manifiesto se debe a que el tema está en Casación, Expediente 19-001233-1178-LA - 0 interpuesta por la ANEP, ante lo resuelto por la ANEP, “se declara SIN LUGAR, la demanda ordinaria laboral establecida por ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, (ANEP) contra MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ.”, Expediente 19-001233-1178-LA – 0.

- Participación en el Concejo Territorial: Hoy se aprobó de forma unánime por parte del Comité Directivo del Concejo Territorial Reventazón (Turrialba-Jiménez), la inversión de 1275 millones de colones para el proyecto “Complejo Deportivo Pejivalle CODEP” a desarrollarse en el distrito de Pejivalle, el cual fue presentado por la Alcaldesa Ana Azofeifa y el Ing. Alfredo Orocú. Esta iniciativa de interés público fue impulsada por vecinos del distrito de Pejivalle y es respaldada por la Municipalidad de Jiménez, ante la necesidad de contar con un espacio físico adecuado para el desarrollo de infraestructura deportiva, recreativa y comunitaria.

El CODEP será la principal inversión en infraestructura deportiva y recreativa en el distrito de Pejivalle, beneficiando a miles de personas y fortaleciendo el desarrollo humano, la salud, la seguridad ciudadana y la integración social de las futuras generaciones, tanto de Pejivalle como de todos los habitantes del cantón Jiménez y lugares circunvecinos como La Suiza, entre otros. El proyecto incluye dos etapas, la I etapa es la compra del terreno y la II etapa es la construcción del CODEP.



Actividades en las que participó el Vicealcalde Ricardo Aguilar

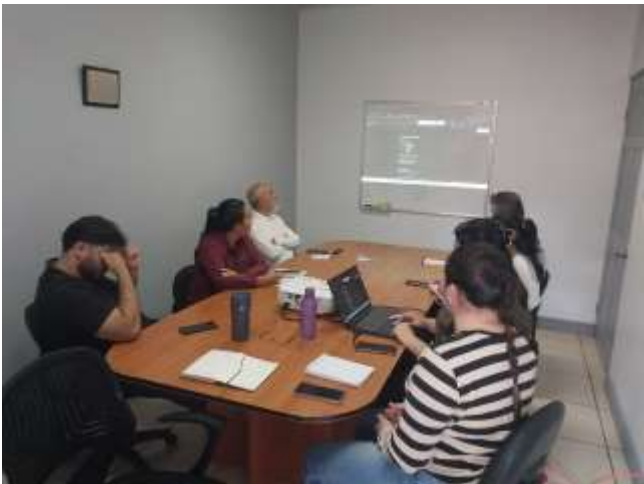
- Mantenimiento y limpieza a la rampa de la escuela de música.



- Mantenimiento en parques y zonas verdes del INVU y Los Recuerdos.



- Reunión semanal del SEVRI con miembros del Comité de Deportes.



- 13
- 14
- Participación en la celebración del 60 aniversario de la Planta Hidroeléctrica Cachi.



- 31
- Limpieza de caños y áreas verdes del barrio San Antonio



41

42

43

44

45

MAQUINARIA MUNICIPAL

1
2

- Reconformación sectores dañados camino Bajos El Humo, Pejivalle



3
4
5
6
7
8

MANTENIMIENTO MANUALES DE CAMINOS

- Limpieza camino Callejón, Juan Viñas



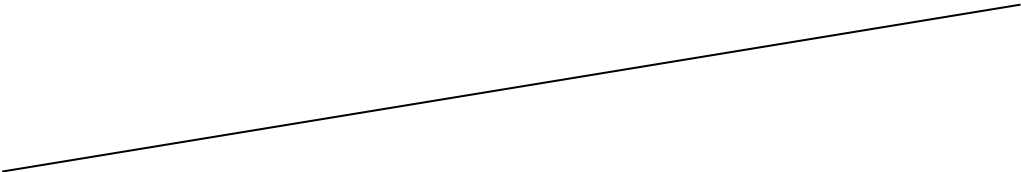
9
10
11
12

- Sector Las Américas, Pejivalle



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

- Puente hacia Plaza Vieja, Pejivalle



1
2



4
5
6

- Sector La Veinte, Pejivalle



8
9

OTRAS ACTIVIDADES

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

- i. Labores administrativas propias del Departamento.
- ii. Inspecciones en los distritos de Juan Viñas, Pejivalle y La Victoria.

14
15

OTRAS ACTIVIDADES

Avisos a la Comunidad:

- 05 de junio, en el Día Mundial del Ambiente, queremos contarles sobre una iniciativa que demuestra cómo el compromiso de las personas puede transformar comunidades enteras.

Gracias a la participación de 120 familias del cantón de Jiménez, se implementó un proyecto de compostaje doméstico que permite transformar los residuos orgánicos del hogar en abono natural.

1 Con este esfuerzo conjunto, se tiene el potencial de aprovechar más de 65 toneladas
2 de residuos orgánicos cada año, evitando que lleguen al sistema de recolección y
3 disposición final.

4 Esto significa menos contaminación, menos emisiones de gases de efecto invernadero
5 y un mayor aprovechamiento de los recursos que generamos diariamente.

6 Agradecemos a cada familia que se sumó a este proyecto y que, con su compromiso,
7 contribuye a construir un cantón más limpio, responsable y sostenible.



• ATENCIÓN VECINOS DEL DISTRITO DE PEJIVALLE 📌

33 La Municipalidad de Jiménez informa a la comunidad que se ha identificado que se
34 están depositando residuos de construcción, residuos de chapea de jardines y otros
35 desechos en las cercanías del puente que comunica Pejivalle con Plaza Vieja,
36 situación especialmente preocupante debido a que estos residuos están siendo
37 arrojados en las orillas del río Pejivalle, afectando el paisaje y contaminando el
38 ambiente.

39 Esta situación preocupa aún más al evidenciar que podrían ser personas del mismo
40 distrito quienes están realizando estas prácticas irresponsables que perjudican a toda
41 la comunidad y nuestros recursos naturales.

42 🌱 Recordamos a la población que la Municipalidad de Jiménez brinda el servicio de
43 recolección de residuos en Pejivalle de la siguiente manera:

44 📅 14 Martes: recolección de residuos reciclables.

45 📅 14 Jueves: recolección de residuos orgánicos y no valorizables.

En el caso de los residuos de chapea y restos vegetales, lo ideal es colocarlos en una esquina de su propiedad y permitir que se descompongan naturalmente, ya que estos materiales pueden reincorporarse al suelo y aportar materia orgánica de forma natural.

Solicitamos a todos los vecinos mantenerse atentos y colaborar con la protección de nuestra comunidad. Si ha observado personas sospechosas o a alguien arrojando residuos en este sector, realice la denuncia al número 1192.



- Se comparten las actividades que se van a realizar en la Feria Ambiental, Salud y Movilidad Segura:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Feria Ambiental
Salud y Movilidad Segura

JUEVES 18 DE JUNIO
a partir de las 9:00 a.m.

GINNASIO MUNICIPAL
BARRIO EL INVU

¡TE ESPERAMOS!

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Feria Ambiental
Salud y Movilidad Segura

JUEVES 18 DE JUNIO - GIMNASIO MUNICIPAL
A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. BARRIO EL INVU

Concurso de Dibujo

¿Cómo participar?

- Realiza un dibujo que esté relacionado con el tema "Cuidado del Ambiente, la Salud o la Seguridad Vial".
- Llévalo a la Feria Ambiental para su exhibición.
- Asegúrate de incluir tu nombre completo y número de teléfono en el dibujo.

Se otorgará premiación entre todos los participantes, al final de la Feria.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Feria Ambiental
Salud y Movilidad Segura

JUEVES 18 DE JUNIO - GIMNASIO MUNICIPAL
A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. BARRIO EL INVU

Actividades recreativas

10:00 a.m. a 11:00 a.m. | **Juegos Tradicionales**

11:00 a.m. a 12:00 m.d. | **Juegos Cooperativos y de Puntería**

¡Participa y disfruta de una mañana llena de aprendizaje, recreación y diversión para toda la familia!

- Día Mundial de los Océanos – 8 de junio Los océanos son esenciales para la vida. Regulan el clima, producen gran parte del oxígeno que respiramos, proveen alimentos y contribuyen al bienestar de millones de personas en todo el mundo.

Sin embargo, enfrentan amenazas cada vez mayores, como la contaminación por plásticos, el manejo inadecuado de residuos y los efectos del cambio climático.

Desde el cantón de Jiménez también podemos aportar a su protección con acciones sencillas:

 Reduciendo el uso de plásticos de un solo uso.

 Evitando arrojar residuos en calles, alcantarillas, ríos y quebradas.

 Utilizando el agua de manera responsable.

 Eligiendo productos más amigables con el ambiente.

Recordemos que los residuos que abandonamos en nuestras comunidades pueden llegar a los ríos y, finalmente, al mar.



Ana Azofeifa: Presenta el informe de labores de la Alcaldía e informa sobre diversas gestiones realizadas durante la semana. Señala que sostuvo reuniones relacionadas con el avance del Plan Regulador del cantón junto con representantes de la Intendencia de Tucurrique, funcionarios municipales y miembros del Concejo Municipal, con el fin de coordinar acciones y definir la ruta de trabajo correspondiente. Asimismo, informa sobre reuniones con vecinos del barrio San Antonio para abordar asuntos de organización comunal y otros temas de interés local. Indica además que se reunió con representantes de una empresa que ofrece un sistema integrado de gestión municipal, con el propósito de analizar alternativas tecnológicas que permitan modernizar y agilizar los procesos administrativos de la Municipalidad. Explica que

1 próximamente se realizarán reuniones con personal técnico para valorar los alcances
2 de una eventual implementación.

3 En relación con el conflicto laboral vinculado a la convención colectiva y al
4 reconocimiento de anualidades, informa que participó en una reunión convocada por
5 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que estuvieron presentes
6 representantes de la ANEP, miembros del Concejo Municipal y la Administración.
7 Explica que el objetivo de la reunión era valorar la posibilidad de alcanzar una
8 conciliación entre las partes; sin embargo, la Municipalidad manifestó formalmente
9 que: “Debido a que el tema de las anualidades se encuentra actualmente en estudio
10 por parte de la Sala Segunda, la Municipalidad de Jiménez queda a la espera de la
11 resolución definitiva. En consecuencia, cuando se emita la sentencia firme y una vez
12 que sea notificada, se discutirán y definirán las acciones correspondientes.” Señala
13 que la demanda presentada contra la Municipalidad fue declarada sin lugar y que
14 actualmente el asunto se encuentra en conocimiento de la Sala Segunda mediante un
15 recurso de casación, por lo que estima indispensable esperar la sentencia definitiva
16 antes de definir cualquier actuación administrativa o financiera. Indica que asumir
17 compromisos económicos antes de que exista una resolución firme podría generar
18 responsabilidades para quienes adopten dichas decisiones, especialmente si
19 posteriormente la autoridad judicial determina que los pagos reclamados no
20 corresponden. Por esa razón, manifiesta que la posición institucional es respetar lo
21 que finalmente resuelva la instancia judicial competente y ejecutar las acciones que
22 legalmente procedan una vez que exista una decisión definitiva.

23 Asimismo, comunica que el Consejo Territorial de Desarrollo Rural Turrialba–Jiménez
24 aprobó de manera unánime una inversión para impulsar el proyecto del Complejo
25 Deportivo y Comunitario de Pejivalle (CODEC), iniciativa que contempla la adquisición
26 de un terreno y el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa para beneficio de
27 la comunidad. Destaca la importancia del proyecto para el distrito de Pejivalle y para
28 el cantón en general, indicando que incluirá instalaciones de relevancia regional y que
29 ahora corresponde continuar con las etapas técnicas y administrativas necesarias para
30 concretarlo. También informa sobre diversas labores ejecutadas por la Vicealcaldía y
31 las cuadrillas municipales, entre ellas mantenimiento de infraestructura, limpieza de
32 espacios públicos, atención de caminos y participación en actividades institucionales
33 y comunitarias. Aprovecha además para invitar a la ciudadanía a participar en la Feria
34 Ambiental, de Salud y Movilidad Segura que se realizará en el gimnasio del barrio
35 INVU.

1 Por otra parte, hace un llamado a las comunidades organizadas para que presenten
2 proyectos ante el INDER y otras instancias de financiamiento, indicando que la
3 Municipalidad está dispuesta a brindar acompañamiento técnico para la formulación y
4 gestión de iniciativas comunales. Menciona como ejemplo el proyecto que se impulsa
5 para mejorar el gimnasio del barrio INVU, el cual se desarrolla de manera conjunta con
6 vecinos de la comunidad. Señala que la región Turrialba–Jiménez es una de las que
7 menos recursos ejecuta mediante proyectos financiados por el INDER, por lo que
8 considera importante motivar a las organizaciones comunales para que desarrollen
9 iniciativas que permitan atraer inversión y generar beneficios para las distintas
10 comunidades del cantón.

11 Finalmente, se refiere a la invitación internacional que recibió para participar en una
12 actividad relacionada con temas de género, liderazgo femenino y desarrollo de
13 proyectos dirigidos a las mujeres. Manifiesta su desacuerdo con la decisión adoptada
14 por algunas integrantes del Concejo Municipal de no respaldar su participación con
15 goce salarial, al considerar que la actividad representa una oportunidad importante de
16 capacitación y generación de iniciativas que podrían beneficiar a las mujeres del
17 cantón. Señala que su participación no tiene únicamente un carácter académico o
18 personal, sino que busca adquirir conocimientos, establecer contactos y conocer
19 experiencias que permitan desarrollar proyectos concretos orientados a fortalecer la
20 atención de temas de género en el ámbito cantonal. Expresa que, a su criterio, existe
21 un desconocimiento sobre la relevancia de este tipo de espacios para la formulación
22 de políticas y programas dirigidos a las mujeres. Informa además que tomará
23 vacaciones durante varios días para poder asistir a la actividad, decisión que adopta
24 con el fin de no afectar el funcionamiento institucional. Finalmente, manifiesta su
25 expectativa de que la experiencia permita identificar oportunidades de cooperación y
26 desarrollar proyectos futuros en beneficio de las mujeres del cantón, contribuyendo al
27 fortalecimiento de acciones relacionadas con la equidad, la participación y el desarrollo
28 integral de esta población.

29 **Evelio Camacho:** Agradece el informe presentado por la señora alcaldesa y concede
30 el uso de la palabra a la regidora Élide Araya.

31 **Élide Araya:** Inicia su intervención deseando éxito a la señora alcaldesa en la actividad
32 internacional a la que asistirá, manifestando su expectativa de que la experiencia
33 genere resultados positivos para el cantón y contribuya al desarrollo de proyectos
34 dirigidos a las mujeres. Indica que, de concretarse beneficios para la población
35 femenina del cantón a partir de dicha participación, reconocerá el valor de la iniciativa
36 y ofrece sus disculpas si sus observaciones previas hubiesen resultado equivocadas.

1 Seguidamente, se refiere a la reunión de conciliación realizada con los funcionarios
2 municipales respecto al tema de las anualidades y consulta específicamente sobre la
3 participación de la asesora legal presente en dicha audiencia. Señala que no le quedó
4 claro si la profesional actuó en representación exclusiva de la Alcaldía o si
5 representaba a toda la Municipalidad, incluyendo al Concejo Municipal.

6 **Ana Azofeifa:** Indica que, según lo expuesto durante la audiencia, la asesora legal
7 actuó en representación de la Municipalidad como institución, comprendiendo tanto a
8 la Alcaldía como al Concejo Municipal. Explica que la profesional brindó asesoría sobre
9 el estado del proceso judicial y orientó la elaboración del manifiesto suscrito por los
10 representantes municipales para exponer la posición institucional durante la reunión
11 de conciliación. Agrega que fue necesario recurrir a asesoría jurídica externa para
12 atender adecuadamente la complejidad del caso y garantizar una adecuada defensa
13 de los intereses municipales.

14 **Élida Araya:** Manifiesta que la explicación brindada le genera inquietud, pues
15 considera que los miembros del Concejo Municipal no fueron informados previamente
16 de que la profesional participaría como representante legal de la Municipalidad durante
17 la reunión. Señala que desconocía la existencia de dicha representación y que le llamó
18 la atención la reacción de la asesora legal ante la documentación que ella presentó
19 durante la audiencia. Explica que acudió a la reunión llevando acuerdos adoptados por
20 el Concejo Municipal relacionados con el seguimiento del tema de las anualidades y la
21 convención colectiva, particularmente aquellos derivados de las visitas y
22 planteamientos realizados por representantes sindicales en meses anteriores. Indica
23 que su intención era únicamente evidenciar que el Concejo había dado seguimiento
24 constante al asunto y que, por esa razón, le sorprendió la percepción de incomodidad
25 que observó por parte de la asesora legal.

26 Posteriormente, expresa su preocupación por la posibilidad de que no se alcance una
27 conciliación con los funcionarios municipales. Señala que el conflicto se ha prolongado
28 durante varios años y que ha sido heredado de administraciones anteriores sin que se
29 haya logrado una solución definitiva. Considera inconveniente continuar postergando
30 decisiones sobre el tema y manifiesta que le preocupa el eventual impacto económico
31 que podría enfrentar la Municipalidad si se espera hasta una resolución judicial
32 definitiva. Comenta que ha consultado información sobre las posibles consecuencias
33 legales y financieras de un eventual incumplimiento, indicando que una sentencia
34 adversa podría obligar al pago de anualidades adeudadas, montos retroactivos,
35 intereses, costas procesales y otras responsabilidades adicionales. Asimismo, señala
36 que también podrían generarse consecuencias para los funcionarios responsables de

1 las decisiones administrativas si se llegara a determinar algún incumplimiento de
2 obligaciones legales o judiciales. Por ello, considera que una eventual conciliación
3 podría representar una alternativa menos gravosa para las finanzas municipales que
4 esperar la conclusión definitiva del proceso judicial. Finalmente, aclara que se trata de
5 una preocupación personal y de una opinión formulada con el interés de evitar mayores
6 costos económicos para la institución y para el cantón.

7 **Evelio Camacho:** Antes de conceder nuevamente el uso de la palabra a la señora
8 alcaldesa, destaca que durante la reunión sostenida con los funcionarios municipales
9 prevaleció un ambiente de respeto entre todas las personas participantes. Reconoce
10 que existían diferencias de criterio y preocupaciones legítimas por parte de los
11 funcionarios; sin embargo, resalta que el diálogo se desarrolló de forma ordenada,
12 respetuosa y cordial, lo que considera positivo para la búsqueda de soluciones futuras.
13 Seguidamente, concede el uso de la palabra a la señora alcaldesa.

14 **Ana Azofeifa:** Indica que comprende las dudas y preocupaciones planteadas por la
15 regidora Élide Araya, pero considera necesario actuar con responsabilidad en la
16 administración y protección de los recursos públicos. Señala que el conflicto
17 relacionado con las anualidades no se originó durante la actual administración, sino
18 que corresponde a una situación heredada de períodos anteriores y que actualmente
19 se encuentra sometida a conocimiento de las instancias judiciales competentes.
20 Explica que, al existir un proceso judicial en curso, la Municipalidad tiene la obligación
21 de esperar las resoluciones correspondientes antes de adoptar decisiones definitivas,
22 independientemente de que los plazos judiciales puedan resultar más rápidos o más
23 extensos de lo esperado.

24 Manifiesta que, como alcaldesa, tiene el deber de velar por el adecuado uso de los
25 recursos públicos y de actuar con prudencia ante cualquier eventual compromiso
26 económico que pueda afectar las finanzas municipales. Señala que en la primera
27 instancia judicial fueron rechazadas las pretensiones planteadas por los funcionarios
28 y que actualmente el asunto se encuentra pendiente de resolución ante la Sala
29 Segunda. En ese sentido, considera que sería irresponsable comprometer recursos
30 públicos mediante una conciliación sin contar previamente con una resolución firme
31 que determine si corresponde o no realizar pagos. Explica que, de efectuarse pagos
32 anticipadamente y posteriormente determinarse que estos no eran procedentes,
33 podrían generarse responsabilidades para quienes tomaron dichas decisiones,
34 afectando tanto a los representantes municipales como a la institución.

35 Aclara que la posición asumida durante la audiencia de conciliación no implica una
36 negativa definitiva a conciliar, sino la necesidad de esperar el avance y la conclusión

1 de los procesos legales en curso para actuar con fundamento jurídico suficiente.
2 Reitera que durante la reunión se manifestó la disposición de la Municipalidad para
3 analizar el tema, pero siempre dentro de un marco de responsabilidad administrativa
4 y financiera. Añade que, en caso de que una eventual sentencia determine la
5 obligación de realizar pagos a los funcionarios municipales, corresponderá a la
6 administración de turno adoptar las medidas necesarias para presupuestar y cubrir
7 dichos recursos de conformidad con la ley.

8 Respecto a la participación de la asesora legal, explica que decidió contratar asesoría
9 especializada en derecho laboral debido a la complejidad del asunto y a la necesidad
10 de que la Municipalidad contara con acompañamiento técnico durante la audiencia.
11 Señala que no consideraba prudente asistir sin asesoría profesional, especialmente
12 tomando en cuenta que la contraparte compareció acompañada por abogados.
13 Asimismo, indica que durante la reunión previa a la audiencia se informó a los
14 asistentes sobre la participación de la profesional y sobre la metodología que se
15 seguiría durante el proceso. Agrega que la asesora fue clara al explicar que existía un
16 proceso judicial pendiente de resolución y que cualquier decisión debía tomarse
17 considerando ese contexto legal.

18 Finalmente, rechaza cualquier interpretación según la cual la Municipalidad se niega a
19 reconocer eventuales derechos de los funcionarios municipales. Afirma que la
20 institución únicamente está actuando con prudencia mientras se resuelve el proceso
21 judicial y que, de existir una sentencia firme que ordene pagos, la Municipalidad deberá
22 asumir las obligaciones que correspondan y buscar los mecanismos presupuestarios
23 para cumplirlas. Señala que la actuación desarrollada durante la audiencia tuvo como
24 objetivo proteger los intereses públicos y garantizar una administración responsable
25 de los recursos municipales. Asimismo, considera importante aclarar este punto para
26 evitar malentendidos entre los funcionarios municipales y los miembros del Concejo
27 Municipal, reiterando que las decisiones adoptadas responden a criterios de
28 responsabilidad institucional y no a una falta de voluntad para atender el tema una vez
29 que exista una resolución definitiva.

30 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la señora alcaldesa y concede el uso
31 de la palabra al regidor Roy Mora.

32 **Roy Mora:** Consulta sobre el estado del proceso de adquisición de uniformes para los
33 funcionarios municipales. Recuerda que el Concejo Municipal aprobó los recursos para
34 este fin tiempo atrás y comenta que recientemente observó a funcionarios de campo,
35 particularmente personal encargado de labores de mantenimiento y corte de zacate,
36 utilizando uniformes en condiciones de desgaste. Indica que algunos trabajadores le

1 manifestaron que ya se les tomaron las medidas para la confección de las prendas,
2 pero que los uniformes aún no han sido entregados. Por tal motivo, solicita información
3 sobre el avance del trámite y la fecha estimada de entrega para el personal de
4 mantenimiento vial y recolección de residuos.

5 **Ana Azofeifa:** Informa que la Administración realizó todas las gestiones que
6 correspondían dentro del procedimiento de contratación. Explica que se formalizó el
7 proceso de adquisición, se efectuó la toma de medidas al personal y se revisaron las
8 muestras correspondientes antes de emitir las órdenes de pedido. Señala que
9 actualmente la contratación se encuentra en la etapa de confección de los uniformes
10 por parte del proveedor adjudicado, por lo que considera que el retraso obedece al
11 tiempo requerido para la elaboración de las prendas. Añade que no tiene en ese
12 momento el dato exacto del plazo establecido para la entrega, pero se compromete a
13 dar seguimiento al trámite para verificar el estado actual del pedido y comunicar
14 oportunamente la fecha prevista de entrega. Asimismo, recuerda que incluso fue
15 necesario realizar ajustes presupuestarios para cubrir completamente el costo de los
16 uniformes requeridos por los funcionarios, por lo que reitera que el procedimiento
17 administrativo ya fue ejecutado y que únicamente resta concluir la fase de confección
18 y entrega por parte del proveedor.

19
20 **ARTÍCULO VIII Informe de La Junta Vial y de la Unidad Técnica de**
21 **Gestión Vial Municipal**

22
23 **No hubo.**

24
25 **ARTÍCULO IX Atención a los Señores Síndicos**

26
27 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra a la regidora Carolyn Guevara.
28 **Carolyn Guevara:** Formula tres consultas dirigidas a la señora alcaldesa. En primer
29 lugar, solicita información sobre las gestiones relacionadas con la posibilidad de
30 desarrollar un parque o espacio recreativo en la comunidad de Naranjo, indicando que
31 varios vecinos le han consultado sobre el avance de dicha iniciativa. En segundo lugar,
32 pregunta por la fecha de la próxima visita del personal del IMAS al distrito de Juan
33 Viñas, debido a que también ha recibido consultas de personas interesadas en los
34 servicios que brinda esa institución. Finalmente, solicita seguimiento a la situación
35 expuesta la semana anterior respecto a la calle Mariano, recordando que la Alcaldía

1 había indicado que trasladaría el asunto para su valoración técnica y deseando
2 conocer si ya se había realizado alguna gestión al respecto.

3 **Ana Azofeifa:** Informa que, en relación con el proyecto del parque para la comunidad
4 de Naranjo, la Municipalidad ya realizó una solicitud formal a la Hacienda propietaria
5 de los terrenos que podrían destinarse para dicho fin; sin embargo, hasta el momento
6 no se ha recibido respuesta. Explica que será necesario sostener un acercamiento con
7 la nueva administración de la Hacienda para retomar el tema y valorar las posibilidades
8 existentes, señalando que el avance del proyecto depende en gran medida de
9 decisiones externas a la Municipalidad.

10 Respecto a la atención del IMAS en Juan Viñas, señala que habitualmente el personal
11 de la institución se presenta durante la última semana de cada mes, generalmente
12 entre los días 25 y 26, aunque se compromete a verificar las fechas exactas
13 correspondientes al próximo período. Añade que, una vez confirmada la información,
14 la Municipalidad realizará la divulgación correspondiente por los medios habituales
15 para conocimiento de la población.

16 En cuanto a la situación de la calle Mariano, informa que trasladó el asunto al personal
17 de Gestión Vial para que realizaran una inspección y valoración técnica del lugar.
18 Indica que consultará nuevamente sobre el estado de la gestión para verificar si la
19 visita ya fue efectuada. Asimismo, comenta que en ese momento no recordaba con
20 precisión el nombre de la calle, por lo que la identificó mediante referencias de
21 ubicación cercanas a la zona de Los Alpes, con el propósito de facilitar su localización
22 por parte del personal técnico encargado de la inspección.

23 **Evelio Camacho:** Agradece la información brindada por la señora alcaldesa.

24
25 **ARTÍCULO X. Mociones**

26
27 **No hubo.**

28
29 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

30
31 **No hubo.**

32
33
34 **Siendo las veintiún horas con veintinueve minutos, el señor Evelio Camacho**
35 **Ulloa, Presidente Municipal, da por concluida la sesión.**

1
2
3
4
5
6

Evelio Camacho Ulloa		María Soledad Rojas Calderón	
PRESIDENTE MUNICIPAL		SECRETARIA DEL CONCEJO	

última línea

